

Universidad de los Andes
Facultad de Humanidades y Educación
Maestría en Etnología, Mención Etnohistoria

www.bdigital.ula.ve

**CONFIGURACION DEL TERRITORIO DE LA ETNIA BARI EN ZONAS
FRONTERIZAS DE LOS ESTADOS-NACION: COLOMBIA Y VENEZUELA**
(Trabajo presentado para optar el grado de Magister Scientae en Etnología, Mención
Etnohistoria)

DONACION

SERBIULA
Tulio Febres Cordero

María Angélica González Carreño
Tutor: Omar González Ñañez

Mérida 2013

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

INDICE GENERAL

| | |
|--|-----|
| Resumen | 3 |
| Introducción | 4 |
| Capítulo I El espacio natural: Cuenca del Catatumbo y Lago Maracaibo | 11 |
| Capitulo II Territorio ancestral; asentamientos y formas de apropiación del territorio por la etnia Bari desde la cuenca del río Catatumbo hasta Lago Maracaibo | 27 |
| Capitulo III Invasión y apropiación del territorio de los Bari, desde una Mentalidad Occidental Colonizadora. | 50 |
| Capitulo IV Invasión y apropiación del territorio de los Bari, desde una Mentalidad Nacionalista Colonizadora | 73 |
| Capítulo V Los Bari y sus luchas actuales por la permanencia en el Territorio y defensa de su Cultura | 86 |
| Conclusiones | 109 |
| Bibliografía | 110 |
| Anexo A | 115 |
| Anexo B | 117 |
| Anexo C | 123 |

RESUMEN

El presente estudio hace referencia al proceso de apropiación del territorio ocupado por el pueblo BARI, quienes desarrollaron cultura, formas de organización y relaciones armónica con el medio ambiente y otros seres con diversos ecosistemas, en un espacio de una gran riqueza natural, conocido como la cuenca del Catatumbo. Surgen en los páramos y se extiende hacia el Lago de Maracaibo.

El territorio del pueblo Bari, ha sufrido invasiones y expropiación del territorio permanentemente, lo cual ha sido legitimado por el poder colonial y nacionalista, a través de diversas formas de colonización, utilizadas por el blanco, trayendo como consecuencia la destrucción de la población y de la cultura. La explotación se hizo sobre el territorio y su medio natural, pero también de la mano de obra indígena, grandes poblaciones se vieron sometidas a una política colonial de reducción de indios creando figuras de control territorial como los Pueblos de Indios y los Resguardos.

Los proceso de fragmentación del territorio fueron continuados por los criollos quienes deseaban acceder al poder para controlar la riqueza natural y mineral de estos territorio, especialmente donde estaban ubicados los pueblos ancestrales. Se configuraron nuevas formas del control del territorio y se crearon los Estados - Nación, dividiendo aún más los pueblos que habitaron grandes regiones naturales, se crearon las fronteras y se dividieron los pueblos, unos pertenecían a Venezuela y otros a Colombia.

El contacto con el blanco ha significado, para el Pueblo Bari, una pérdida del territorio y cultura, proceso que viene desde hace 500 años, los blancos han considerado y aún continúan manifestando que los indígenas han tenido y tienen demasiadas tierras.

El pueblo Bari, ubicado en la zona de frontera de los dos países Colombia y Venezuela, viene retomando la luchas que le permitan recuperar el territorio ancestral y detener las contantes invasiones de colonos, hacendados y empresarios que buscan beneficiarse de la riqueza natural y mineral que está en sus territorios, espera además que con las actuales constituciones de estos dos países, se evidencie una verdadera inclusión de la población indígena, se legitime la protección de su territorio y de los indígenas que se resisten a perder su cultura, su lengua, usos y costumbres.

CONFIGURACION DEL TERRITORIO DE LA ETNIA BARI EN ZONAS FRONTERIZA DE LOS ESTADOS-NACION: COLOMBIA Y VENEZUELA

INTRODUCCION

Sobre tres categorías se fundamentan las reflexiones de esta investigación: territorio, identidades y cultura, aspectos que van adquiriendo cierta complejidad cuando el estudio se centra en contextos de zonas de frontera. Por una parte encontramos la frontera de los llamados Estados – Nación, y por otra encontramos el espacio que han sido ancestralmente habitadas por Naciones y Pueblos Indígenas. Nos referimos en el presente estudio al caso particular del Pueblo Bari ubicado en la región del Catatumbo, con poblaciones y comunidades en territorio de frontera de las naciones de Colombia y de Venezuela.

Los interrogantes de la investigación parten de problemas de orden cultural, específicamente en las formas de representación simbólica entorno a dualidades como: espacio – naturaleza, interacción con el medio – apropiación de los recursos, identificaciones – identidad, teniendo como referente el territorio de frontera. Los cambios que surgen a partir del encuentro con el otro, en un escenario con una valiosa riqueza en biodiversidad, ecosistemas, minerales y redes fluviales de gran importancia para el sostenimiento de la humanidad.

El marco teórico que me permitió acercarme a este estudio etnohistórico, se dio a partir de análisis interdisciplinarios en el que fue necesario la combinación del método etnográfico con el histórico para dar cuenta de los procesos y dinámicas históricas, en los cuales han sido protagonistas, en periodos de larga duración, de los pueblos indígenas, esto conllevó a que de igual manera se tuviera en cuenta aspectos

metodológicos y teóricos de la georeferenciación para ampliar la interpretación y el análisis de esta investigación.

Jacques Le Goff, en su obra sobre Las Mentalidades, puntualiza, la labor del historiador, del antropólogo, del etnólogo y otros investigadores que se acercan a los problemas de orden cultural, en la cual decía “el historiador de las mentalidades se aproximará, pues, al etnólogo intentando alcanzar como él, el nivel más estable, más inmóvil de las sociedades”(Le Goff, 1974: 10), y afirmaba que “la historia de las mentalidades no puede hacerse sin estar estrechamente ligada a la historia de los sistemas culturales, sistema de creencias, de valores de equipamiento intelectual, en el seno de las cuales se elaboran, han vivido y han evolucionado”¹. Es así como el pasado, el presente y futuro de los pueblos indígenas se proyectan en una sola forma de vida, fortalecidos con el espíritu de cada pueblo.

La relación entre territorio e identidad se da desde diferentes disciplinas, la antropológica, geográfica e histórica. Algunos investigadores, han profundizado en conceptos que parten de un enfoque cultural con referencia al territorio y la identidad, entre ellos esta:

Emanuele Amodio, en su libro sobre la Otredad, define la interrelación que se da entre las categorías centrales de esta investigación, se plantea de la siguiente manera, “el territorio y las identidades culturales constituyen parte de un único complejo, donde una categoría reenvía a la otra para tener sentido. El nosotros no es posible sin un entorno espacial de referencia, de manera que la constitución del Otro impone también la delimitación de un espacio externo, lugar del Otro” (Amodio, 1993; 17). De esta manera se inicia un proceso de diferenciación y a su vez de identificación en relación a un lugar o un territorio.

¹ ídem.

Pedro Tomé Martín, en su investigación sobre Ecología Cultural y Antropología Económica, nos especifica un poco más la categoría de territorio en relación con la cultura, desde una visión ecológica y economicista plantea que “el territorio es el espacio en el que cada grupo humano resuelve sus problemas de distribución y asignación de bienes y es de naturaleza cultural” (Tomé, 2005; 20). Es decir, la cultura es en última instancia, el determinante básico de la distribución territorial y son los valores culturales asignados por cada Pueblo, los que determinan quién se beneficia de determinados recursos, en qué cantidades y qué lugares.

Enric Tello, en su estudio sobre la Formación histórica de los paisajes agrarios, dice “el territorio y todos sus componentes tienen un significado diferente, según sus individuos, sus funciones o utilidad y sus épocas. La identidad con el territorio se da a partir de las diversas interacciones con el medio..., se dan los primeros procesos de ocupación de una manera localizada y fija. A partir de allí se intensifica la transformación del medio y en consecuencia el desarrollo y complejidad de la cultura con identificadores territoriales” (Tello, 1999)².

La identificación con un territorio, parte de una humanización del espacio, el hombre actuando en él, lo está transformado a través de sus experiencias vividas. Este es un proceso de reafirmación de la identidad, expresado de manera diferente por las culturas. El Pueblo Bari tiene una experiencia particular sobre el espacio ocupado por más de 1000 años, que hace valiosa su riqueza cultural con un acumulado simbólico que aún permanece.

El pensamiento Occidental, en el momento del encuentro con los pueblos nativos, de la parte norte de Sur América, hace unos 500 años, estaba centrado en categorías analíticas y con formas de expresiones generales y abstractas, no había reconocimiento a la diferencia cultural, todo giraba en torno a las creencias de religión católica de proyectos

²: <http://age.ieg.csic.es/hispengeo/documentos/conferencia>.

mesiánicos y difusión de una doctrina teocrática, el pensamiento era cada vez más separado de las formas simbólicas de expresión, y del lugar de procedencia, mientras que para los pueblos nativos, el pensamiento o la percepción del mundo-naturaleza, ha estado íntimamente relacionado con la lengua, las creencias, el territorio y las formas de organización social, aspectos que son consideradas como una prolongación del espíritu humano con la naturaleza y se expresa simbólicamente en cada espacio y acción humana.

La conquista y colonización rompieron con el ordenamiento armónico de territorio – naturaleza - cultura, que los indígenas manifestaban en la pertenencia a un sistema de relaciones que daban un sentido a su formas de existir y estar en el mundo, La colonización y sus formas de proceder atomizó lo ya construido colectivamente sobre un territorio, se organizaron localidades con límites indeterminados e imaginarios, de acuerdo a un modelo feudal y al servicio de un grupo de alianzas familiares, representada en la corona española.

Luego los herederos de esta mentalidad y formas de proceder, con un toque de liberalismo pero manteniendo las expresiones abstractas y generales adquiridas durante la edad media y se prolongó con el colonialismo, es así como arbitrariamente conforman los Estados – Nación, se inventaron referentes basados en el heroísmo, las batallas y el poder político al cual accedía el criollo, en consecuencia fracturando los referentes identitarios hacia el territorio, y en muchos casos destruyeron lo colectivamente construido, la mentalidad criolla continuó imponiendo su lógica colonizadora, respondiendo a intereses políticos y económicos de las familias herederas de los criollos.

Robert Jaulin, en su libro la cruz blanca, explica como la colonización es la negación del otro y que su juego o estrategia, tiene varios pasos, el primero consiste en tratar de llegar a las conciencias para que se piense como blanco, y se esté a favor del blanco. El segundo paso es crear la vergüenza cultural y el tercero es el etnocidio, donde desaparece totalmente la cultura. (Jaulin, 1973; 63)

A partir de este referente conceptual y reflexiones del contexto cultural y geo histórico, vamos a encontrar en esta investigación 4 capítulos distribuidos en las siguientes unidades de Análisis;

1. El territorio en el contexto de su riqueza natural; biodiversidad, ecosistemas, redes fluviales y riqueza mineral.
2. El territorio humanizado por un pueblo milenario, donde desarrollo y recreación de su cultura ha generado formas de supervivencia en armonía con el medio ambiente.
3. El territorio donde se confrontan visiones del mundo – naturaleza, durante el Dominio colonial, imponiendo la mentalidad Occidental colonizadora.
4. El periodo de ostentación del poder en manos de los criollos, que represento la continuidad del modelo de vida occidental, afectando de manera catastrófica la riqueza natural de muchos pueblos y la riqueza natural protegida por los indígenas.
5. Y por último en este estudio se plantean la continuidad de las luchas por la defensa del territorio, actualmente con un marco jurídico de protección de la cultura, el territorio y la identidad, del pueblo Bari.

Dificultades presentadas en la investigación

En Colombia y Venezuela, ante la actual presencia de grupos armados ilegales, dentro del territorio de Resguardo de los Bari y el abuso cometido por los misioneros e investigadores que llegan a utilizar y beneficiarse del conocimiento de las comunidades indígenas, se ha aumentado la desconfianza, la prevención, y en muchos casos el interés económico, de los indígenas que habitan estos territorios, algunos manifestaron directamente que “no quieren ver personas extrañas en la comunidad”, o piden también que se diga “que se va a dar a cambio por la información”, que el investigador quiere obtener, manifiestan además que “están cansados de que los utilicen, les tomen fotos y se vayan”.

Así que el etnógrafo tiene que valorar esta situación, frente a los alcances de su investigación, el tipo de relación que se puede establecer con pueblos indígenas y presentar claramente el beneficio que puede recibir la comunidad al involucrarse en una investigación como la que se va a presentar en este documento. La estadía dentro de las comunidades con las limitantes expuestas debe ser clara para todos los integrantes teniendo en cuenta una consulta previa.

El corto trabajo etnográfico realizado en las comunidades del Pueblo Bari, ubicadas en territorio colombiano, se vio limitado por la injerencia de los grupos guerrilleros, quienes también platearon su desconfianza, en una oportunidad les manifestaron a un indígena quien era guía y puente para la entrada a las comunidades, le dijeron que “no permitían que llegará a ciertas comunidades gente extraña”, así que la permanencia en las comunidades se hizo de manera esporádica y a ciertas comunidades³.

Por otra parte ante la idea de realizar un documental sobre el pueblo Bari, que diera cuenta, de la riqueza de sus ecosistemas y la magnitud del territorio en su diversidad y manifestaciones culturales, de lo que a lo largo de muchos años se ha conservado, entre

³ Se permaneció en las comunidades solo en temporadas, cuando la comunidad avisaba que se podía subir, y era cuando no estaba la guerrilla.

ellas la construcción de sus formas de vivienda y el mismo entorno que complementan de manera particular estas formas de vida. Con esta pretensión nos acercamos a la organización indígena Barí ubicada en Machiques, estado Zulia, Venezuela, pero paso una situación similar, a lo ocurrido en las comunidades de territorio colombiano, los indígenas querían dinero o algo a cambio por permitirnos hacer filmaciones o tomar fotografías en el territorio o en las comunidades.

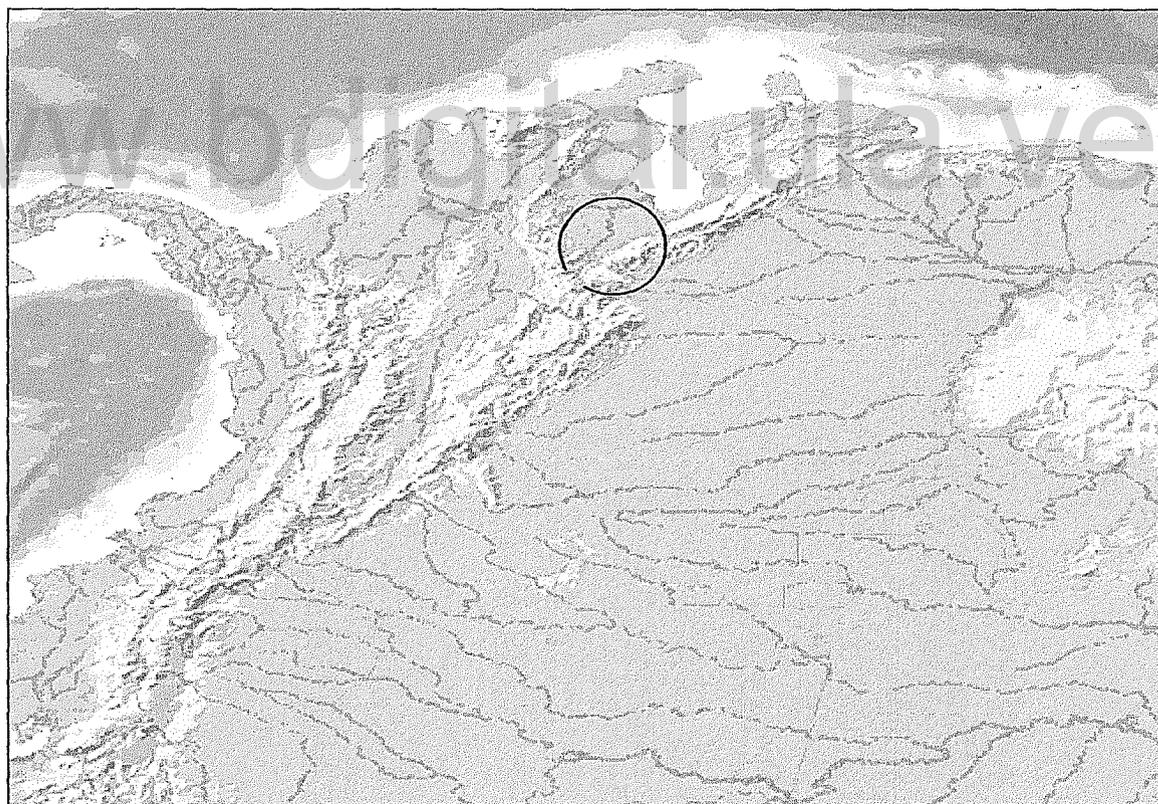
El maltrato histórico, y la utilización de los indígenas ha sido un proceso generalizado por colonos – blancos (incluidos aquí campesinos, empresarios, investigadores y religiosos), por el lado de Colombia y de Venezuela que de manera muy similar y con estrategias diferentes se sigue contribuyendo al etnocidio y destrucción cultural del Pueblo Bari. Con intenciones no muy claras pero si deshonestas, de los investigadores que han hecho que actualmente se genere este rechazo por parte de los indígenas.

www.bdigital.ula.ve

Capítulo I

El espacio natural: Cuenca del Catatumbo y Lago de Maracaibo

El espacio natural al que el presente estudio hace referencia está ubicado en el ramal oriental de la Cordillera de los Andes, muestra la majestuosidad del proceso evolutivo que culmina con el levantamiento final de la cordillera con el ramal oriental, el ramal de esta cordillera viene desde territorio argentino atravesado Colombia hasta llegar en su parte final en territorio Venezolano.



Este proceso evolutivo, producto de la erupción de volcanes y los movimientos de placas tectónicas con su posterior sedimentación, se presenta en el periodo geológico del

mesozoico. Y desde allí hace 6 millones de años quedó establecida su actual configuración con una serie de fenómenos naturales, que en las partes altas de la cordillera dan vida y posibilita el surgimiento de ecosistemas que han permanecido por miles de años⁴. La Parte Nororiental de la Cordillera está conformada por una de las principales reservas naturales y acuíferas del mundo, estas se ubican en una serie de Nevados y Paramos, entre ellos, el **Páramo de Santurban**, con sus 58 lagunas, además de cuencas hidrográficas y humedales, en un área de 200 mil hc.



Laguna de Sisavita, surge en el páramo de Saturaban.⁵

Esta reserva natural del planeta, posee desde hace millones de años una riqueza en flora, fauna, sistemas micro y macro bióticos únicos e irrepetibles, que ante una eminente destrucción no se pueden volver a reproducir⁶.

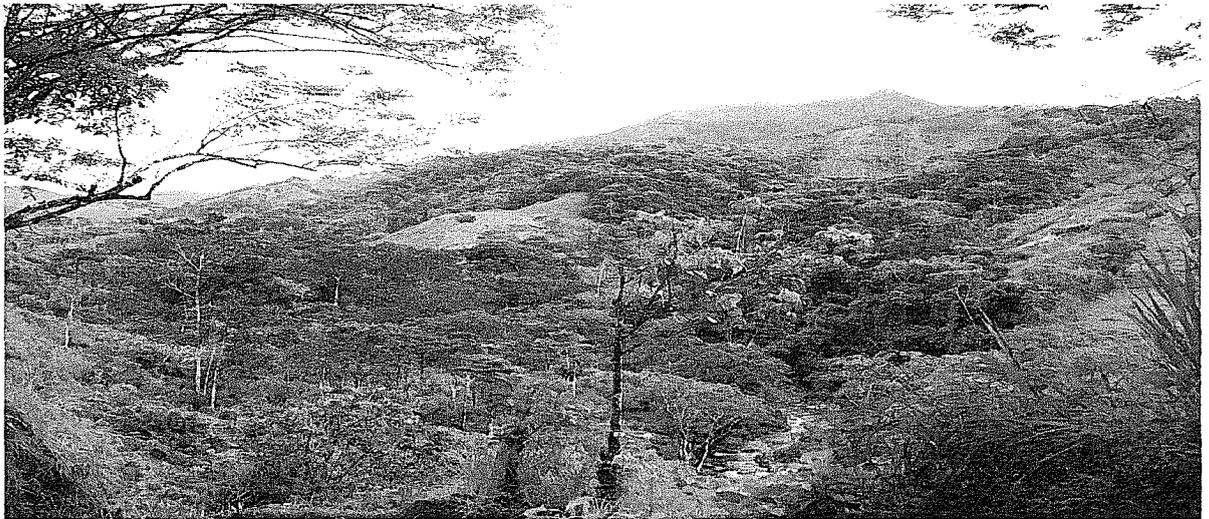
⁴ En la actualidad se observar la existencia de Afloramiento rocoso masivo, Bosque natural primario y Matorrales paramunos. Una biodiversidad alta que constituye cera del 14 % de la existente en toda la región andina del país.

⁵ CORPONOR, pagina web de la Gobernación de Norte de Santander, Colombia

⁶ El valor socio ambiental, según los investigadores de institutos como: El Instituto de investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt, El Jardín Botánico de Medellín, la Universidad de Antioquia, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad de Pamplona y los demás consultores que han tenido la oportunidad de conocer la zona, afirman que la región del Sisavita posee muy alto grado de conservación en un continuo Biológico desde los 2000 msnm hasta casi lo 4000 msnm.; con muy baja intervención, que no llega a 100 has. de las 11.000 has que aproximadamente posee la zona.

Es de interés, para el presente estudio, destacar esta parte del territorio porque desde el Páramo de Santurban, se da inicio, a una gran región natural que se conoce como la cuenca y eco región del Catatumbo. La configuración geomorfológica de esta gran cuenca inicia en el nudo montañoso que comprende dos partes; el Páramo de Santurbán y la serranía de las jurisdicciones⁷, (Ancizar; 1984; p. 20). De manera contigua, en forma de semi arco, por el lado izquierdo está el cerro del Bobali, La serranía de los motilones y La serranía del Perijá y por el lado derecho la sierra Nevada de Mérida.

Por la parte occidental del Páramo de Santurbán se desprende un ramal que conforma la **serranía de las jurisdicciones** (está a unos 2.766 mts. sobre el nivel del Mar, se fracciona en el ramal de Santurbán al llegar al nudo Páramo de Guerrero) y es allí donde surge la cuenca del algodonal que al recibir el río el Tigre, el río San Miguel y otros afluentes, se unen para conformar el río Catatumbo, en su recorrido en un punto medio de las llanuras se va a encontrar con el río Tarra que ha tomado su gran caudal con la desembocadura del río Borra, posteriormente toma las aguas del río Oro y de ahí hasta llegar al Lago de Maracaibo.



Rio Algodonal, a poca distancia de conformarse como Rio Catatumbo.

⁷ La ubicación corresponde a los paralelos 8° 50' y 9° 11' latitud norte y los meridianos 72° 57' y 73° 25' de longitud oeste con respecto al meridiano de Greenwich

Las cabeceras de la red fluvial de la Catatumbo, se ubican al interior del territorio colombiano, en el Departamento de Norte de Santander, frontera con el Estado Táchira y Zulia del territorio venezolano. Son las vertientes parameras de la cordillera Oriental, y es lo que se conoce como Nudo de Santurban, extendidas desde el páramo del Tamà al este, (generador de otras redes fluviales que viene a desembocar en ríos importantes de Venezuela), y la serranía de las jurisdicciones, al oeste del Páramo.

El Rio Catatumbo, proviene de una ensilladura de la Serranía de las Jurisdicciones, a casi 3000 mts de altura, en medio de un paisaje de montañas fragosas, bosques húmedos y del cual se precipitan torrentosos caudales hasta una alargada hoya hundida en formaciones granitoides muy metorizada, allí surge con el nombre de río Algodonal. Desde allí tiene un recorrido de aproximadamente 450 kms hasta la desembocadura.



Río Catatumbo, en su curso medio.

Un afluente que le aporta un gran caudal al Catatumbo es el Rio Tarra, que recoge igualmente las primeras aguas de los faldares de la serranía de las Jurisdicciones, su caudal aumenta al recibir las aguas del Borra (allí bordea las montañas de Mesa Rica).

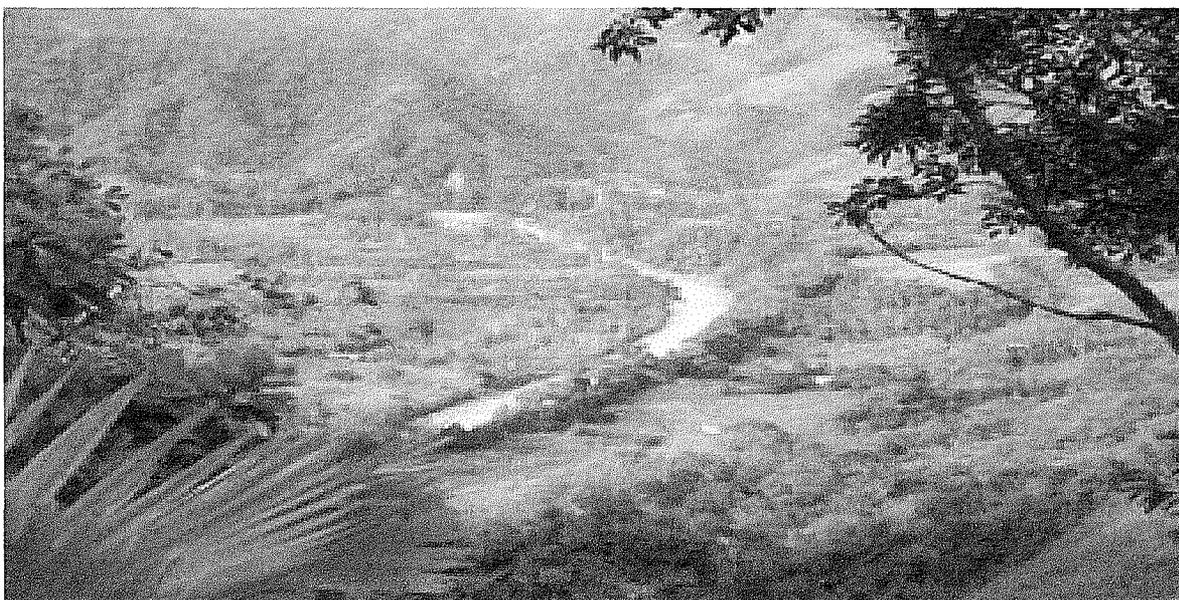
El río sardinata, otro afluente importante para el río Zulia que posteriormente se une al ya grandioso río Catatumbo, el Sardinata tiene sus cabeceras en el Páramo de Cachira (que también hace parte del nudo de Santurban) a una altura de aproximadamente de 3100 mts, bajando el cauce hacia el maciso de Mesa Rica, sigue sus afluentes y llega al territorio venezolano por tres bocas, juntándose con los ríos el Nuevo y Tibu, hasta unirse al Zulia.

El mayor afluente del catatumbo es por tanto el Zulia, que nace igualmente en las altas montañas en el nudo de Santurban hacia la cuenca del Tamà que se desprenden de allí. El río Zulia, tiene un recorrido de 310 Km. por una orografía bastante escarpada, en medio de un bosque húmedo coge rumbo hacia el Catatumbo.

Otra parte importante de esta eco – región es la serranía de los motilonos, que se conoce por su gran biodiversidad y cúmulo de riqueza natural conservada por millones de años. Al norte de la sierra de los Motilonos, los Andes recobran algo de su grandeza, antes de llegar a su término. Se elevan ingentes cimas con más de 3500mts. (Manatará a 3650 mts y el pico Tetaria a 3750 mts), en este sector se ensanchan sus bases extendiéndose hacia las tierras bajas conformando ciénagas maracaibera. (Vila, 1960; 33)

En este sector de las tierras bajas se encuentran afluentes importantes como el río de Oro, cuyo nacimiento se da entre la serranía del Perijá y serranía de los motilonos. Este río tiene 2 ramales uno el río Intermedio que nace en la serranía de los motilonos y el otro proviene de la serranía del Perijá y se unen para conformar el río Oro que tiene un recorrido de unos 20 Km. hasta desembocar en el río Catatumbo.

El río Intermedio y río de Oro atraviesa lo que se conoce como **Serranía de los Motilonos**, desde el Cerro Mina, al sur, y fuentes del río Catatumbo, hasta la Sierra del Perijá, al norte. Esta serranía tiene un área de 158.125 hec, con cerros y pequeñas llanuras que oscila entre los 200 m y los 1.800 m de altitud, y con temperaturas entre 17°C, en las zonas altas y 28.5 °C en las zonas bajas.

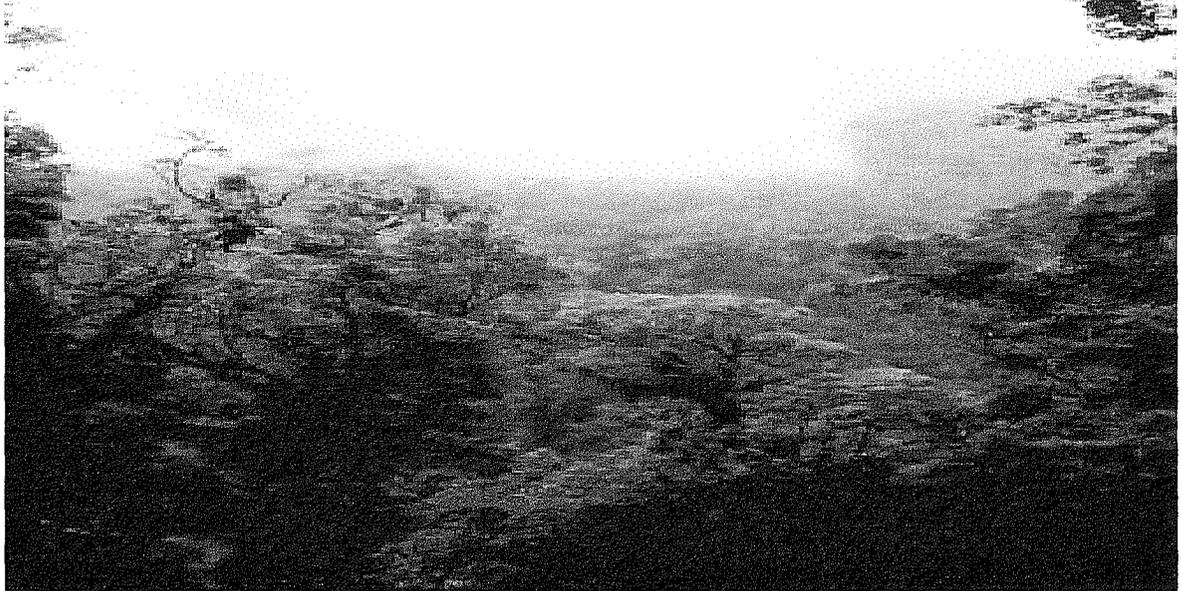


Panorama del Rio Intermedio

Pablo Vila, quien fue uno de los grandes estudiosos de la geografía física de Colombia y Venezuela, nos describe como en la serranía de los Motilones se encuentran formaciones precámbricas con predominio de rocas ígneas y metamórficas, extendidas hacia el sur, con estratificaciones, sobre todo cretáceas, que se prolongan hacia el norte. Se trata de una vieja estructura de los primeros tiempos paleozoicos, y considera que bien podría hermanarse con el escudo Guayanés (Vila, 1969; 73 – 74).

Esta parte se caracteriza por poseer dos ecosistemas: uno de bosque húmedo andino y otro de bosque húmedo tropical en las partes media y baja del río Catatumbo, los cuales comparten Venezuela y Colombia. Aparentemente, su evolución se hizo de manera independiente pero en su estructura geomorfológica están unidos. Actualmente es considerada como uno de los refugios de bosque húmedo tropical⁸ de este sector de la serranía de los motilones.

⁸ Los suelos aluviales son formados por coluviones, valles estrechos cálidos y húmedos, terrazas y planicies inundables. En su mayor parte los suelos tienen poco nutrientes ya que su capa de humus es muy delgada.

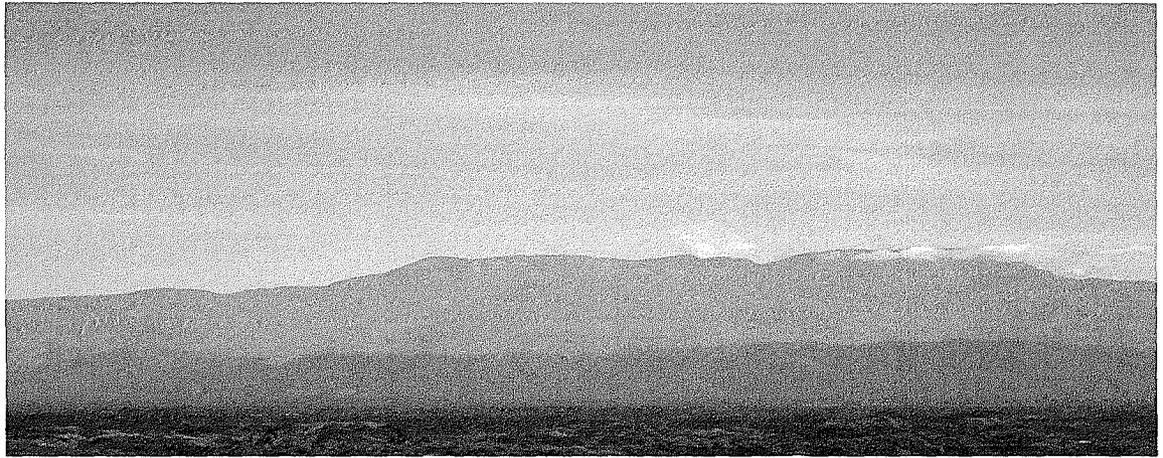


Fotografía, tomada de los cerros del Bobali

Otra parte de la región del Catatumbo y que está unida a la serranía de los motilones es la **serranía del Perijá**, desde estos cerros se comparte el cauce del río de oro y los límites naturales que dividen por la parte norte dos países Venezuela y Colombia, es igualmente un gran reservorio de biodiversidad⁹ patrimonio ecológico del mundo, en su orografía es importante destacar el Cerro Pintado 3.650 mts. y Cerro Tutari 3.750 mts., de altura sobre el nivel del mar.

La altitud de estos cerros posibilitan el desarrollo de varios pisos climáticos y de vegetación, inclusive de páramos, estando cubierta la mayor parte del área protegida por densos bosques muy húmedos altos, bosques húmedos montanos y premontanos, y formaciones de matorral andino. Hay gran variedad de especies de flora, muchas endémicas. La fauna es abundante, con presencia de monos capuchinos, araguatos, osos frontinos, lapas y jaguares.

⁹ Al igual que el Catatumbo y el río Zulia, el río de Oro ha sido un referente geográfico de gran importancia para definir las fronteras territoriales del Pueblo Bari, aspectos que se explicará en los capítulos siguientes.

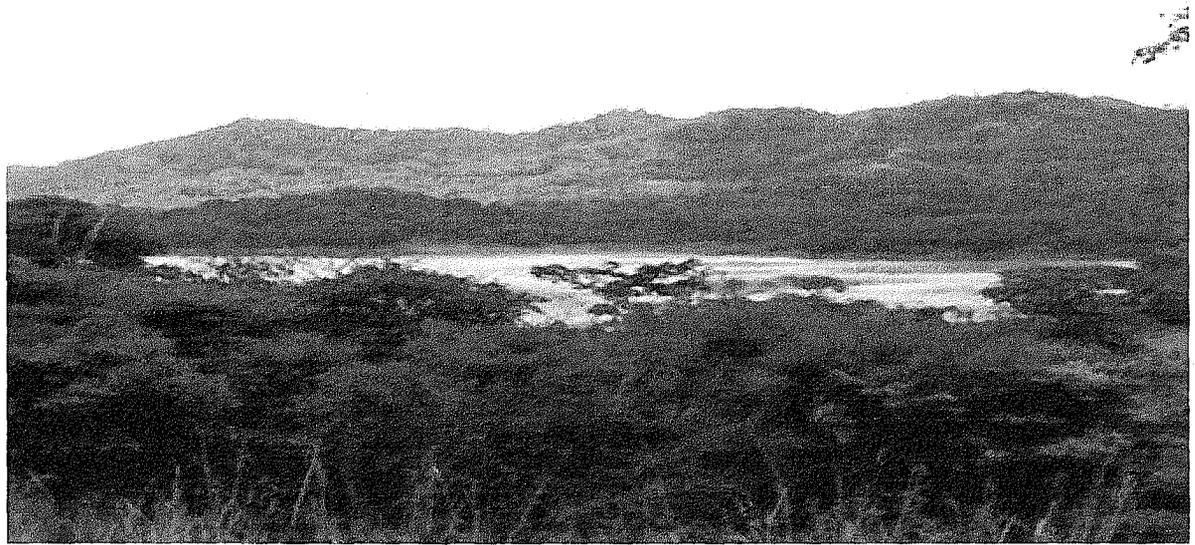


Serranía del Perijá¹⁰

Es en la Serranía del Perijá donde nacen los ríos Lora e Intermedio. Hacia el este encontramos la planicie de desbordamiento del Catatumbo, Rio Negro y Santa Ana.

En la parte baja de esta serranía se encuentran planicies aluviales cenagosas de los ríos que tienen su nacimiento en zonas húmedas de la Sierra de Perijá, que luego atraviesan la serranía para desembocar en el Lago de Maracaibo; allí se encuentran los ríos de Santa Ana, Bravo, La Concepción, Aricuaiza, Lora y Catatumbo y los Caños Tiri, Rosalba y Aguas Negras que también desembocan en el mismo Lago.

¹⁰ Colección de fotos de la página Web, parques nacionales de Venezuela.



Parte baja de la serranía del Perijá

Hidrográficamente existen numerosos caños, ríos, ciénagas y lagunas que le dan al parque un carácter pantanoso, aunado a que en su totalidad la zona es casi plana, esto hace que permanezca inundado casi todo el año, convirtiéndose en un ecosistema de especies cinegéticas, endémicas y migratorias que necesitan de estos lugares para sobrevivir.

La descripción de este espacio geográfico es una oportunidad para dar cuenta de la maravillosa y esplendorosa riqueza natural que se concentra en la cuenca y eco - región del Catatumbo y Perijá. Que comprende la cuenca hídrica de donde surge, el caudaloso río Catatumbo que se va conformado con diferentes afluentes fluviales en su majestuoso recorrido hacia la desembocadura hacia el gran lago de Maracaibo que se destaca su vez por el complejo natural de grandes ciénagas. Estos ríos y ciénagas han sido escenario y hábitat para variedad de especies de flora y fauna, como también de pueblos indígenas que se han agrupado y reproducido allí por miles de años.

Las condiciones anteriores permitieron el surgimiento de una gran riqueza de fauna y flora silvestre. Maderas como el abarco, caracolí, cedro, ceiba, balsa, yarumo, entre

otras, muchas especies de bejucos (tres mil plantas han sido estudiadas); animales como ciervos, oso de anteojos, venado soche, zorro perruno, dantas, bacuas, puercoespín, baquiro, micos, gallinetas, paujiles, pavas, 63 nuevas subespecies de aves, una especie nueva de culebra y gran cantidad de peces, lagartos, tortugas y anfibios, son algunos de los representantes más conocidos de esa riqueza natural y de biodiversidad (Codazzi, 1958; p.56).

Varios estudios e investigaciones etnográficas, de hace casi 200 años, entre ellos los relatos de la Comisión Corográfica, dan cuenta de la riqueza natural de esta cuenca y eco región, decían que en esta región: “Habitan en las riberas de los ríos y ciénagas muchas nutrias, ponchos, iguanas, babillas, caimanes, tortugas y otros anfibios comunes; al paso que en las aguas viven los siguientes peces: bocachico, paletón, toruno, pámpano, guabina, lamprea, panche, volador, bayuelo, anguila, lancha, sabaleta, arenque, cuchinito, manamana, corcobada, dorada, nicolasito, machetón, sardina de escama y de cuero, sapo, bagre, doncella, capitanejo, bayo, ronquete, zampuche, ciego; y en clase de testáceos el panche, la pila, la pileta, el corroncoro y el comeme, con otros que sería largo enumerar”.

Actualmente se registran allí, cerca de 545 especies y subespecies de aves únicas en el mundo, entre las que cabe citar: la perdiz de monte, el garzón, el águila, la guacamaya, el perico, el colibrí y la cotorra. Entre los mamíferos se encuentran el oso andino, el venado soche, el murciélago pescador, la danta, el cerdo salvaje y la guagua.

En cuanto a los reptiles, el parque Natural de la serranía de los Motilones cuenta con ejemplares de caimán aguja¹¹, animal que se han reproducido durante más de mil años y se encuentran en gran cantidad a lo largo del Río Sardinata, San Miguel y Presidente afluentes del río Catatumbo.

La presencia de diversos reptiles, como el cocodrilo, en la región del Catatumbo demuestra, que los ecosistemas se han mantenido durante largo tiempo. Aunque para

¹¹ Fotografía tomada de la página web del periódico del tiempo de Colombia

muchos resultan peligrosas estas especies, ellos mantienen de cierta forma un equilibrio natural.

Es importante también resaltar la riqueza mineral, se evidencia, en un fenómeno único en el mundo, el relámpago del Catatumbo. Este fenómeno natural es producto de una extraordinaria dinámica de insolación, evaporación, vientos y lluvias que desencadenan un fenómeno que se percibe como la descarga de un rayo. Le una gran cantidad de ozono en el planeta.



Parque Natural cienaga del Catatumbo

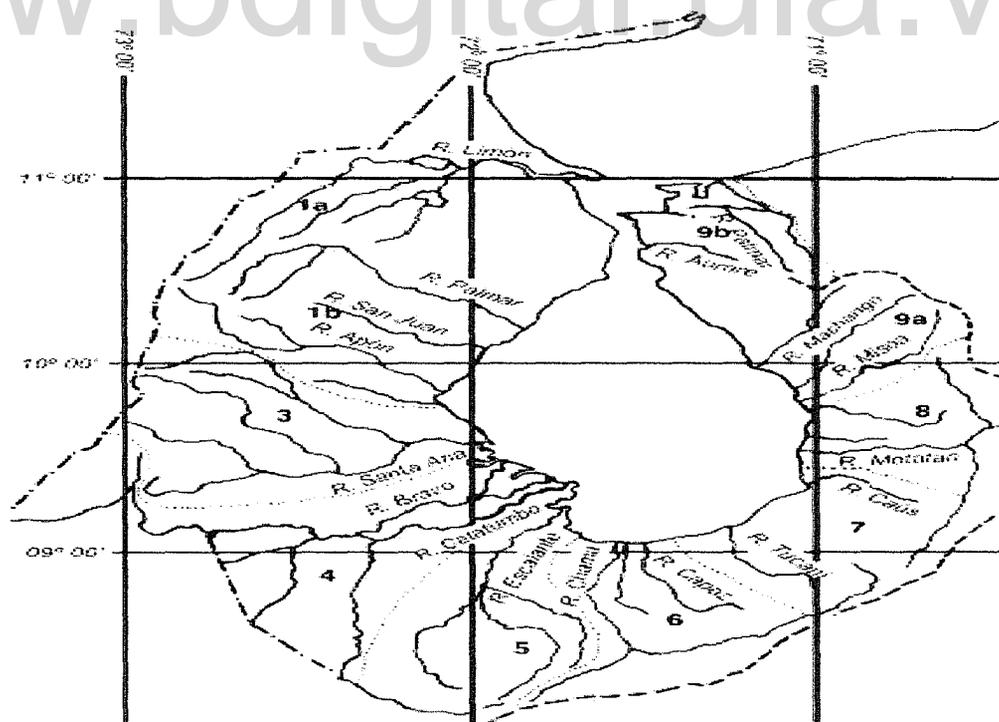
El relámpago forma un arco de tensión de más de cinco kilómetros de altura durante, se observa durante en la oscuridad hasta unas 280 veces por hora, en noches de 140 a 160 al año.

Este fenómeno se puede apreciar en ciertas épocas del año desde la serranía de las jurisdicciones, donde se inicia la cuenca del río algodón hasta la desembocadura del río en el Lago de Maracaibo.

La Cuenca y eco región del Catatumbo además posee la conformación de tres sistemas de migración que permitieron la acumulación de hidrocarburos en las trampas formadas durante el intervalo Mioceno tardío-Plioceno. El carácter litológico de las areniscas de grano muy fino de la secuencia cretácica y la homogeneidad de las calizas han favorecido la ocurrencia de entrampamientos con rutas de migración muy cortas. La migración lateral, a lo largo de cuerpos de arenitas, y la migración vertical, a lo largo de las superficies de falla, son las rutas más efectivas en la cuenca¹².

Las formaciones de la Luna, Capacho, Tibú y Mercedes están ampliamente distribuidas en toda la cuenca del Maracaibo y son consideradas una de las fuentes más ricas de hidrocarburos en el continente Riqueza que se convierte en patrimonio natural producto de la evolución que ha ocurrido durante largo tiempo.

Cuenca del Lago de Maracaibo¹³.



¹² <http://www.rondacolombia2010.com/region.php?id=48&dec=31>

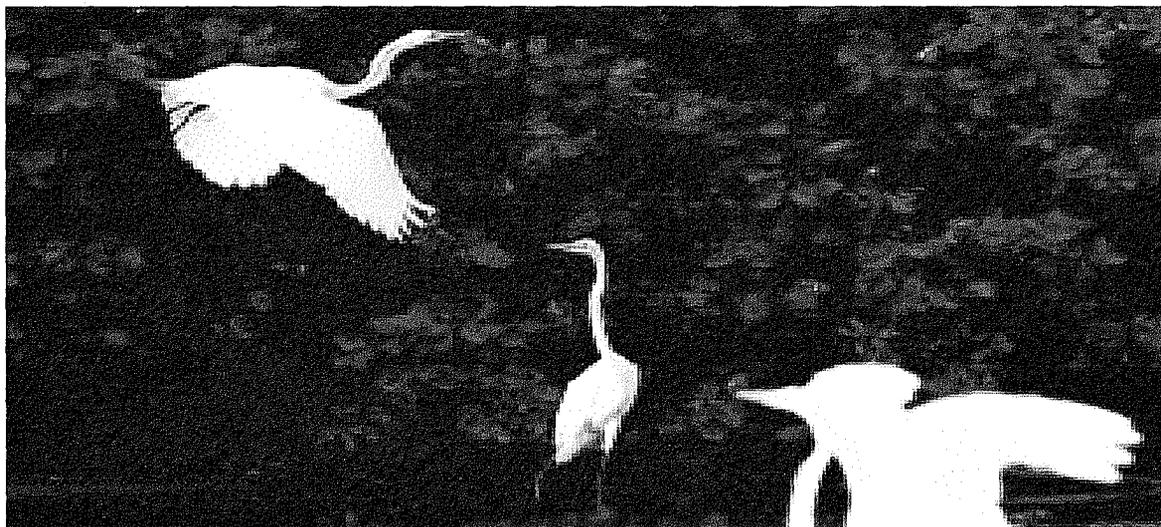
¹³ Mapa tomado de la revista Eco trópicos No. 19(2), 128-138, de la sociedad Venezolana de Ecología. 2006

Es una cuenca que está enmarcada entre los cinturones montañosos de la cordillera de Mérida, la serranía de Trujillo, la Sierra de Perijá. Allí encontramos un sistema fluvial de 9 cuencas que vacían sus aguas en el gran lago de Maracaibo. Este sistema fluvial del Lago de Maracaibo incluye una extensa depresión costera comprendida aproximadamente entre los 9° y 12° N y los 70° y 72° O. con temperatura promedio que oscila entre 22° C y 33° C.

La característica primordial y a la vez riqueza natural que posee esta cuenca es por una parte los hidrocarburos, la gran cantidad de ciénagas por la que está formada (estas ciénagas ocupan un área de 500 mil hc) y el desagüe de más de 50 Ríos y 200 riachuelos, que tienen sus cabeceras en la Cordillera de Mérida como lo es el río Escalante, el río Onia y el Río Chama, la Sierra de Perijá le aporta otras tantos como el Lora, el río Negro, Río Bravo, río de Oro y de los Andes Colombianos; Catatumbo y Zulía.

El clima es lluvioso con una elevadísima humedad, lo que ocasiona que permanezca inundado casi todo el año, convirtiéndose en un ecosistema de especies de aves, endémicas y migratorias que necesitan de estos lugares para sobrevivir. También se presenta épocas de sequía, tan fuertes que algunas ciénagas se secan completamente e incluso nacen nuevas vegetaciones.

Es en este sitio de espectacular belleza don viene a pasar temporadas gran especies de aves de todos los colores y otra variedad especies que han tenido su habita en estas ciénagas como el manatí, el caimán de la costa, el chicaguire, el pato ala azul, el garzón cenizo, el chicuaco cuello rojo, el jaguar, la nutria, el delfín de río, el perro de agua, el cunaguaro y el venado caramerudo, el chuiguire, la hicotea de agua y la baba (estos tres últimos de gran reproducción en la cuenca).



Las garzas blancas y azules son de especial belleza en medio del paisaje del parque natural de la Ciénaga del Catatumbo¹⁴.

Referentes naturales de la frontera

Hasta hace 500 años la cuenca del Catatumbo se mantenía como un espacio natural protegido, la ocupación y formas de asentamiento, que venían haciendo los pueblos indígenas, se hicieron en concordancia y respeto con la naturaleza, el territorio no tenía fronteras, ni límites ni mojones ni cercas. Se usufructuaba y se compartía el territorio de tal manera que muchos pueblos que habitaron por miles de años esta eco región, pudieran beneficiarse y pervivir allí.

La colonización generó la transformación de gran parte de este territorio natural, con graves e irreparables daños para los ecosistemas de flora y fauna. Durante el proceso de colonización occidental y posteriormente de los criollos quienes heredaron este modelo, hicieron varios intentos por realizar una delimitación en esta región, y todos coincidieron en la visión fraccionada de los referentes naturales que definen ésta eco región.

¹⁴ Pág. Web, los mejores paisajes de Venezuela, luna 2011

Después de la creación imaginaria de los Estados – Nación y de la posterior delimitación geográfica de la cuenca del Catatumbo, esta se continuo viendo de manera fraccionada, con limites no muy bien definidos y en algunos casos los trazados que se realizaron con líneas rectas, dejando por fuera, escenarios naturales que van interconectados con las redes fluviales y otros fenómenos naturales como ciénagas y lagunas y lagos, dejando por fuera además asentamientos humanos que los pueblos indígenas adaptaron para su supervivencia y bienestar.

La primera aproximación de definición de los límites de lo que comprende la cuenca del Catatumbo y frontera binacional, fue establecido con los siguientes referentes:

Por el norte desde el nacimiento del río Intermedio en la Serranía de Perijá y Motilones, aguas abajo del dicho río hasta su desembocadura en el Río Norte, y de este Río Norte aguas abajo hasta su desembocadura en el Río de Oro. De este río, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Catatumbo, sigue aguas arriba por la vaguada del Catatumbo hasta la desembocadura del Caño Tápara, por el Oriente de este punto en línea recta hasta el sitio denominado Tres Bocas formado por la confluencia de los Río Tibú y Presidente, aguas arriba por la vaguada del Río Presidente hasta la desembocadura del Río Sardinata, de este punto en referencia aguas arriba hasta Siete playas continúa por la vaguada de dicho río hasta la desembocadura Norte del Caño Mitiguán, de ahí en línea recta hasta el llamado Poste Suizo situado sobre la margen izquierda del Río Zulia, por el sur aguas arriba del mencionado río siguiendo los mismos límites del municipio de Tibú con los municipios de Cúcuta.

Por ríos Zulia y Sardinata, se continúa por los límites de San Calixto con el Municipio de Hacarí hasta el nacimiento del Río San Miguel, de este punto en línea recta hasta el Río Catatumbo donde se le une la Quebrada Trinidad, luego sigue al Sur hasta el Cerro Bobalí Central en el punto que sirve de límite de la región con el Departamento del Cesar. Por el Occidente se siguen estos mismos límites por la Serranía de los Motilones hasta llegar al nacimiento del Río Intermedio.

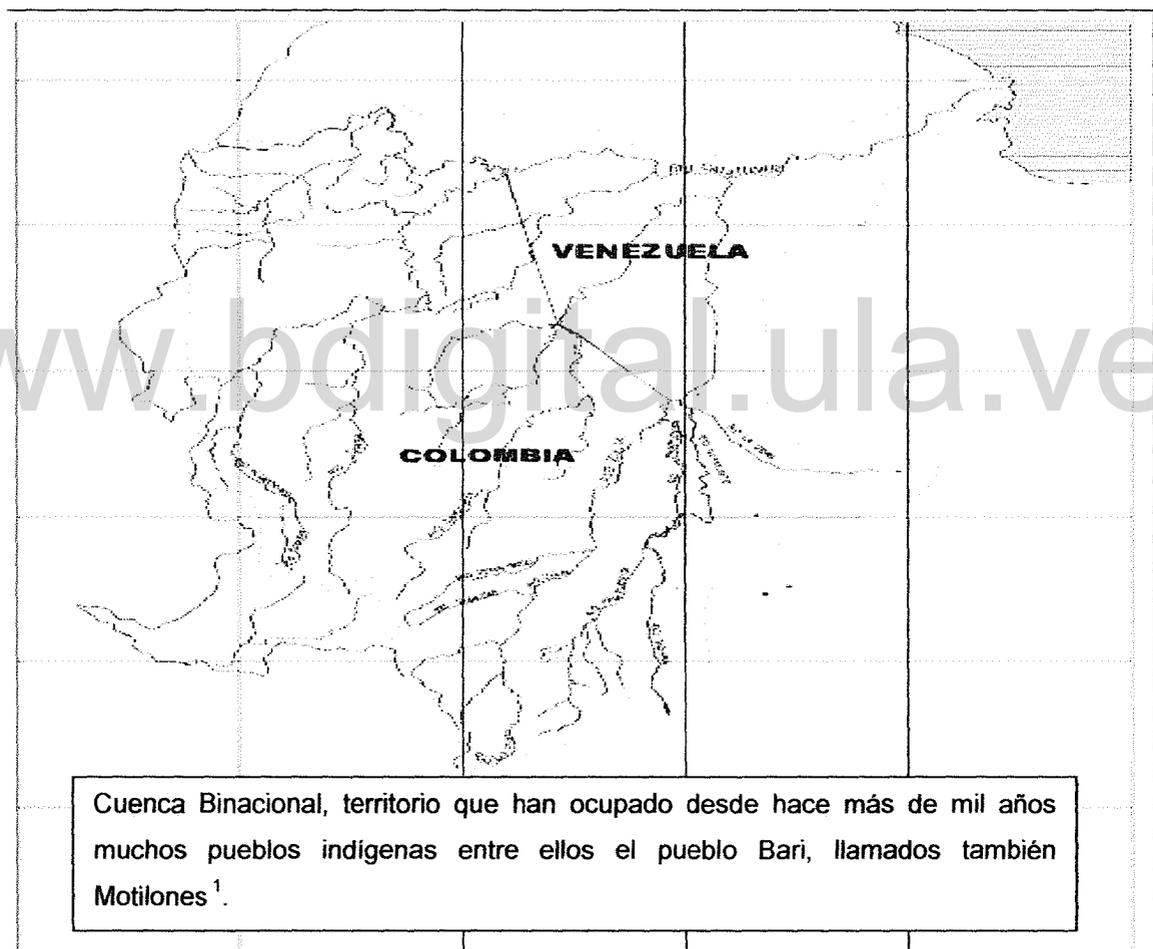
La descripción de este sistema orográfico llamado cuenca del Catatumbo tiene varias connotaciones para esta investigación:

1. Territorio ancestral en el cual ha pervivido por cerca de mil años el pueblo Bari y muchos otros pueblos (que fueron extinguidos hace 500 años), Los Bari y los Yupha se consideran los principales poseedores de este territorio.
2. Es una región con una gran riqueza natural hídrica de donde surgen varios ecosistemas y red fluvial fundamentales para la sobrevivencia de muchas poblaciones indígenas y mestizas que habitan en la cuenca del Catatumbo hasta las riveras del Lago de Maracaibo.
3. Además es una región con una riqueza mineral en subsuelo (petróleo, oro), una parte extraída a lo largo de 500 años, y otra que todavía está ahí y sobre la cual se centran diversos intereses.

Muchos pueblos indígenas, que por más de mil años intercambiaron conocimientos, productos, y creencias fundamentados en el conocimiento de la gran riqueza natural, conformaron una diversidad cultural, pero además establecieron, en esta región de la cuenca del Catatumbo, diversos asentamientos humanos, posteriormente esta dinámica fue fraccionada por límites imaginarios e inventados, estos pueblos que ejemplarmente han sabido permanecer en armonía con esta riqueza natural permanecieron por más de mil años. Hace 500 años muchos pueblos que aportaron conocimiento para la conservación de los ecosistemas y biodiversidad de flora y fauna, fueron extinguidos en el proceso de colonización occidental, pero uno de ellos sobrevivió, el Pueblo Bari, quienes en la difusión de un saber continuaron haciendo un uso racional y con paciencia ha sabido conservar y proteger desde hace miles de años esta gran riqueza de la humanidad.

Capítulo II

Territorio ancestral; asentamientos y formas de apropiación del territorio por la etnia Bari desde la cuenca del río Catatumbo hasta Lago Maracaibo



Desde el Páramo de Santurbán hacia las laderas de las montañas siguiendo el curso de los ríos de Sardinata y Zulia por una parte y por otra la cuenca del río algodónal descendiendo como río Catatumbo, en sus laderas se ubicaron una gran cantidad de

pueblos, quienes mantuvieron alianzas, relaciones de parentesco, relaciones de intercambio y compartieron territorio con el pueblo Bari, estos pueblos extinguidos a mano del colono español, fueron parte de la misma familia lingüística, chibcha, extendida a lo largo de los montañas andinas¹⁵.

Por la cuenca del río algodónal, donde surge el río Catatumbo, según informe de visita, en marzo de 1578, al Valle de los Hacaritamas y los Patajemenos (en la actual provincia de Ocaña)¹⁶, se encontraban allí, al momento de la visita, varios asentamientos indígenas.

En el actual municipio de San Calixto (Provincia de Ocaña, Norte de Santander, Colombia), se referenciaron asentamientos humanos con poblaciones organizadas, conocidas como: *Argutacaca, Seytama, Buxerama, Caracica, Beuxitaré, Xinane, Manane, Carquima, Ascuriama, Equerama, Biserama, Bucurama, Anarama, Carcoma, Tuscuriama, Cequerama, Languxama, Saotama, Ocama, los Carates, Xergoma, Buroma, Oracica, Buneroma, Bisera, Ercosa y Aytara*. Y entre los actuales municipios de Abrego y Ocaña, estaban ubicados los asentamientos humanos llamados: *Uramas, Eborucos, Patatoques, Orokes, Turmeros, Bucarasica, Peritamas, Aspasica, Boquinís y Oropomas*.

De Ocaña hacia los municipios del Carmen y Convención (extendiéndose hacia el cerro del Bobali y la serranía de los motilonos), se referenciaban asentamientos como los *Patajemenos*¹⁷, *Brotarés, Otarés*,¹⁸ *Búrburas o Bujeriamas, Burgamas, Tiuramas, Cucurimas y Buromas*. Por las llanuras hacia el río Borra estaban los *Simitariguas*,

¹⁵ Una de las versiones en relación a su procedencia, es que este grupo lingüístico es producto de una ola migratoria de Centro América, que hace miles de años se dispersaron por parte andina de Sur América.

¹⁶ En documentos de la Biblioteca de la Real Academia de Historia de Madrid, se encuentra el primer informe conocido sobre la descripción de la provincia de Ocaña.

¹⁷ Llamados durante la colonia indios Motilonos y en la actualidad se denominan indígenas del pueblo Bari.

¹⁸ Actualmente se mantiene este toponimio, referenciado un pequeño poblado llamado Otare, a unos 10 K. de Ocaña

Lucutamás (Páez G. 1992; p. 30). Podemos deducir que eran bohíos, donde se agrupaban, aproximadamente unas 60 u 80 personas.

Por la margen norte, entre el Páramo de Santurbán y el Tamá, habitó un poblado con un gran asentamiento indígena llamados los Chitareros¹⁹, a la llegada de los españoles, fueron repartidos en 53 encomiendas, dispersaron así su población por todo el territorio de la antigua Provincia de Pamplona.

En el territorio del actual municipio de Silos (frontera étnica con los Chitareros y muy probablemente con los Bari), estaban los *Záquetas, Magarás, Cárabas, Tutepas, Cherquetaes, Tarabataes, Loataes, Pesquiráes, Bateca, Bocarema y Bochagas*. En el repartimiento se había ordenado en Silos organizar once pueblos que pertenecían a la doctrina de los Páramos; *áraba, Loatá, Bábega, Tutepa, Chilagaula, Tapaguá, Tompaquela, Quelpa, La Caldera Izcaligua o Perquerá*.

Por las laderas del río Zulia hay referencias de otros asentamientos indígenas llamados la Nación de los *chinacotas, los Peritamas, Curasicas y Aratoques* y por referencias en documentos de la época, se conoce que en este territorio (del actual municipio de Chinacota y Salazar de la Palmas), dominaba el cacique Patatoque. En los municipios de Labateca y Bochalema fueron organizados como “pueblos de indios” y era habitado por los *Catires, Operotas, Chiracocas y Bocalemas*.

Hacia el lago Maracaibo, en el espacio lacustre de Venezuela, dice Johnny Alarcón que convivieron más de 20 etnias: *Zaparapas, Toas, Aliles, Wayùu, Cocinas, Onotos, Alcoholados, Eñenales, Moporos, Tomoporos, Sabriles o Sapriles, Coyamos, Arotomos, Chagues (Yukpa), Macuaes o Macuayes, Mapè* (asi llamaban a los Bari en este sector), *Bobures, Pemenos, Quiriquires y Buredes*. Siendo los 10 últimos los que más ejercieron influencia en la actual subregión del Perijá. (Alarcón, 2012: 17).

¹⁹ Perteneciente a la Nación de los Chitareros, denominación dada por los españoles a los indígenas de los valles de Bochalema, Chinacota y del Espíritu Santo porque sus diversiones y demás juergas las ejecutaban con chicharas de totumo, cañas y otros instrumentos primitivos.

No se sabe con exactitud cuántos pueblos o conglomerados humanos existían en este territorio, se referenciaban con diversos nombres, por ejemplo encontramos en el Fondo cacique e indios, que se hace una descripción los indios chiguaraes “que como consta en la causa, declararon que los chiguaraes guían a los motilones a los parajes, se les ha visto, hablando entrado hasta los 4 pueblos de naturales de esta laguna” (AGN; Fondo Cacique e indios folio 758 – 760).

Esta información nos aproxima a la idea de que existía un conglomerado humano que habito y transformó el medio de forma natural creando asentamientos y grandes poblados. Sus formas de vida adaptables a los ecosistemas y las formas de organización social de gran complejidad donde algunos inclusive llegaron a tener una moneda en común, el idioma también era común en muchos sitios, esto se dio a partir del intercambio económico, las relaciones, las alianzas y el avanzado desarrollo técnico e intelectual de estos pueblos establecidos en las cuencas del Rio Sardinata, rio Catatumbo y rio Zulia extendiéndose hasta las riveras del Lago de Maracaibo, además del gran conglomerado social establecido en el actual territorio colombiano y venezolano, muchos de ellos aún perviven²⁰.

Entre la serranía de los motilones y la serranía del Perijá, extendiéndose hacia la cuenca y ciénagas del Catatumbo en las Riveras del Lago Maracaibo, existen actualmente dos pueblos de un gran valor cultural; Los Yupha y Barí,²¹ con características muy particulares, una que han compartido el territorio estableciendo por más de mil años una frontera étnica, a partir de referentes naturales y otra características es que estos dos

²⁰ La población indígena de Colombia es de 532.233 personas (según censo del 1993), organizados en 84 pueblos que son reconocidos por el gobierno colombiano (aunque la Organización Nacional de Indígenas de Colombia, hace referencia a 103 pueblos nativos). La población indígena actual habita en 32 Departamentos, el pueblo Wayuu tiene el mayor número de población indígena en los dos países Colombia y Venezuela.

El territorio reconocido es de 279.847 Kms cuadrados, es decir el 24,5% del territorio nacional. 75 pueblos conservan su propio idioma. En Venezuela, según el censo del 2001, realizado por INE, existen, un total de población indígena de 183.343 agrupados en 44 pueblos todos con diferentes idiomas. Aproximadamente 14 pueblos (Jaiprería, Wayuu, Yupha, Bari, Amorua, Kuiva, Curripacos, Salivas, Piapocos, Puinaves, Banivas, Wharekhenas, Baré, Yheral comparten territorio de frontera entre Colombia y Venezuela.

²¹ En los distritos venezolanos del Rosario del Perijá, Machiques del Perijá, Catatumbo, Jesús María Cempu, comparten territorio los Bari y los Yupka.

pueblos sobrevivieron a la colonización española. El Pueblo Bari (llamado Patajemenos y luego motilones), y el pueblo Yupka (llamado mocoaes) proceden de dos tipos de migración distinta por una parte está la Chibcha (Bari) y por otro los Caribe (Yupha), son dos familias lingüísticas diferente.

Los Bari, por su parte, entablaron relaciones con los otros grupos indígenas de fronteras cercanas y del mismo territorio llegaron hasta sitios lejanos como son las “Sierras Nevadas” (ubicadas en la ciudad de Mérida), las referencias en documentos de la época, dan cuenta de sus relaciones y alianzas con los indígenas ubicados sobre el río Apure y Orinoco con ellos establecieron diferentes tipos de intercambio comerciales.

Según José Ignacio Lares²², los pueblos indígenas que habitaron la cordillera andina Venezolana eran Los Timotes... estos tenía por confinantes los pueblos siguientes: al norte sobre las orillas del Lago, los Bobures y los **Motilones (Bari)**, al sur los Arranques de los Llanos, los Taboros, Caros y Coyones, Al Oeste los Mombures, Chinatos, Quinimari y Aviamas del Táchira confinantes de los Chitareros y al Este la Nación de los Cuicas (Estado Trujillo - Venezuela), estos se subdividían en 28 tribus con un solo cacique.

En investigaciones realizadas por Julio Cesar salas, se manifiesta que la familia étnica de los Timotes ocuparon lo que es actualmente el Estado de Trujillo y la familia étnica de los Chama que ocuparon parte del Estado Mérida pertenecían al grupo lingüístico de los “Macu”, y se referían a ellos como los “Macu – Chama”. Este grupo estaba compuesto por multitud de grupos étnicos independientes, entre ellos los Tatuyes del pueblo de Tatui, los kinaroes y Chinaguares del pueblo de Lagunillas (centro más importante antes de la colonización española), los Guarurries o Quiriquires, que vivan en los Estanques (en el bajo Chama) estos pueblos también establecieron relaciones con los indios llamados motilones.

²² Información basada en Noticias Historiales de Fray Pedro Simón, cronista de la época.

En algunas ocasiones fueron confundidos los motilones con los Quiriquires, en 1751, se hace la siguiente referencia El capitán de guerra de la ciudad y puerto de San Faustino, jurisdicción de la audiencia de Santa fe, está en San Faustino con el motivo de terminar con la opresión de los indios bárbaros llamados motilones, Quiriquires o Chimilas y así conservar las vidas y haciendas de sus moradores. (AGN, Fondo Caciques e indios, fol. 748)

Por los Llanos y procedentes de los Muisca pudieron igualmente tener relaciones comerciales y alianzas muy cercanas a Las tribus Araguacas (o Achaguas) ubicadas a las márgenes del río Apure y los Capachos ubicados en el Táchira y Valles de Cúcuta. Se nota por la igualdad de costumbre y ritos religiosos. En 1751, se decía lo siguiente:

“Son estos indios muchos y de distintas naciones y linajes que bajo un mismo idioma, bajo una corta diferencia en las palabras quedaron en la primera conquista de este reino, reduciendo a obediencia y doctrina en varios pueblos sujetos a los mismos lugares a quienes ahora persiguen y hostilizan, están desde el año 700 y aun no teniendo 200 años conquistados empezaron a alzarse y retirarse a los montes sofocados por la opresión y tiranía quienes se sirven de ellos frailes, corregidores y encomenderos (hombres necios y codiciosos)”. (AGN, Fondo caciques e indios, fol. 343).

En el estudio realizado por Roberto Lizarralde y Beckerman, se puede definir que durante la Conquista y la Colonia, Los Bari ocupaban un extenso territorio correspondiente a la región del Catatumbo, las tierras bajas al oriente y sur del Lago de Maracaibo, desde la Cordillera de los Andes venezolanos, hasta la Serranía de Perijá, con el río Apón como límite septentrional. Esta área alcanzaba una extensión de 21.300 km².

Hacia los años 1900, el territorio Barí era delimitado como sigue: el río Negro, así como su formador el Yasa, al sur/sudoeste de la ciudad de Machiques (Venezuela) formaba su frontera norte. El límite occidental seguía, a grandes rasgos, la frontera entre Colombia y Venezuela (línea divisoria de la sierra de Perijá) hasta llegar al río Intermedio, después del cual seguía una línea imaginaria trazada hacia el sur en dirección a Convención e

incluyendo a los formadores del río Suroeste. Hacia el suroeste, el límite del territorio Bari incluía el río algodónal formador del Catatumbo, al este de Ocaña y el río Borra formador del río Tarra, Sardinata, Nuevo y Tibú.

Por la parte del territorio Venezolano, actualmente, las comunidades del pueblo Bari, están ubicados en el Estado Zulia, donde hay asentamientos en el distrito del Catatumbo, en el municipio de Encontrados al sudoeste del lago de Maracaibo, en el Municipio de Jesús María Semprún y hacia el ángulo sudoeste del Estado Zulia, hacia el curso del río de Oro, la Sierra de Perijá, y otros asentamientos por la confluencia de los ríos Tarra, del Catatumbo, en la zona de Campo Rosario y en la Ciénaga Juan Manuel de Aguas Claras (Fabre, 2005). En Encontrados se ubican ocho asentamientos: Hacienda Carolina, Los Balzos, Campo Rosario, Bokshi, Orokori, Okchidabu, Dyera y Cachito.

En el Distrito Maracaibo, municipio Coquivacoa, se encuentran 2 asentamientos: Cujicito y San Jacinto. En el distrito Perijá municipio de Bartolomé de Las Casas: se encuentra un asentamiento llamado Irokdobakayra. En el municipio La Libertad, se encuentra 18 asentamientos: Araktogba, Someme, Ishirakbadyiro, Yegbachi, Buirokdoteintein, Hacienda Junín, Kokdakin, Bashidakaira, Aricuisa, Bakubarikayra, Campo uno/Chakandakayra, Ichakandakayra/Oktubagda, Rancho Quemado, Kugdagi, Barisakba, Dakuma, Akdabaoktuka y Saimadodyi/Brisas del Apón.

En Machiques, se encuentra otro asentamiento, además en la Misión de Los Ángeles se encuentra población Bari en Tukuko, Barandanku, Ranchón II y en San Rafael de Tayaya, algunos Bari están asentados allí junto con wayuu y yukpa.

Por la parte de Colombia se ubican 13 comunidades unas ubicadas, en las montañas de la serranía de los motilones, teniendo como límites el río Catatumbo (Da boki), el río San Miguel, Caño Tomas, el río Martillo y el río Intermedio – río de Oro. Y otras se encuentran asentadas a las orillas del río Catatumbo hasta el río Oro, y en los límites con la serranía del Perijá de donde nace el río Intermedio, a la margen izquierda de este río

es territorio ocupado por los Yupha y la margen derecha por los Barí. Sobre el río Oro, a su lado izquierdo y derecho se originaron asentamientos del Pueblo Bari, extendiéndose hasta la cuenca del Lago de Maracaibo.

La comunidades de Iquiacora y Ayatuina están ubicadas en la confluencia del río de Oro(Iquibocki), Adosarida en el río intermedio (antrayboqui), Phatuina en el río suroeste, Korroncayra, Ichirringdacayra, Caaxbaringcayra y Batroctora en río de Oro, Fluvial, Bridicayra en cabeceras río suroeste, los Saphadana en bocas de Caño Tomas, los Brubucanina, Ocbabuda y Suerera en Caño Tomas, los Shubacbarina en río San Miguel, y en Caño Tigre los Beboquira y Tstoda en el río Catatumbo, los Caricachaboquira en río Grande, Catatumbo, los Bacuboquiera e Irocobicayra en río martillo/Catatumbo.

Esquema 1.Ubicación de la población actual del territorio Barí en Colombia y Venezuela.

| RESGUARDO | MUNICIPIO | COMUNIDAD - ASENTAMIENTO | No. PERSONAS |
|------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------|
| COLOMBIA²³ | | | |
| MOTILÓN BARÍ | EL CARMEN | Iquiacarora | 481 |
| | | Ayatuina | 42 |
| | | Patuina | 86 |
| | | Korroncaira | 100 |
| | | Aratocbari | 89 |
| | | Axdosarira | 52 |
| | | Ichirringdacayra | 231 |
| | CONVENCIÓN | Caxbarincayra | 101 |
| | | Batroctora | 64 |
| | | Saphadana | 93 |
| | | Bridycaira | 476 |
| | TEORAMA | Asacbarincaira | 47 |
| | | Brubucanina | 86 |
| | | Ocbabura | 66 |
| | | Suerera | 49 |
| Yera | | 96 | |
| | Sacacdú | 90 | |

²³ Régimen especial de Manejo entre la Etnia Barí y Parques Nacionales de Colombia. 2010.

| | | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|
| | | Shubacbarina | 185 |
| CATALAUR LA GABARR A | TIBÚ | Beboquira | 87 |
| | | Ishtoda | 60 |
| | | Carikachaboquira | 457 |
| | | Bacuboquira | 49 |
| | TARRA | Iroconbincayra | 42 |
| TOTAL | | | 3.129 |
| VENEZUELA²⁴ | | | |
| Distrito Catatumbo | Municipio de Encontrados | Hacienda Carolina | 2 |
| | | Borrachera | 1 |
| | | Los Balzos | 29 |
| | | Campo Rosario | 59 |
| | | Bokshi | 141 |
| | | Orokori | 45 |
| | | Okchidabu | 11 |
| | | Dyera | 13 |
| | | Cachito | 1 |
| | | Cujicito | 15 |
| | | San Jacinto los Cortijos | 4 10 |
| | | Municipio San Francisco | |
| Distrito de Perijá | Bartolomé de las Casas | Santa Ana | 51 |
| | | Irokdobakayra | 39 |
| | | Las Piedras | 1 |
| | La Libertad | Araktogba | 16 |
| | | Someme | 47 |
| | | Ishirakbadyiro | 6 |
| | | Yegbachi | 24 |
| | | Buirokdoteintein | 12 |
| | | Hacienda Junín | 7 |
| | | Kokdakin | 27 |
| | | Bashidakaira | 14 |
| | | Aricuaisa | 10 |
| | | Bakubarikayra | 5 |
| | | Campo Uno/Chkandakayra | 23 |
| | | Ichkandakayra/Oktubagda | 19 |
| | Rancho Quemado | 43 | |

²⁴ Censo Indígena de Venezuela. Oficina Central de Estadística e Informática, Caracas, 1985:162-166

| | | | |
|--------------|---|----------------------|--------------|
| | | Kugdagi | 20 |
| | | Barisakba | 10 |
| | | Dakuma | 14 |
| | | Akdabaoktuka | 8 |
| | | Saimadodyi | 276 |
| | Machiques | Brisas del Apón | 16 |
| | Misión de los Ángeles de Tukuko ²⁵ | Barandanku | Aprox. 66 |
| | | Ranchón II | |
| | | San Rafael de Tayaya | |
| Total | | | 1.083 |

La población actual se estima aproximadamente con un total de 5.000 personas. En Colombia: 3.500 indígenas Bari y Venezuela: 1.500 indígenas Bari.

Administrativamente los Gobiernos de los países Colombia y Venezuela, han dividido internamente el territorio Bari, las comunidades están ubicadas en varios Estados, caso Venezuela, están ubicados en el Estado Zulia y caso de Colombia Departamento de Norte de Santander y estos a su vez pertenecen a varios municipios como está descrito en el anterior esquema.

Los Gobernantes de los dos Estados igualmente establecieron en territorio indígena la figura de reserva natural y parque natural, Por la parte de Colombia la reserva ocupa una extensión de 108.99 hectáreas, ubicados en los municipios de Tibú, El Carmen, Teorama y el Tarra y por el lado de Venezuela se creó la reserva natural del Perijá y ciénaga del Catatumbo con una superficie de 296.000 hc. Ubicada sobre la cuenca hidrográfica del río Tukuko y la Serranía de Marigua, en los distritos de Perijá y Colón del Estado Zulia.

El territorio, para los pueblos indígenas, el territorio lo es todo, no se es indígena por fuera del territorio, no se puede desarrollar cultura sin tener de referente al territorio, los beneficios de la riqueza natural, mineral, y la oferta alimentaria, depende de la extensión territorial. Este espacio escogido por la Nación Bari les ha permitido tener una

²⁵ Allí conviven con Yuko-Yukpas, guajiros y no-indígenas

organización social, consolidar usos y costumbre pero también creencias en una estrecha relación con la naturaleza.

Mitos de origen

Al igual que muchas culturas y religiones occidentales, los Bari también crearon sus mitos de origen para explicar desde una concepción naturalista y holística, la procedencia y origen de los Bari. La concepción del mundo estaba dada en el proceso de ordenamiento espacial y ocurrió en momentos que fueron definidos en presencia de Sabaseba.

Sabaseba el DIOS de los Bari, se dice, viene desde el poniente donde vivía con su familia y llega a la tierra, se encuentra que esta "oscura, sin estructura, sin forma determinada, caótica (...). con un trabajo minucioso, la ordena, la modela, dándole una nueva forma hasta conseguir su configuración actual.

Los Bari hacen referencia a este mito de origen, que da cuenta del ordenamiento, que realiza Sabaseba, del mundo, dicen los descendientes, que el mundo creado por Sabaseba, está conformada por varias franjas, y de allí surgen los primeros seres y habitantes.

En la primera franja, está la tierra habitada por hombres y animales; debajo de ella se encuentran grandes extensiones de agua donde viven los sitbayi, -que se refugian en cuevas-, los taibabioyi, los ninchu, los shumbrabra (enanitos), los karina (gente con forma de animal) y los tai (peces).

En la segunda franja, encima de la tierra se ubican en orden ascendente, seis cielos: el saba, debajo de las nubes, es la región del viento suave habitada por seres protectores de las tempestades como los nodaridou y los sarogdobobari (pájaros amarillos), quienes los defienden de los ataques de los Daviddu. Sigue la zona del viento fuerte o kokda sada,

donde se forman las tormentas y las lluvias. Allí es el lugar del encuentro de los muertos (basunchimba) con sus familiares.

Por encima de las nubes, en una tercera franja está el cielo (barun) que semeja un telón muy grande pintado por Sabaseba de azul, sostenido en la tierra, en el cual habitan los saimadoyi, las estrellas y los basunchimba. Más allá está el firmamento o barun asch, poblado por los zamuros, los truenos, los relámpagos, la Luna y el arco iris. Encima está el sagbada hibarú donde habitan las personas convertidas en aves (tarigbimomo) o en monos (scharaba), y las golondrinas. Por último el cielo más alto, lugar de Ñanbobikorai, ñandou (el Sol) y Sebaseba.

En cuanto a creación de las personas, se dicen, que el DIOS trabajó allí en la tierra como lo haría cualquier Barí y cuando tuvo hambre recurrió a cortar piñas; de la primera piña, que parte, sale un Barí hombre, al partir una segunda aparece una barira (mujer Bari) y al partir una tercera surge un bakurita (niño Bari).

El Sol: ña, era un ser humano, se cuenta que había muchas personas con rasquiñas y granos, que se ponían collares de tucano para que alumbrara y nada les servía, todo era oscuro, las estrellas y la luna, entonces le dieron a una persona, un muchacho joven enfermo, un collar de tucán y alumbro todo, si se lo quitaba dejaba de alumbrar nunca se lo quitó y al morir los hijos continuaron alumbrando.

Existen para los Bari, espíritus protectores de la naturaleza, la tradición y la cultura es por ejemplo algo que habita en su espíritu, en su sangre, que define las normas morales y prohibiciones que marcan el actuar y el comportamiento de los Bari.

Es así que todo lo que existe tiene Espíritu, hay algunos lugares sagrados donde esos espíritus permanecen. Actualmente, se reconoce la existencia de sitios sagrados uno de ellos es Sabacaira, está ubicado al noroeste del resguardo en el municipio de Tibú, allí

existe un cementerio, en donde están los espíritus y son ellos quienes cuidan al Pueblo Barí, por eso estos sitios son sagrados para el Barí.²⁶

A través del canto de las flechas y la fiesta de las flechas le permiten a este pueblo transmitir sus historias, mitos de origen y leyendas.

La concepción del territorio de las comunidades indígenas

El territorio colectivo es de vital importancia para los pueblos originarios, es la identidad, donde se integra el pasado – presente y futuro. Los indígenas manifiestan que “sin territorio no habría posibilidad de que se prolongaran como pueblo, es la esencia del ser indígena, es el referente histórico que da cuenta de lo que han construido; sus relaciones con el medio, sus creencias, sus formas productivas que les ha permitido estar allí, por largos años.

Cuando un indígena piensa en el territorio, piensa en el futuro de los pueblos, si existe el territorio colectivo, hay garantía que haya pervivencia de la población y en consecuencia de la cultura. El por eso que mantiene el equilibrio con la naturaleza, haciendo un uso adecuado de la riqueza hídrica y natural.

Vemos también que el territorio para las comunidades indígenas, esta estrechamente articulado a sus sistemas de vida, a su organización social, a sus creencias, al medio de pervivencia, y los referentes de identidad es por eso que en sus permanentes luchas insiste en manifestar que “los indígenas, sin territorio no son indígenas”.

Territorio, Cultura y lengua, están integrados, es una unidad que significa la racionalización de un interés social y la necesidad de protección para la sobrevivencia

²⁶ Comentarios realizados por representantes del pueblo Barí, en Audiencia Pública, ante instituciones del Estado colombiano, en la celebración del 12 de octubre del 2006

los pueblos. Son pueblos de tradición oral, lo que permite que todos conozcan y legitimen la historia de los procesos de ocupación del espacio y las formas de participación dentro del grupo social con el cual se sienten identificados.

La configuración humanizada del territorio no se ha vivido como algo estático y definido a lo largo de la historia, sino que es una experiencia que se vive día a día, donde la identidad es una expresión del trabajo, las relaciones, la espiritualidad y de esta manera se fortalece la cultura.

“Somos culturas de vida, hijos de la tierra, hermanos de los animales, hijos del agua, hemos vivido de la oferta ambiental en equilibrio, sin acabarla y por eso queremos una vida digna y sana para todas las comunidades” (expresión Indígenas Uwa)

El proceso de adaptabilidad del pueblo Bari se ha logrado de manera armónica con la naturaleza, medio ambiente y ecosistemas. Su proceso de conocimiento se da en la perspectiva de tomar lo necesario para la subsistencia respetando los ciclos vitales y los procesos de reproducción de las especies, ofreciendo lo tomado al Dios creador “Sabaseba”, en una actitud de respeto hacia el otro y lo otro, lo que se evidencia en sus mitos, tabús y tótems²⁷.

Los Bari, no ejercen un sistema de sanciones de manera drástica, se da a base de consejos y precauciones. Al interior, les prohíben a las mujeres casarse con colonos, la mujer que se casa con blanco sale de la comunidad, en cuanto al comportamiento que no consideren correcto, espera que sea la misma naturaleza que le provea el castigo, cuando le pica una culebra, cuando le nace un niño deforme, cuando se le muere un niño, lo asuste un tigre o lo pique una raya.

²⁷ El tigre es considerado un animal sagrado: “es un hombre más, que sabaseba convirtió en animal, para castigar al que obre mal”.

Sus ciclos de vida también están en función de los procesos de degradación y recomposición que se sufren en cualquier proceso del ciclo vital, por eso cuando alguien muere lo colocaban en un árbol para que el espíritu volara y los chulos se lo comieran. El cuerpo sirve de nutrientes para la naturaleza.

La economía, es básicamente de consumo, se basa en el principio “trabajar para comer”. Es fundamental la caza y la pesca. Para la caza salen los hombre y duran varios días en proveer de este alimento y la pesca se puede vincular toda la familia por la cercanía a los ríos y cañitos en los cuales identifican que haya alimento, también crían gallinas, cerdos y recogen caracoles, o iguanas, han incluido otro tipo de producción agrícola como el cultivo del cacao y la caña, también la cría de ganado.

Del corozo sacan aceite, de la mata de palmera sacan un gusano que lo comen y les provee de proteínas. De algunos animales se consumen la carne: danta, ñeque, venado, armadillo, oso. El tigre es un tótem. Ya que su comida es prohibida.

El contenido calórico del fruto de la jessenia es tan importante como la carne de algunos pequeños mamíferos que lo consumen y adquiere un valor proteínico y calórico a la vez, mucho más elevado que si consume otro tipo de fruto. Así, el hombre aprovecha como consumidor primario y como consumidor secundario el valor nutricional fruto de la jessenia que solo se consigue en estas selvas del Catatumbo (Beckerman, 1975:312).

Para complementar su dieta proteínica, en el ecosistema terrestre, los motilonos consumen pescado de río, en especial el bocachico; la cantidad de este pescado es suficiente para estos grupos tribales a pesar de la creciente llegada de colonos. De esta manera se mantiene el equilibrio de la cadena ecológica y en el aspecto nutricional se consigue una situación óptima.

Tiene cultivos de caña, yuca, cacao y plátano. La yuca y el plátano (de diversos tipos) que son los cultivos principales, también como dieta alimenticia. Todos los días,

especialmente las mujeres, van a las cementeras a rozar y recoger los cultivos, en unos canastos que las mujeres y niños se cuelgan en la cabeza.

La adaptación al ecosistema consiste en el aprovechamiento justo del medio a través de una variedad de técnicas apropiadas al hábitat de bosque húmedo tropical. La base fundamental está dada por la adaptación al ciclo anual de estaciones (seca y lluviosa), a la altitud sobre el nivel del mar, a la calidad de los suelos y a las variaciones de la cadena trófica.

Su sistema de parentesco se da a través de dos categorías referidas una a relaciones de consanguinidad (sagdoyira) y otra de afinidad (o alianzas) o intercambio de mujeres (obyibara). Esta también un reconocimiento al status, ganado por sus habilidades, cazador soltero (sagdojira), o como aliado (ogjibara) o, simplemente como dador de mujer²⁸. Todos los status son más o menos asumidos por los individuos a través de su vida; así, los status son transitorios conforme a la agrupación periódica expresada en la existencia de la familia.

Espacio humanizado: el bohío (SOYCÁ)²⁹

El referente de identidad en el territorio más importante para el pueblo Bari ha sido el Bohío o Caney, es la casa comunal, es el espacio de encuentro y recreación de la cultura, al desaparecer un bohío desaparece la riqueza cultural acumulada por centenares de años.

En 1740 ya se tenía referencia de este estilo de vivienda, lo manifiesta de la siguiente manera “se encontraron con un caney cubierto de palma que albergaba de 25 a 30

²⁸En contacto con las comunidades se puede percibir que la persona más importante se centra en el género masculino, representado en el más anciano, en el cacique y en los representantes de la comunidad. De ahí que la filiación o las relaciones establecidas por alianzas cobran un especial reconocimiento al interior del grupo y puede ser el que se casa con la hija del cacique, el hijo o hermano del cacique. La filiación realmente interesa a los varones, las mujeres están sujetas al lado materno.

²⁹ Casa o vivienda comunal de forma semiovalada, circular o rectangular que se fabrica con cañas muy unidas y amarradas con bejucos. Para los techos, usaban pencas de las palmas y para el piso aprovechaban materiales de las mismas.

familias, (104 personas aproximadamente), además, encontraron un vaso de plata con la marca de un vecino de Ocaña., había también labranzas de yuca, caña, piña, ñames”. AGN, fondo caciques de indios, folio, 521)

Son diseños únicos de arquitectura tradicional que van armonía con el medio ambiente, creados por el pueblo Bari, son los Bohíos, que representan las formas de apropiación y habitabilidad compartida con la riqueza natural de la cuenca del Catatumbo.



Fotografía de la comunidad de Koroncaira. Archivo personal de Jairo Sabadana, asesor indígena Barí de la Gobernación de Norte de Santander

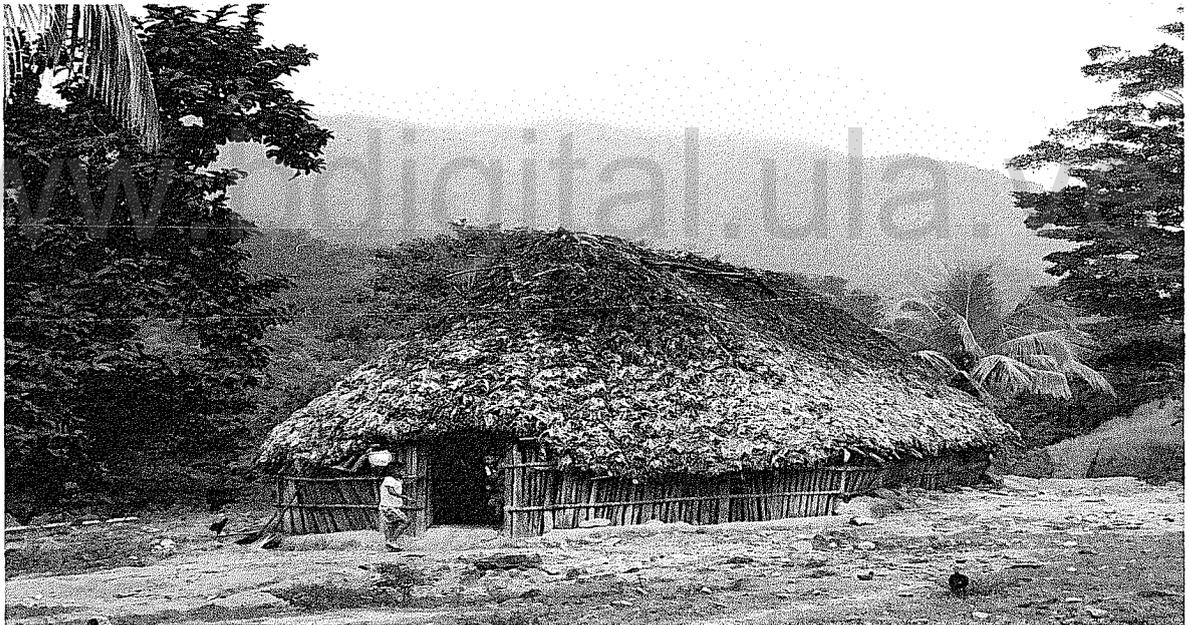
El sitio elegido para su construcción generalmente se ubica próximo a un río abundante en agua y pesca, que no sea pantanoso ni cenagoso.

El Bohío representa un referente territorial que agrupa y mantiene la cohesión social en su interior se expresan los roles sociales y familiares del grupo al cual cada persona ha decidido formar parte en el momento de construir el bohío.

Los bohíos son construidos por los hombres que hacen parte del cual le dedican de 8 meses a 1 año , y en ese trabajo comunitario nuevamente se plantean los principios

esenciales que articulan la organización social entorno al bohío y la misma distribución del espacio al interior del Bohío. Es por eso que la distribución de este espacio está en función a la organización del núcleo familiar, cada núcleo tiene un fogón en el centro y un espacio para compartir la comida y un sitio de descanso con sus hamacas colgadas, sitio para guardar sus alimentos.

Los niños están gran parte del día en el bohío, es un lugar cómodo y limpio, allí asimilan el legado cultural, aprenden uso y costumbres, legitiman la lengua y esperan a sus padres cuando han salido a trabajar en la recolección de alimentos que son guardados en el bohío. Las mujeres mayores pasan la mayor parte del tiempo al interior de los bohíos cocinando, tejiendo cestas, canastas y hamacas de fique.



Fotografía de la comunidad de Koroncaira. Archivo personal de Jairo Sabadana, asesor indígena Bari de la Gobernación de Norte de Santander

Los indígenas Bari, en algunas comunidades donde no se ha perdido la tradición del Bohío, su rutina diaria es la siguiente; se levanta de las 5 a las 6 am, salen de las casas (habitaciones que tiene para dormir) e inmediatamente se dirigen al bohío, las mujeres prenden los fogones y preparan el desayuno. Los hombres conversan para organizar la actividad del día, si es caza o pesca, cuidar el ganado y o siembra de cacao. Descansan y

desayunan entre las 8 a las 10 am, dentro del bohío y después de las 10 salen a trabajar, recolectar, pescar, cazar, para proveerse de alimentos para el almuerzo y comida, actividad que igualmente realizan dentro del bohío. Entre las 5 y las 6 de la tarde van al caño o río, lavan su cuerpo y lavan la ropa, llegan al bohío y preparan una copiosa cena, este es el momento más importante del día, es la hora en que más se come, se habla, conversan sobre lo que les paso en el día y esta cada uno con sus hijos y esposas en la hamaca.

Es así como el bohío se convierte en el sitio de residencia, de intercambio de experiencias, relaciones y afianzamiento de la identidad porque allí los Bari permanecen la mayor parte del tiempo excepto cuando están en sus labores para la manutención la mayoría de la población la pasan dentro del Bohío. Un bohío alberga un promedio de 50 personas a 80 personas.

El núcleo primario se hace visible y diferenciado dentro del Bohío, por una parte está el espacio familiar; padre madre e hijos luego muy cerca está la familia extensa que son padres de cada uno de los miembros de la familia, los hermano del padre y hermanos de la madre y demás familiares, para todos hay un sitio asignado dentro del Bohío, si se requiere un espacio más amplio porque han crecido las familias, entonces cada 50 u 80 años construyen uno nuevo o se amplían el que tiene³⁰.

Las relaciones que unen a los individuos (alianza, parentesco, encuentros), sirven para determinar la posición en la casa comunal o Bohío. Según el sitio de la familia en el Bohío: oriente, occidente, centro, norte o sur, se conoce su posición en el camino. Los *Isdora* van primero, los *Agbara* o *Bokara* segundo y, residen en el centro del Bohío, los *Dura* son los últimos y se agrupan al occidente.

³⁰ El Bohío de la comunidad Bridicaira fue ampliado en el año 2010 después de 60 años de habitabilidad, ya tenía deteriorado parte de su techo, y dedicaron todo un año para realizar esta labor.

Los sitios privilegiados que son las entradas principales del Bohío están destinados para las familias más antiguas, que son los caciques o representantes de la comunidad. El *Ñatubai* (sitio privilegiado para el más anciano) se ubica con su familia, a la izquierda de la puerta de entrada. Luego la familia del cacique; *ibaibaibai*, se sitúa de primero a la derecha. El tercer grupo (parientes de los hijos del cacique), *Abyiyibai*, al lado del *Ñatubai*. Seguidamente las demás familias, según la distribución ordenada por el *Ñatubai*. (Jaramillo, 1977; 45)

Tienen dos tipos de mandos u autoridades, está el cacique que es la persona mayor, con experiencia y conocimiento que sabe orientar y mantiene las normas al interior de la comunidad, toma decisiones procurando que se mantenga y pervivan en su esencia el pueblo Bari.³¹ Esta el segundo cacique que es el que mantiene las interrelaciones fuera del bohío, se preocupa porque las personas que lleguen personas o traigan cosas que sea de beneficio para la comunidad, generalmente pertenece a *Asocbari*³² que son los dirigentes políticos y profesionales que interlocutan con las organizaciones del Estado Colombiano.

Dstrucción del espacio humanizado: Los Bohíos

Los colonos, los misioneros y las empresas petroleras, utilizaron muchas formas para extinguir al pueblo Bari y su cultura, entre ellas la destrucción de sus bohíos, que es un bien material y simbólico de gran valor para la cultura Bari.

La tradición oral de los indígenas ha permitido saber hasta dónde llegaban sus espacios de ocupación y esto se conoce por la existencia de grandiosos Bohíos.

³¹ El consejo de caciques es la máxima autoridad para la toma de decisiones

³² *Asocbari*; es la encargada de legalizar la tenencia de la tierras, buscar beneficios para la comunidad y hacer interlocución con las autoridades.

En Venezuela, desde la década de los 30, se ha venido realizando una destrucción sistemática de los bohíos y asentamientos indígenas, los indígenas que habitaban por el Río Negro, se vieron igualmente afectados con la destrucción de sus Bohíos. Los terratenientes, contrataban sicarios que hacían limpieza étnica y estos llegaban hasta sus bohíos (que se extendía desde la sierra hasta más allá del río Kokooma o Santa Rosa), uno se llamaba Seen Kaeg y el otro se llamaba Aagshuagyá, el cual albergaba unas 10 familias, los destruyeron totalmente.

Según el relato e investigaciones recogidas por Roberto Lizarralde, “llegaron dispararon por todos lados, unos muertos, y otros corrían logrando escapar, otros se escondían en algún rincón del bohío, unos fueron degollados (con corte franela). A su salida procedieron a incendiar el bohío.³³ Años después en 1958, ocurrió otra masacre en el bohío llamado Bahkuagya (donde habitaban 6 familias), cerca al río Barakay.

Por el lado de Colombia la destrucción también ha sido evidente. Se destruyeron cantidad de Bohíos, se hizo de manera violenta, los blancos asesinaron indígenas y les quemaron sus Bohíos, como lo recuerdan muchos ancianos que vivieron esta época.

Uno de los más importantes Bohíos, estaba ubicado sobre las riveras del río Tibú, albergaba más de cien personas, este fue destruido entre 1930 y 1940, para construir el Caserío de Tibú e instalar en su lugar el campamento de la empresa petrolera de la Colpet que fue el centro de construcción del oleoducto a Coveñas.

Otros Bohíos que se recuerdan existieron y que fueron destruidos por colonos son los siguientes;

Bohío destruido sobre el río Zulia; Caribancayra y Abrocayna

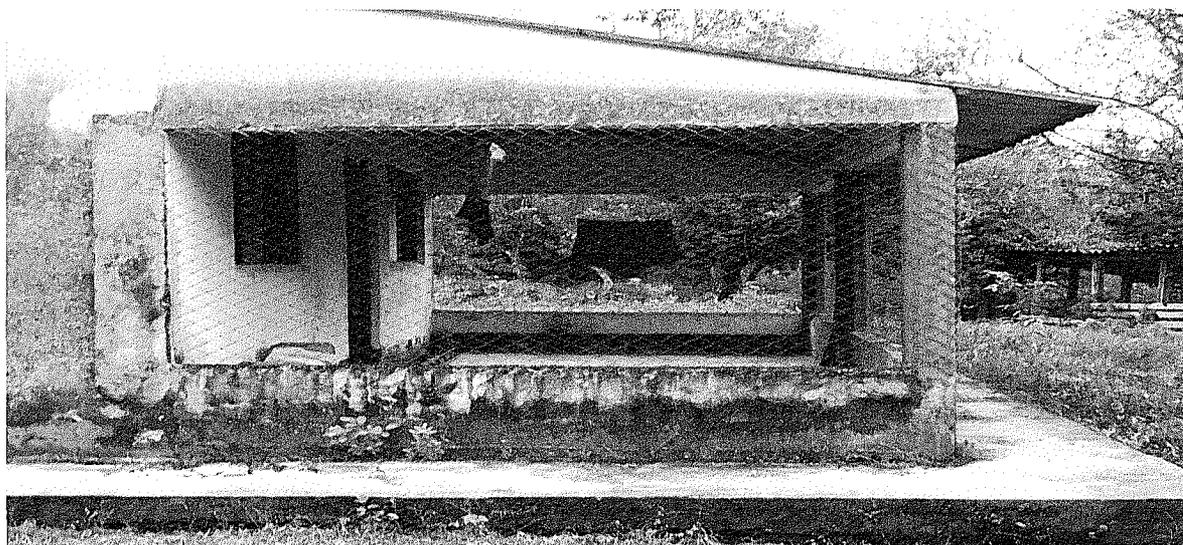
Bohío destruido en lo que es actualmente el caserío llamado la Y (municipio de Tibú):
Sabauca

³³ Según su patrón tradicional los Bari acostumbraban mudarse varias veces al año de un bohío a otro, se dispersaban según estaciones, de este a oeste y viceversa, por entre la media docena de bohíos repartidos en su territorio. A la entrada de las lluvias dejan las tierras planas para hincar su marcha hacia la sierra, donde pasan la temporada de invierno. (Roberto Lizarralde. Boletín Antropológico No. 22, pág. 28).

Bohío en Petrólea (corregimiento de Tibú): ombirrocaira
Bohío en Campo Yuca (Tibú); Buyocbacaira
Bohío en el casco urbano de Tibú, al lado del Batallón
Bohíos en Tibú; Carincocayra, Canchacayra, Axdobarincaira
Bohío en Orú; Tocbocuy
Bohío en el Filo del municipio del Tarra (lugar donde murieron indígenas enfrentados a los blancos): Shimacaricanyra.
Bohío en el Aserrió (corregimiento de Teorama); Datribacayra y otro más que no se recuerda el nombre pero si la ubicación,
El Bohío que estaba en la vía que comunica a Ocaña con el municipio del Carmen; se llamaba Anacayra.

En Tibú, sitio que se conocía como Cacayra, los Bari manifiestan que “por milenios existió la vivienda comunal, que llamaban Axdobaringcayra”, pero a los blancos se les olvida que este sitio era habitado por ellos que los bohíos son una herencia de los antepasado que ocuparon estos lugares, ahora ven a los indígenas como forasteros y les hacen sentir vergüenza de sus costumbres y de sus viviendas, les dicen que “no queremos ver a los indios por aquí”.

Las misiones al igual que el colono, en su contacto con los indígenas, lograron romper con este patrón de asentamiento tradicional para crear, desde una visión occidental, nuevas formas de vivienda y organización de los mismos caseríos que son ahora de ladrillo, eternit y cemento. Alteraron su trayectoria arquitectónica de construcción de vivienda pero también el sistema de protección inmunológica que se tenía con las formas de higiene desarrollada por mismos indígenas al interior de los bohíos.



Fotografía del archivo personal de Jairo Sabadana, asesor indígena Bari de la Gobernación de Norte de Santander

Esto se puede observar a simple vista al contemplar estas casas de material construidas en Bokshi sobre el río de Oro por los misioneros capuchinos, Campo Rosario, Someme o Saimadodyi en la República de Venezuela; así como Bruce Olson lo hizo en Ikiakarora, Bridikaira y Yera o por las hermanas Laura en el Catalaura y Chubabarina, en las comunidades del lado de Colombia.

Una vez efectuada la última pacificación, trajo como consecuencia la muerte de muchos indígenas al verse afectados por los cambios en su vivienda y la alteración de sus formas de vida, genero enfermedades y el descenso de la población, así lo expresó, Robert Jaulin, cuando dice que entre 1964 a 1968, “durante la llegada de comunidades religiosas, murieron más de 1000 personas del pueblo Bari, un tercio de la población, esto se dio por el contacto con el blanco”. (Jaulin, 1973; 41)

Los Bohios de los Bari, fueron reducidos, quedando solo en Venezuela unos seis Bohíos los otros fueron reagrupados por los misioneros en pequeños poblados. En Colombia las 13 comunidades que existen actualmente, en su mayoría mantienen los dos tipos de vivienda (adobe, teja y zinc y los bohíos tradicionales).

CAPITULO III

Invasión y apropiación del territorio de los Bari, desde una Mentalidad Occidental Colonizadora.

Las primeras formas de legitimar la expropiación de tierras en América se fundamentaron en el Derechos Indiano, creado por la Corona Española para tener control sobre los bienes, tierras y mano de obra indígena, amparados en este Derecho, los españoles terminaron apropiándose de las tierras que desde 1492, ellos llamaron “territorios descubiertos y/o conquistados”, al no encontrar títulos consideraron que no tenían dueño, las invadieron acabaron sometiendo y esclavizando a los indígenas y luego estos títulos ficticios pasaron a ser “territorios de la Corona” o “Tierras del Rey”.

En el contrato entre las Coronas de Castilla y León con los Welser, en 1520, quedo establecido en los títulos ficticios las formas de posesión que no era solo sobre las tierras sino también sobre la mano de obra; “doy licencia y facultad a vos y a los demás pobladores, para que los indios, que tuvieran los caciques, pagándole a su voluntad... los podéis tomar y comprar, siendo verdaderos esclavos, pagándonos un quinto de los dichos esclavos”. (Vila; 1996, 13).

Posteriormente se autorizó el empleo de indígenas en los trabajos del campo, en la cría de ganado, en el trabajo de las minas y arreglo de caminos entre otros. Este Repartimiento de trabajo que debían de realizar los indios generó la disminución de una gran población especialmente masculina, quienes nunca se acostumbraron a estas labores tan pesadas. Estos Repartimientos y servicios habían sido impuestos por los españoles seculares como también por los eclesiásticos.

Por ley del 27 de octubre de 1535, ante las permanentes solicitudes de los españoles llegados a América, La Corona Española, mandó que las tierras, descubiertas se repartieran sin excesos entre los descubridores y pobladores antiguos, se decía en la ley, se le adjudicaba Merced de Tierras a *“cada descendiente que hayan de permanecer en la tierra”*.

La mentalidad del colonizador era posesionarse de la mayor cantidad de tierra para luego solicitar a La Corona la Merced de Tierras y así tendría poder y riqueza, se podría beneficiar de la mano de obra nativa y a su vez adquirir una propiedad para usufructuarse de ella. Consideraban que sus creencias, sus conocimientos, el progreso, y la civilización estaban por encima de otras formas de organización por tanto había que imponerse y eliminar lo otro.

Las leyes de Indias, legitimaron la posesión adquirida por invasión e imposición de la cultura Occidental, a través de los llamados Repartimientos y Encomiendas, siendo estas creadas bajo la orientación de la doctrina católica, que buscaba perpetuar y expandir la religión católica colonizando es decir invadiendo otros pueblos y culturas. Como se manifiesta en la ley primera, del Derecho Indiano:

“Luego que se ha hecho la pacificación y los naturales se han reducido a nuestras obediencias, como esta ordenado por las leyes, el Adelantado, Gobernador o Pacificador, es quienes están facultados para repartir los indios entre los pobladores, para que se defiendan, y ampare proveyendo al ministro, que les enseñe la doctrina cristiana, y administre los sacramentos, guardando nuestro patronazgo y enseñe a vivir en policía, haciendo lo demás, que están obligados los encomenderos en sus repartimientos según se dispone en las leyes de este libro” (Valladolid; 1509, título 8).

Qué era entonces los Repartimientos y Encomiendas? : un encargo que se hacía al español para adoctrinar a los indígenas, buscaba el bien espiritual y temporal, preceptos fundamentales de la fe católica, procurando que estos indígenas adoctrinados no recibiesen agravios y que obligatoriamente pagasen el tributo al rey. Estas leyes permitían en cierta forma que se mantuviera un dominio y control sobre el indígena y su

descendencia (el Repartimiento pasaba a las generaciones subsiguientes, a los hijos de españoles que recibían el encargo, llamada Encomienda).

En caso de que los indígenas no aceptasen de manera voluntaria, esta asignación de Encomiendas, entonces se les era permitida a los encomenderos organizar ejércitos armados, para perseguir y matar, a los indios sublevados, en aras de la defensa de la tierra y la religión.

“Dentro de cuatro meses primeros siguientes, desde el día, que reciben los encomenderos las cédulas de confirmación de la Encomienda, sean obligados a tener y tengan caballo, lanza, espada y otras armas ofensivas y defensivas, que el gobernador de la tierra parecieren necesarias, según la calidad de los Repartimientos y genero de guerra, de forma que para cualquier ocasión estén apercebidos, pena de suspensión de los indios que estuvieren encomendados por Ley” (Leyes de indias, 1546, título 8).

Aunque las leyes no permitían a los encomenderos, excederse en los trabajos impuestos a los indígenas, eran frecuentes las quejas que llegaba a la Corona por maltrato al indígena, y la evidencia muestra que se acabaron con pueblos enteros como se describió en el capítulo anterior la provincia de Ocaña al noroeste de la Nueva Granada, se de referencia de más de aproximadamente 30 pueblos nativos que desaparecieron quienes tenían relaciones comerciales con la única etnia que sobrevivió a esa hecatombe, el pueblo Bari, igualmente ocurrió en la Provincia de Pamplona, existía una gran nación de indios llamada los Chitareros quienes desaparecieron completamente.

Muchas quejas de caciques, misioneros hicieron que se reglamentara la forma de permanencia de los españoles en América, ya que de manera indiscriminada estaban utilizando al indio para el trabajo pesado, especialmente en las minas de oro y plata³⁴, en la construcción de casas y caminos, cría de ganado y en el trabajo agrícola. Después de la posesión de las tierras y de la mano de obra, se creó la figura del vasallo para que les tributaran y así sostener los gastos de la Corona.

³⁴ Se pedía que el servicio del Repartimiento de indios en las minas, no excediera del 4% de la población y que acabado el tiempo de la mita los indios debían volver a sus pueblos igualmente era permitido utilizar a los indios en obras de caminos, con pago a destajo, de acuerdo a lo establecido con el cacique y no debía pasar de 1 año. (Libro VIII, de 1618)

A pesar de establecidas estas leyes que regulaban el comportamiento de los encomenderos, la población indígena, seguía diezmándose, situación que empezó a preocuparle a los Reyes Católicos, especialmente porque se les vería disminuido el tributo de los nuevos vasallos:

“Habiéndose reconocido cuan dañoso y perjudicial es a los indios el repartimiento, que para servicios personales se introdujo en el descubrimiento de las Indias y que por haberlo disimulado algunos ministros, han sido y son vejados y molestados en sus ocupaciones, ejercicios, sobre que por muchas cédulas, cartas y provisiones dadas por los señores reyes nuestros progenitores esta ordenado y mandado todo lo conveniente a su buen tratamiento y conservación y que no hay servicios personales, pues esto los consumen y acaban, y particularmente por la ausencia, que de sus casas y haciendas hacen, sin quedarles tiempo desocupado para ser instruidos en nuestra Santa Fe Católica, atender a sus granjerías, sustento y conservación de sus personas, mujeres e hijos..”(Leyes de Indias, 1601, Título 12)

En el territorio que ocupaba el Pueblo Barí, las primeras invasiones extranjeras se hizo por parte de las huestes conquistadoras que provenían de la Corona española y de la familia de banqueros alemanes los Welser. Desde Tunja, los encomenderos españoles extienden su conquista, se posesionan en el territorio y crea la ciudad de Pamplona y desde allí surgen nuevas huestes conquistadores que expande hacia las dos sierras, con proyección del interior hacia las costas, fundando por el camino hacia el costado izquierdo la ciudad de Ocaña y hacia el costado derecho la ciudad de Mérida.

De Tunja parten los encomenderos Ortún Velasco y Juan Ramírez y atraviesan la provincia de Tequia³⁵ para llegar a la Provincia de los pueblo indígena los Chitareros y allí deciden fundar, en 1549, una ciudad llamada Pamplona.

Escribe el cronistas de la época, Fray Pedro Simón, a finales del siglo XVI, basado en informes de los habitantes de esta población, que quienes imaginariamente definieron la jurisdicción de la Provincia de Pamplona, con los siguientes límites lo plantearon así

³⁵ Nombre asignado a los grupos étnicos nativos para diferenciarse de las nuevas poblaciones que realizaban sobre sus territorios que también le designaron el nombre de comarca, Nación o Tierra.

“Desde el río Chicamocha, pasando por el Sogamoso hasta la ciénaga de bachiller atravesando la Sierra de Nacuniste hasta la Laguna de Maracaibo y por Sierras Nevadas hasta cuarenta leguas adelante, hasta el pueblo de Maracaibo y hasta dar con el nacimiento del Apure”.

Después de la distribución de la Merced de Tierras entre los conquistadores, se configuró la ciudad de Pamplona (con trazados lineales y cuadrados, diferente a la lógica indígena) y se dio paso al Repartimiento de indios y con algunos años de asentamiento (1550 – 1558), no muy satisfechos por resultados que se tenían con las Encomiendas y con las minas de oro, decidieron explorar nuevos territorios.

La otra parte de la expansión y colonización se hizo por los lados de Venezuela Provincia de Coro, Lago de Maracaibo, los alemanes ocuparon gran parte del territorio del pueblo Barí y otros pueblos que se ubicaron alrededor de Lago, el encomendero alemán Ambrosio Alfinger, fue el primero en llegar a esta región, y desde allí él y su ejército se posesionaron de toda el área circunvecina al lago de Maracaibo, a donde desembocaban las aguas que de la provincias de Pamplona y Mérida.

Fray Pedro Aguado, hacia finales de la década de 1570, describe muy bien cómo se encontraba la región natural entorno al Lago de Maracaibo; ”toda o la mayor parte de esta Laguna está poblada de muchos naturales que habitan y viven así en el agua como en la tierra.... tuvieron tal arte y modo que hincando en el propio lago ciertos maderos o palos gruesos por su orden y cubierto, encima de ellos fabrican sus casas y moradas en tal forma que habitan en ellas sin que el agua del lago ni la del cielo les dañe ni les sea muy perjudicial y para lo que el servicio y provisión de lo que la tierra han de menester, usan de aquel genero de bateles o esquifles que tan general es en las Indias, llamados canoas. (Aguado; 1956, libro 1, 40)

Ambrosio Alfinger, se aventura a conquistar estos territorios hasta llegar a la Provincia de Santa Marta de la cual ya tiene noticias, de la posesión de estas tierras por parte de los

españoles, desde allí y de vuelta a Coro se traslada por estos valles y sierras hasta llegar a tierra de los indios Chinatos y Chitareros quienes compartían territorio en frontera inter étnica con el Pueblo Bari. En este primer recorrido de Ambrosio Alfinger, donde pretendía hacer exploración del territorio para proceder a colonizarlo, en 1533, este alemán se enfrenta a un ataque de los indígenas y muere a manos de los indios Chinatos.

Para la época, este pueblo y otros como los Gibraltar, Barí, Chitareros y Chinatos, extendía su territorio hasta los valles de Cúcuta, posteriormente fueron colonizados por los vecinos de la recién fundada ciudad de Pamplona y villa de San Cristóbal. Dice Fray Pedro Aguado, cronista de la época: “Y saliendo de este valle de Chinacota ... fue a dar consigo a donde a ahora dicen los llanos de Cúcuta, que son unas tierras mal pobladas que ahora sirven de criaderos de ganado de los vecinos de Pamplona y a los vecinos de la Villa de San Cristóbal, por estar en medio de los confines de estos dos pueblos, y de aquí, teniéndose a la mano derecha del río de Pamplona, que muy caudaloso entra en la culata de la Laguna de Maracaibo...fueron caminando a vista del propio río hacia la Laguna”. (Aguado; 75)

Otro alemán, Nicolás Federmann, que al igual buscaba conquistar nuevas tierras, pasa por la región del Táchira y Pamplona, y se extiende hacia las riberas del Rio Apure, cuyos nacimientos son en la provincia de Mérida, en esta parte alta, el río es llamado el Camiri, y en la parte baja hacia su desembocadura viene a llamarse el Apure, allí se encuentra el pueblo de los Auyamas.

A pesar de que la Corona en la Nuevas leyes de indias había prohibido el traslado de indígenas de un pueblo a otro, en 1537, se informó a la Corona que Nicolás de Federman saco población de indios Caquetia de la ciudad de Coro para sus expediciones en el Cabo de la Vela, algunos murieron en el viaje, otros fueron vendidos y transportados a otros sitios cerca a los poblados de los españoles, este hecho fue llevado ante la Real Audiencia y al poco tiempo salió Federmann, definitivamente de Venezuela.

Pero el maltrato y el etnocidio continuaban. Entre 1588 y 1626, nuevamente se dictaron ordenanzas para que los indios no fueran trasladados. Una de las Reales cédulas, decía: “Soy informado que en los dichos dos partidos de la Grita y San Cristóbal y en los lugares incluso de su territorio, son demasiado los trabajos y maltratos de los indios... por tanto, esta ordenado y mandado que entre los dichos indios naturales no asistan los encomenderos y administradores, ni tengan estancias, hatos y aposentos, ni les hagan daño en sus labranzas, ni tengan obrajes, ni telares ni trapiches, arrias ni otros ganado... por los daños, perjuicios y otros inconvenientes”, además “el traslado de los indígenas a ambientes diferentes de los que constituye su hábitat tradicional es prohibido”.(Nuevas leyes de indias, libro XII)

Con estas expediciones quedó en evidencia el maltrato y la destrucción a manos de los conquistadores y colonizadores, responsables de la extinción completa de culturas de muchos pueblos y la reducción del territorio de pueblos indígenas, entre las provincias de Pamplona, Mérida, Maracaibo y Ocaña se habla de más de cien pueblos, de los cuales queda un 10% de esta población, se redujo en un 90% la diversidad de pueblos y muchos de ellos conformaban una gran Nación como los *Bari*³⁶, *Los Chitareros*, *los Bobures*, *Jamuenes*, *los Auyamas*, entre muchos otros que desaparecieron y que están referenciados por los mismos cronistas.

La posesión invasora de estos territorios la hicieron los encomenderos de la Provincia de Pamplona, Juan Maldonado y Juan Rodríguez, el uno se extendió hacia el sur y el otro hacia el norte. Juan Rodríguez se dirigió por la vía del valle de la Grita, “cuyos moradores, viendo que... se acercaban a su poblazon, le pusieron en un camino que apartado de ella atravesaba adelante por la loma que ahora se sigue para Mérida, ahí atravesó la altura del páramo que por delante tenía, que por ser tanta fue llamado el páramo alto, y fue a dar al valle de los bailadores, que están poblados en este valle abajo, al principio que dos leguas más abajo se empieza, y va seguida y muy cerrada hasta el río que llaman de Chama”. (Leyes de Indias, libro 2, cap. 17, 163)

³⁶ Este territorio fue durante siglos era un solo espacio interétnico.

La conquista de estas provincias de las Sierras Nevadas provocó una fragmentación de los territorios que estaban en posesión de los pueblos indígenas. Los españoles que estaban organizados en figura de Cabildo, con jurisdicción en la ciudad de Pamplona, orientaron sus nuevas conquistas hacia la Ciudad de Santa Marta y hacia el Río Magdalena. Se fundó las ciudades de Ocaña (1570), Salazar de las Palmas (1685), San Faustino de los Ríos (1662) y La Grita (1576). Por otra ruta proveniente del Caribe – Coro, se fundó a Maracaibo en 1529 y 1574, Trujillo (1556) y Barinas (1577). En 1607 se creó el corregimiento de Mérida con jurisdicción sobre las fundadas villas de San Cristóbal, La Grita, Barinas, Pedraza y San Antonio de Gibraltar.

Para comienzos del siglo XVII gran parte de las tierras, ubicadas en los valles de Cúcuta, y que pertenecieron al capitán don Cristóbal de Araque Ponce de León, pasaron por herencia a su hijo don Fernando de Araque Ponce León, que fue dueño de todas las tierras que hay desde el Valle de Cúcuta hasta el pueblo de San José, jurisdicción de la ciudad de San Faustino, las cuales habían sido donadas como merced al capitán Araque por el Gobernador de la Nueva Provincia de Mérida de la Grita mediante título del 9 de septiembre de 1630.

Por la Provincia de Mompo, Francisco Hernández, recibió comisión de Don Andrés Venero para fundar tierras de los antiguos patagoros y chitareros. Teniendo por objeto asegurar la dominación de la rivera derecha del Magdalena. Explorados los lugares se eligió el valle de Hacari (donde nace el río algodonal, también habitado por el Pueblo Bari), en 1572 trazó la nueva ciudad nombrándola Santa Ana de Hacari. Cuatro años después, con la llegada de encomenderos de Pamplona la mudaron para el lugar que ocupa y la llamaron Ocaña.

Con fundaciones débiles, con poblados de no más de 100 personas, y de manera ficticia se mantuvieron estos títulos de fundación de ciudades y villas por más de 200 años. Los encomenderos con información falsa y desconocimiento de la ocupación del territorio

por parte de los pueblos originarios, invadieron y desconocieron a los verdaderos poseedores y dueños de estos territorios.

Los cronistas de la época, Fray Pedro Simón, de la orden franciscana, en 1627, describe el territorio habitado por el pueblo Bari y cientos de pueblos que desaparecieron haciendo también mención la diversidad de ríos, entre ellos el Catatumbo, que era un referente territorial para los pueblos nativos, especialmente para los motilonos³⁷, que habitaban y tenían posesiones en las riveras y afluentes del río Zulia, el río Pamplonita y el río Catatumbo.

“El Río Pamplona, que corre de la banda del sur, dicese comúnmente Zulia, porque nace junto a un pueblo de indios, media legua arriba de la ciudad de Pamplona, dicho Zulia; por la banda del Este le entra el río Chama y de los Estanques, cuyas aguas a la más se hacen de las nieves que se derrite en las sierras de la ciudad de Mérida, el río de San Pedro y el río de Matatan, de muchas y fuentes aguas que toman sus principios del Páramo de la serrada, por la banda del norte y algunos otros de no tanto caudal. Por la banda del poniente le entra un caudaloso río que baja de las sierras de Ocaña, otros dos no tan grandes: el uno, dicho Catatumbo, y el de Harinas, y otro pequeño. A la boca de la barra le entra un caudaloso río dicho Socuy, que se descuelga de las cordilleras y serranía que está a la espalda del río del Hacha”.³⁸

Desde comienzos de la colonización en la cuenca del Lago Maracaibo³⁹, los españoles lograron establecer contactos pacíficos con los Bari, en el siglo XVII, los encomenderos sacaron a los indígenas de sus tierras, presentándose situaciones graves, cuando a inicios del siglo XVIII, unos 400 indígenas, fueron llevados a la fuerza hacia Barinas, en cuya travesía por los Andes, murieron casi todos.

Este hecho terminó por provocar un alzamiento y constantes ataques de los Bari en la cuenca del Catatumbo, Y luego de las primeras décadas del siglo XIII el territorio Bari que entonces, abarcaba también la región del Perijá y el sur del Lago, sufrió asaltos por

³⁷ En los documentos de la época, este término se utilizó para referirse a los indígenas del Pueblo Bari, actualmente se considera como un uso despectivo y es parte de la herencia del colonialismo del desprecio al indígena.

³⁸ Fray Pedro Simón. Noticias históricas de Venezuela. Tomo 1. Biblioteca de la academia Nacional de Historia. Caracas 1963, cap. III, p. 104.

³⁹ Fundada la ciudad de Maracaibo se establece el puerto de Gibraltar, en 1592, que se convirtió en un gran centro comercial para la exportación y tráfico de mercaderías.

parte de expediciones militares organizadas por los gobernadores de las provincias de la Grita y de Maracaibo, con la finalidad de pacificar o exterminar los bárbaros indios motilones, esta confrontación fue casi por 100 años Lizaralde; 2004, 3 - 4)

Fueron frecuentes las quejas por los ataques de los indígenas, sobre todo de los hacendados de grandes extensiones de cacao. En el AGN, encontramos una variedad de documentos del siglo XVIII, donde se le pide a los gobernadores, a la real audiencia y directamente al rey, buscar una solución a esta situación, que nos les permitía progresar con sus plantaciones y su comercio:

“En el año 69 se conoce que saliendo de San Faustino a Maracaibo hasta adentrar al río Catatumbo, los indios atacaban con flechas. Del camino que va de San Faustino al Zulia solo conoce que en dos ocasiones salieron los indios motilones... Y En la parroquia de Chiquinquirá de Labateca, salían en guerra matándoles los animales e impidiéndoles laborear las tierras”. También se conoce que fueron frecuentes sus salidas... a la parroquia de Cúcuta, ciudad de la Grita, y parroquia de Bailadores”. (AGN, Fondo de cacique e indios, 350)

Estos ataques fue una forma de defensa contra la invasión (a sangre y fuego) que realizaron los encomenderos al territorio de los Bari, fue de manera indiscriminada desconociendo lo establecido en las leyes de Indias en favor de los Indios. En este lugar en concreto, no se acataron las recomendaciones, se abusó de la mano de obra, muchos otros indígenas fueron trasladados a otros pueblos, con climas y trabajos a los que no estaban acostumbrados, y se organizaron ejércitos para matar a los que no se querían someterse al servicio y órdenes del español.

Los Encomenderos que llegaron a la Provincia de Pamplona, pensaban que no era conveniente tener muchos indígenas de una sola nación, así que, en los valles de Cúcuta, se creó un pueblo de indios, allí se concentraron indios de varios pueblos, con esto se cumplía con la política de reducción habiéndose implementado previamente los Repartimientos y las Encomiendas) de indios, es decir se agrupaban en un solo lado los pocos indios que quedaban de los pueblos ya extinguidos y de esta manera los encomenderos se apropiaban definitivamente de sus tierras. En 1736, se presentó un informe sobre la expedición realizada a los valles de la villa de la Grita (jurisdicción de

la ciudad de Mérida), donde se notificaba el traslado de los indios Chiguaraes hacia Cúcuta:

Don Lorenzo Vera Delgado, corregidor del partido de Lagunillas, ha notificado que el señor Alejo Prieto de la Vega se ha llevado 6 indios de dicho pueblo donde los tenía asegurados dicho corregidor, se los llevo para Cúcuta, donde los habilitaron,... para que pasaran a esta ciudad y el corregidor sentencia habersele troncado el dominio y mando que tenía en Mérida. Expedición de los indios bárbaros motilonos en la villa de la Grita, ciudad de Mérida y villa de San Cristóbal el 24 de abril de 1736. (AGN: Fondo Cacique e indios, folio 757).

Muchas de las encomiendas establecidas en esta región fueron las responsables de la extinción completa de Naciones indígenas utilizando el traslado, abuso en el trabajo y sometimiento religioso con el fin de acabar con su cultura y expropiarlos del territorio⁴⁰.

A finales del siglo XVII, se calculó la población indígena que existía en ese momento, así:

Provincia de Pamplona 20.000 indios 40 aldeas

Provincia de Cúcuta 15.000 indios 30 aldeas

Provincia de Ocaña 15.000 indios 20 aldeas

Desde 1549 hasta comienzos del siglo XVIII cuando desaparece la encomienda de los Cínara en el circuito de la ciudad de Salazar de las Palmas, las tribus de Oroques, carates en el circuito Ocañero y los motilonos en el circuito de San Faustino, fueron sometidas a una destrucción sistemática porque estaban en el paso de rutas vitales para los comerciantes y encomenderos de la Provincia de Pamplona, Ocaña, Mérida y Maracaibo. A los motilonos se les hizo replegar a las tierras más inhóspitas de la cuenca baja del Catatumbo.

Los españoles que en su desmesurada avaricia querían continuar expandiendo su frontera agrícola y ganadera con las mejores tierras, utilizaron diversas estrategias para expropiar a los indígenas de sus tierras, reconocidas ya por la Corona española.

⁴⁰Según Beckerman y Lizarralde, en el caso de los Barí, su territorio para el momento de la irrupción de los españoles a principio del siglo XVI, tenía una extensión territorial de 33.000 km², para el siglo XVII el territorio era ya de 21.000 km² y 16.000 Km²

Hay Documentos del AGN, fondo de caciques e indios donde se informan sobre las quejas y agravios recibidos por los indígenas pero también dan cuenta de los maltratos que los indios recibieron:

“Don Joseph Dionisio Noriega, queriendo tener como esclavos (a los indios) en tal manera que mando quemar los cañaverales que los indios tienen para su manutención con el fin de que los vecinos mantengan crecidos porciones de ganado vacuno, dentro de las cortas tierras de su resguardo, imponiéndole a aquellos naturales otros gravámenes pasando a formar ordenanzas que son los escritos por el fiscal protector que buscan ser más una utilidad para el cura y corregidor que beneficio de los indios pues los presionan para que cada uno haga y beneficie 5 cargas de cogollos de caña dulce de raza de tal comunidad y no teniendo tierras suficientes han de acudir a la montaña expuestos a la tiranía de los motilonos”. (Fondo cacique e indios, F 351)

Con muchas dificultades, esta figura de propiedad comunitaria indígena, predominó hasta el siglo XVIII, resultó ser objeto de controversia entre la metrópolis y los colonizadores y criollos, quienes argumentaban que estas extensiones de tierras no eran adecuadamente aprovechadas por esos indígenas.

Las nuevas fundaciones como otra forma de apropiación del territorio y repoblamiento en territorio

Fue evidente el rápido descenso de la población indígena y la destrucción de grandes poblados y asentamientos indígenas pero a su vez fue inmediato el crecimiento de ciudades coloniales y asentamientos de poblaciones mestizas, a lo largo y ancho de la cuenca del Catatumbo, en este territorio vemos el surgimiento, pueblos de indios, de parroquias, villas y ciudades, como una estrategia de eliminación de lo indígena para imponer modelos occidentales.

Como se dijo anteriormente una de las formas de acabar con los pueblos indígenas y de tener el control de los pocos que quedaban, fue creando las llamadas “fundaciones” que eran pequeños poblados para la reducción de indios, estos nuevos poblados quedaban muy cercanos a las ciudades fundadas en el siglo XVI, la fundación de estos poblados inicialmente fueron promovidas por misioneros de comunidades religiosas (Capuchinos, Franciscanos, Dominicos y Jesuitas), según misión concedida por el Rey.

En la cláusula de la segunda Ley, Real sobre Reducción de indios, se manifiesta que “los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labranzas”, y ya reducidos los indígenas se les pueda aplicar la doctrina y cobrar el diezmo.

Condiciones que no se cumplieron, porque por ejemplo, en el sitio nombrado el Astillero, donde se trasladó la reducción del pueblo de indios motilones no habían arroyos o manantiales corrientes, las aguas eran de lluvia, las aguas de caudales eran muy distantes del sitio y muy profundas por las grandes quebras de los altos montes y cerros, solo estaba la quebrada de agua sal que solo servía para el ganado, tampoco servían para sembrar porque las Sabanas, en estos lugares eran muy pedregosas. Desde Astilleros los indios tenían que bajar a Sardinata.

En esta gran región que fue territorio de la Nación Bari, se fueron consolidando los poblados para los españoles y para los indios que estuvieron a su servicio. Es así como las poblaciones que se fundaron era una forma de aplicar la reduccionistas (que era perseguir, pacificar y someter a los indios), lo que afectó de manera catastrófica a la nación de los indígenas Barí, quienes transitaban y comerciaban en toda la región del Catatumbo y del Zulia.

Después de poblada por españoles, la ciudad de Pamplona, desde allí los conquistadores se extendieron hacia diversos sitios y en los sitios más planos y cerca de los ríos fueron fundando otras dos ciudades; Salazar de las Palmas⁴¹ en 1583 y San Faustino de los Ríos a finales del siglo en 1662. Eran pequeños poblados que los españoles llamaban ciudades para diferenciarlos de los pueblos de indios. Había más gente en los Pueblos de indios que en las ciudades.

⁴¹ Sitio en el que habitualmente hacía intercambios con los indios Cimeras

Hacia 1789 se tenía la siguiente referencia de San Faustino, “habitan 180 cabezas de familia, de los cuales la mitad permanecen el lugar de vivienda y los demás en arrabales. Su principal ejercicio es la agricultura en cacao y otros frutos comestibles. A distancia de 3 leguas se haya la nación bárbara motilona, llamada la arenosa a cargo de los padres capuchinos de la provincia de Navarra. (AGN, Fondo caciques e indios, folio 9)

La fundación de San Faustino, es una consecuencia de la estrategia militar utilizada por los españoles, que los consideraban como un problema, para lograr sus objetivos; de enriquecimiento desmedido. En este lugar inicialmente se pensó en establecer un fuerte militar para repeler y detener los permanentes ataques de los indígenas motilones y así garantizar el tránsito de las mercancías, por el río Zulia, posteriormente fue poblado por algunos españoles e indígenas para mantener el control del comercio por el río Zulia.

En 1700, con los primeros indios motilones, sometidos por los conquistadores, se formó el pueblo de indios de Cúcuta, cerca del río Pamplonita. Para esa fecha tendría el pueblo de Cúcuta, más de 100 indios sin vecinos blancos y la parroquia de San José, tenía 860 moradores blancos y mestizos.

Los capuchinos valencianos y Navarros, tenían como centro de doctrina, Nuestra señora de los Remedios, además de San Faustino, y desde allí, iniciaron la reducción y pacificación de indios. Por ejemplo: La Grita, fundada en 1622, se creó con la finalidad de reprimir a los motilones. En 1723 con miras a la pacificación motilona, se da comienzo a la población de la Villa del Rosario de Perijá, al sur de Maracaibo.

Una de las formas de implementar la reducción de pueblos, es lo ocurrido con la llamada “pacificación de los indios motilones”, Antonio de Peñalver, fiscal protector, en el Nuevo Reino de Granada, para los indios del Pueblo de San Juan Crisóstomo quien acompañado por Joseph Dionisio Noriega corregidor de Justicia de la Ciudad de Ocaña y juez de tierras y corregidor de la naturaleza de su partido, dirige las instrucciones a los indios para que se organicen en la mejor policía y se dan las órdenes siguientes al

alcalde de Brotare, Pueblo de indios motilones reducido cerca de la ciudad de Ocaña, en el año 1720,

1. Que hagan acudir a todos los indios e indias que no estuvieran enfermos, a oír misa los días festivos, rezar el santo rosario y más cosas de Dios.
2. que se hagan pagar a los indios los diezmos y primicias de todas las cosas que cogieron por ser muy remisos de ellos, que de sus labranzas los que están inmediatos al pueblo, vengán todas las noches a dormir a sus casas para omitir inconvenientes.
3. que el modo que han de tener en sentarse ha de ser o son de casa, de lo cual han de acudir todos prontamente de día, de noche o a deshoras han de traer sus arcos y sus flechas por si se presenta algún arrebato de los indios bárbaros motilones y servicio de él .
4. Que los alcaldes rondén el pueblo y quiten las ofensas de Dios, sabiendo cómo vive cada uno y en particular los solteros y solteras procurando que se vayan casando.
5. que hagan que todos los indios casados tengan su casa y huerta sembrada de todas las legumbres que da la tierra para que tenga como poder mantener y no se haga robar los unos a los otros. (Leyes de Indias, tit.3 libro 6)

Al igual que este pueblo de indios se crearon muchos más, era la política de pacificación promovida por la religión católica, para extinguir la cultura y los pueblos indígenas. Este fue el origen de muchas ciudades y pueblos que se construyeron a partir de asentamientos indígenas, como forma de legitimar el histórico despojo de las tierras comunales.

Continuando con la misión estratégica de someter y reducir a los indios motilones, muy cerca del sitio donde se había creado el pueblo de indios, de los cuales ya quedaban muy pocos, se fundó la parroquia de San José de Cúcuta en 1733 y se crea el Puerto de los Cachos sobre el Río Zulia. La parroquia de San José de Cúcuta, en 1792 se halló tan prospera, por la producción de cacao y la ganadería, que obtuvo el título de villa.

Ante las dificultades se someter a los indios, en 1776 llegaron 12 religiosos de la orden de los Predicadores, procedentes de Navarra, España y en 1784 llegaron 10 religiosos

más, de los cuales 6 estuvieron en la reducción de los motilones. En 1784. Con la llegada del primer capuchino, proveniente de San Joseph de Cúcuta, mandan que los indios reducidos se establezcan en el sitio de Limoncito, se ve que esto no era por comodidad sino por petición de los encomenderos que se veían afectados por los asaltos que realizaban los Motilones.

La fundación de Limoncito de Motilones sobre el río Zulia, se hizo desde San Faustino de los Ríos, y Salazar de las Palmas, estas dos ciudades terminaron agregándose a Pamplona y a Cúcuta, ante el empobrecimiento de su territorio. (Meléndez: 1982, 35)

Por las tierras bajas del Chama hacia el Lago de Maracaibo, ante los constantes ataques de los indios a las haciendas de cacao⁴², se planeó una arremetida continua contra la Nación Motilona, como estrategia se decidió que los primero en llegar fueran los religiosos, allí llegaron los capuchinos posteriormente jesuitas y luego franciscanos quienes continuaron pacificando y reduciendo a los indígenas, permanecieron hasta finales del siglo XVIII, tiempo que dedicaron además de adoctrinar se crearon fundación y agrupación de pueblos de indios.

Se fundaron hacia finales del siglo XVIII, Santa Bárbara del Zulia a orillas del río Escalante (1779), continuando luego en 1780 con la fundación de San Francisco de Arenosa, en 1781 la fundación de Santa Cruz del Zulia, en 1783 la fundación de San Miguel de Buenavista, en 1784 la fundación de Nuestra Señora de la Victoria, en 1785 fundaron a San José de las Palmas, en 1788 fundaron a Santa Rosa de Chama, en 1799 a San Francisco del Opón y en 1789 a San Francisco de Limoncitos. En este proceso se dio la reducción de muchos indígenas Bari.

Estos pueblos de indios, que fue el espacio ancestral donde los pueblos originarios comercializaban y tenía sus cultivos tradicionales (yuca, plátano, piña), fueron poco a

⁴² Hacia 1710 los indios motilones habían destruido 70 haciendas del valle del río Chama y varias se hallaban abandonadas, por el ataque de los indígenas, al sur del Lago de Maracaibo en los Valles de Santa María y Santa Isabel

poco convirtiéndose en centros productivos (cacao y tabaco) de gran importancia para la economía del Reino pues allí se daba la concentración y distribución de productos más grande de esta región, especialmente en las recién constituidas parroquias y villas de San José de Cúcuta, San Antonio, San Cristóbal y Villa del Rosario.

La llamada “pacificación de los indios motilonos”

En el AGN, En Colombia, se encuentra un proceso de más de 1000 folios en el cual se hace referencia al a pacificación de los indios motilonos, encomenderos, comerciantes y gobernadores exponen a través de informes y quejas presentadas ante el Rey, la necesidad de someter a la tribu y nación de los motilonos por los perjuicios contra la población de españoles, la mayoría del proceso se centra en la información brindada por indio interprete, Josep Sebastián Guillen, quien buscaba legitimar su nombramiento como pacificador de indios.

“Estos indios, tienen asaltados todos los lugares y provincia de Maracaibo y hacia la parte de la Provincia de Tunja y Santa Marta. Encontrándose en infeliz estado las ciudades de: Mérida, Gibraltar, La Grita, San Faustino, Salazar de las Palmas, Villa de San Cristóbal y la parroquia de Cúcuta de la ciudad de Pamplona. Por asaltos continuos de dichos bárbaros por emboscadas se han hallado precisados los vecinos a abandonar sus haciendas de cacao, balsas y hatos de ganado. Estos bárbaros se tomaron las minas reales y ríos de navegación, ejecutando muertes, robos y matando las yeguas. No queda vía alguna libre donde puedan traficarse los frutos de la provincia de Maracaibo”. (AGN: Fondo Cacique e indios, folio 701)

Las solicitudes y exigencias ante el rey, que fueron enviadas a los gobernadores de las principales ciudades y pueblos afectados, para una efectiva pacificación pero también con beneficios para encomenderos, curas doctrineros, vecinos y comerciantes interesados en la pacificación de los indios motilonos. Después de muchos intentos por reducirlos y adoctrinarlos, se expuso lo siguiente para la pacificación:

1. Que todos los vecinos de las ciudades referidas hayan de ser obligados a alistar la gente de ellos (desde los 16 hasta los 54 años) para que cuando llegare el caso de hacer entrada a la montaña (donde habitan), lo habrían de ejecutar por sus jurisdicciones con 50 hombres por cada

lugar y un capellán con sus respectivos cargueros sin que se les pueda admitir excusa, como que es en defensa de la misma patria y haciendas.

2. Estas entradas han de ser en verano, se alternaran los vecinos con disposiciones del cabo militar de cada lugar.

3. Dichas entradas se han de ser a sangre y fuego como está declarado por la ley cuando los indios bárbaros se declaren en guerra con hostilidades y muertes.

4. Esta compañía debe mantenerse en la montaña hasta que ejecuten alguna presa.

5. Los que tiene terrenos en dichas montañas debe esforzarse. Debe mantener escudero en su lugar, no puede repetir derechos a la tierra, por la nueva conquista de tierras, lo tiene solo su majestad para distribuirlos. Y los que entre en dicha pacificación tengan la esperanza de ser distribuida la tierra que se pacificare, prefiriendo a los que tuvieren títulos.

6. Que los indios que se sacaren se repartan en cada lugar entre la gente, para que los eduquen, adoctrinen, teniéndolos en su poder por 10 años. Deben ser entregados instruidos en los principales ministerios de nuestra fe para que sean puestos en reducción o satisfacción de este gobierno y de los que fallecieran.

7. para fondos de la expedición hay que sacar de las cargas de cacao, tabaco y dulces. Que de los frutos que se navegan por el rio de San Faustino, sean para pacificar estos territorios y que los vasallos tengan libertad en sus comercios.

8. que hayan fondos para que en los veranos se continúen las entradas y correrías hasta la pacificación o destrucción de esta soberbia y feroz nación.

9. Se entregaron 300 fusiles, 50 para cada ciudad de los referidos, pólvora, balas y piedras y sables, víveres y colas de algodón que es la defensa de las flechas – armas de dichos bárbaros.

A partir de 1742 se iniciaron las entradas para la respectiva pacificación. El primero que hizo entrada a territorio de los Motilones fue “Don Alberto Gutiérrez, que con infinitos trabajos consiguió coger algunos y entre ellos el intérprete Sebastián, esto presento al Virrey al igual que al coronel Alonso del Río”, luego el capitán Don Joseph de Figueroa⁴³ intento la conquista y pacificación de los indios motilones, quienes a través del indio intérprete Sebastián Guillen, ubicaron los sitios de transito de este pueblo, que

⁴³ En Septiembre de 1734, se aprueba el nombramiento de Joseph Figueroa como capitán de indios de la escolta contra la nación motilona para que ejerza este empleo en las entradas a la nación con la calidad de servir sin sueldo y de reducir a su pueblo a los indios e indias tributarios dispersos lo cual se le concede a Juan Acevedo la excepción de pagar los demás y tributos a que estaba obligado y en caso de omitir su cumplimiento se restituirá como indigno de la merced concedida a su antiguo estado lo que se anotara cuando se tilde de las descripciones por los capitanes caciques gobernadores y demás justicias.

transitaban en su mayoría por los valles de San Pedro (en el Lago de Maracaibo) y Villa del Perijá. (AGN, fondo Cacique e indios folio 320)

En 1742, Cristóbal de Castilla Bohórquez, gobernador de Mérida de los caballeros presentaba la siguiente propuesta para la pacificación.

- Captura y muerte a sangre y fuego. Entrando a quemarlos
- Entregar a los expedicionarios parte de las tierras de los motilones
- Los indios capturados en encomiendas con el propósito de educarlos y adoctrinarlos por un periodo de 10 años
- Nombrar a un general o mestre de campo encargado de por vida a la reducción y pacificación de los indígenas con facultades para recolectar gente que coadyuve, auxilie y proteja.
- Se debe seguir el siguiente método: en el sitio donde acudan los motilones, hacer ronda cada 8 días y hacer correrías cada 15 días en las zonas menos acometidas.

Antes de las entradas a territorio de los Motilones – Bari, para la pacificación, el cabildo de Pamplona y parroquia de Joseph de Cúcuta, en 1743 entrego un informe en el cual manifestaba que “se harían 3 corredurías a la nación bárbara motilona”. La primera desde la ciudad de Salazar de las Palmas – valles de Cúcuta hasta la ciudad de San Faustino, villa de san Cristóbal y la ciudad de la Grita, de Mérida, Otra desde Trujillo - Maracaibo, en la villa de Perijá, y desde la ciudad de Ocaña, sin contar muchas otras jurisdicciones, pueblos y lugares.

En 1753, la distribución de la población para la propuesta de las entradas a la expedición se realizó de la siguiente manera:

“Los de Ocaña marcharan por los llanos de la Cruz, a dar vista a la floresta cerro elevado que colinda con Cúcuta. Los de Pamplona marcharan para incorporarse con los de Salazar unos y otros explorando todos los tránsitos pues entre Salazar y Ocaña hay muchos indios y de Ocaña por los Llanos de la Cruz los hay también y unos y otros marcharan del río Zulia abajo hacia las bocas de Pamplona y en un solo cuerpo orillando la sierra sigan su derrota hasta las márgenes de la laguna. Pamplona con los del Táchira que de ambas partes se compondrán este partido bajando a san Faustino y unidos orillaren al Río Chama y ocuparen la falda de la Sierra para que no se retiren por la izquierda a los llanos de Salazar y Ocaña”.

“Los de San Cristóbal marcharan por Labateca hasta Omoqueña y los de la Grita irán a incorporarse con esta partida al expresado Omoqueña, talando árboles y devorando cuanto indios encontrase en aquellos parajes y juntos se encaminaron a Chama por san Mateo, se extenderán por la derecha vigilando el camino de bailadores y sus inmediaciones”.

“Los de Mérida, Betijoque y Trujillo bajaran por Mucuchies a buscar las tierras llanas en donde los motilones se saben tiene su centro y se extenderán sobre su izquierda buscando incorporarse con los Gibraltar y Santa Maria y unidos ocuparan desde las orillas de la Laguna hasta la falda de la Sierra y así se ira del oeste para el este. “Método infalible para librarse la nación motilona”.

Con esto, se decía; “se procurará restablecer el comercio de la Real Compañía, que en otros tiempos estaban habilitados para 9 a 10 embarcaciones, se espera el aumento de las cosechas de Tabaco en Barinas y el restablecimiento de unas 83 haciendas de cacao, que se hallaban desposeídos de sus dueños en el valle de Chama (a manos de los motilones). Así como el establecimiento del ingenio de azúcar”. (AGN, fondo cacique e indios, folio 751 – 755).

Ante la imposibilidad de reducirlos, en 1773, Josep Sebastián Guillen⁴⁴, participó en las expediciones de pacificación (sobre la franja occidental del Lago), logrando el acercamiento pacífico con los indios, visitando 16 poblados, para luego salir a San Faustino de los Ríos (sureste del lago) y en una segunda expedición por las vertientes de los ríos Tarra, Santa Ana, Catatumbo, Zulia y Chama.

“Sebastián Joseph Guillen, saliendo a la pacificación motilona el 2 de febrero de 1774. Entrando por la desembocadura del río Zulia que cae al lago de Maracaibo, averigüe que tienen sus habitaciones a un lado y otro de las márgenes del río Zulia, cuyo flujo es caudaloso, de lenta corriente y siempre navegable, feroces sus tierras, abundantes los materiales para casas y muy proveídos de frutos y animales silvestres para el mantenimiento de los indios”. (AGN, fondo Caciques e indios, folio 901).

De los resultados de la expedición ejecutada por Guillen. Se expresa que se logró la disposición de los indios para su total reducción y pacificación. Y las condiciones para cultivar nuevamente arboledas de cacao.

⁴⁴ En agosto 1773 Sebastián Joseph Guillen recibe el título de capitán de los pueblos y reducciones, de los individuos de su nación en las vertientes de los ríos Catatumbo, el Tarra y demás ríos que desagüen en el navegable de San Faustino (Zulia) y en la Laguna de Maracaibo por la parte que corre de la banda de la sierra de Perijá a la jurisdicción de Ocaña.

Recomienda además que es indispensable establecer en las inmediaciones de los ríos Catatumbo y Zulia destacamentos cada uno con sus oficiales y poniendo allí indios intérpretes, además de provisiones de herramientas, ropa, sal, y dadas para obsequiar a los indios. Que los soldados con sus familias vivan allí y cultiven cacao, se fabriquen casas para que se hagan a los indios alojamientos, y siembren frutos y ayuden a los indios a la formación de sus pueblos. Y paguen un cura doctrinero. (AGN, fondo Caciques e indios, Fol. 00919).

Después de los logros de Guillen, se continuaron con las expediciones y otorgaron nuevos títulos de “pacificador de los indios” entre ellos a don Alberto Gutiérrez que desde la provincia de Maracaibo, le han concedido el grado de teniente y se le confiere el título de pacificador de los indios motilones, por cedula real de 1775.

En marzo de 1785, el Virrey Caballero y Góngora autorizó al oficial Miguel de Ibáñez para financiar “la pacificación de los indios bárbaros Motilones que habitan las montañas del Catatumbo”... con independencia del cabildo y de toda otra justicia o tribunal

El gobernador Ugarte organizó la expedición diciendo: los de Pamplona marcharan a incorporar con los de Salazar, unos y otros explorando todos los tránsitos, entre Salazar y Ocaña hay muchos indios, y de Ocaña para los Llanos de la Cruz los hay también, unos y otros marcharon por el río Zulia abajo, así a las bocas de Pamplona, para que todos en un cuerpo agitan los Llanos y orillando la falda de la Sierra, siguen su derrota hasta las márgenes de la Laguna.

Asignaron para esta labor a los hermanos Isidro e Ignacio Garay, quienes lograron “la pacificación de los indios Motilones“, con el apoyo económico por parte del gobierno virreinal debió ser clave para concentrarlos en el pueblo de nuestra señora de Chiquinquirá de La Palma, posteriormente llamado San Miguel de Hacarí.

Entre 1785 – 1789, salieron varias partidas de motilonos, con el ánimo de rendirse ante la dominación española. Llegaron a la finca de Garay más de 60 hombres, los agasajo, vistió, dio de comer, y procuro traer por todos los medios posibles, le manifestaron quedarse allí en el sitio de las Juntas, en donde confluye el rio Tarra y Borra.

Luego los Garay piden al Virrey “que los eximiera de esta responsabilidad y en compensación por lo ya hecho, de los esfuerzos y gestos en esta empresa, se les reconociera los derecho de propiedad de las tierras que habían desmontado y que en ese momento cultivaban”. Fallaron a favor de los Garay le dieron las tierras pero no los eximieron de los compromisos. Uno de los hermanos Garay en compensación empezó a construir chozas cerca de la Palma, en 1790 ya habitaban más de 180 indios. (AGN caciques e indios T. 45 F. 501 - 722).

Posteriormente la guerra de independencia forzó a los misioneros capuchinos españoles a abandonar las colonias y regresar a la metrópoli por lo que los centros misioneros quedaron abandonados y los Bari tornaron a la selva y reasumieron su vida tradicional.

CAPITULO IV

Invasión y apropiación del territorio de los Bari, desde una

Los criollos y constituciones del siglo XIX

El proceso de independencia significó un retroceso en relación con los Derechos Indianos adquiridos durante la colonia. La mentalidad de los criollos estaba orientada hacia la legitimidad de la propiedad privada, derechos individuales y con un fundamento ideológico, herencia colonial, arraigado en el catolicismo, se evidencio en la imposición de creencias, considerar lo indígena como una cultura inferior, desconociendo la complejidad de sus formas de organización, creencias, usos y costumbres que de estas culturas. Lo indígena era percibido como un problema porque no encajaba en su mentalidad occidental. La forma de resolver la situación, por una parte fue acabando con lo indígena a través del mestizaje, también se pensó que lo mejor era asignarle la categoría de campesino o ciudadano y convirtiendo las tierras comunales en tierras baldías o pequeñas unidades agrícolas, con título de propiedad individual.

Los llamados Padres de la independencia, pensaban al igual que los encomenderos españoles en aniquilarlos culturalmente y de paso apropiarse de los territorios que no pudieron ser tomados por los encomenderos, lo decían de esta manera “Los salvajes que la habitan serían civilizados, y nuestras posesiones se aumentarían en la adquisición de la Goajira”. (Bolívar; 1815, 10)

Este tipo de pensamiento dejó ver de manera muy clara, las apuestas políticas e intereses individualistas de los criollos, fundamentadas en el liberalismo e ideales entorno a la propiedad privada, que se promovían en el siglo XIX y que alguna manera quedó plasmada en las constituciones que se generaron a lo largo de este siglo.

La primera constitución elaborada en la Nueva Granada, se dio en 1810, en ella, los criollos, que lideraron la independencia, decían en uno de los enunciados, “declaró a los indios de las Provincias libres del tributo que pagaban y se ordena repartir en partes iguales las tierras de los resguardos para que se les asigne su propiedad” (acta de la constitución del estado libre e independiente del Socorro, 15 de agosto de 1810). Se establece además que los indios a partir de la nueva constitución pueden entrar en sociedad a disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

El proceso independentista en La Capitanía General de Venezuela generó cambios importantes en la tenencia de la tierra de los indígenas y sus formas de territorialización a través de leyes y reformas constitucionales se fue derogando la figura legislativa que protegía a los resguardos indígenas en el país. Esta figura de propiedad territorial colectiva así como las Leyes de Indias eran vistas como vestigios de los cánones coloniales que perjudicaban a los indígenas y contradecían los principios de libertad individual, igualdad y ciudadanía que proclamaban los emancipadores para todos los pobladores (Bastidas, 2001, 10 - 111).

En este período Republicano, varios instrumentos jurídicos hacen alusión a la necesidad de la disolución de los resguardos y la repartición individual de tierras. La Constitución Federal de la Primera República en 1811, se da la primera legislación sobre resguardos con la ley del 11 de octubre de 1811, cuyo objetivo era acabar con las tierras de propiedad comunal y convertir a los indios en ciudadanos, siendo esta una forma de exterminar completamente con población y su cultura. Además era más fácil para los criollos entenderse con campesinos, obreros, hacendados y comerciantes porque ya tenía arraigado el concepto de propiedad queriendo ser reconocidos por una Nación.

En la constitución Federal de 1811, de los Estados de Venezuela, se ratifica la necesidad de civilizar a los indios, esto quería decir que lograban su mayoría de edad y podían ser reconocidos como ciudadanos, pero de fondo lo que sería era acabar con los Resguardos

y convertirlos en pequeños propietarios, se estableció inicialmente que fuera de manera voluntaria, y al negarse, los indígenas, se haría en cumplimiento de la ley, como se expresa en el siguiente artículo:

“Artículo 200. Como la parte de ciudadanos que hasta hoy se han denominado Indios, no han conseguido el fruto apreciable de algunas leyes que la Monarquía Española dictó a su favor, ...y como las bases del sistema de gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela, no son otras que la de la justicia y la igualdad, encarga muy particularmente a los Gobiernos provinciales..., procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos ciudadanos naturales a las casas de ilustración y enseñanza, hacerles comprender la íntima unión que tiene con todos los demás ciudadanos, las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno y los derechos de que gozan por el solo hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie, a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de cosas...; prohibiendo desde ahora que puedan aplicarse involuntariamente a prestar sus servicios a Tenientes o Curas de sus parroquias, ni a otra persona alguna y permitiéndoles el reparto en propiedad de las tierras que les estaban concedidas y de que están en posesión, para que a proporción entre los padres de familia de cada pueblo, las dividan y dispongan de ellas como verdaderos señores, según los términos y reglamentos que formen los Gobiernos provinciales” (constitución Federal de 1811).

Queda claro la continuidad de un proyecto de civilización y colonización, que viene desde la conquista, los criollos y sus proyectos políticos trae consigo esta mentalidad, se insiste que a través de la enseñanza, la doctrina (paso de ser religiosa a política), los indios van a salir de su salvajismo. Pero lo que realmente les preocupaba era la distribución de sus tierras.

En el artículo siguiente, de esta ley, se manifiesta que la revocación de leyes, que el anterior Gobierno concedió, a ciertos tribunales, para ser protectores de dichos naturales, al parecer los había perjudicado. La Constitución de Cúcuta, por su parte abolió el pago del tributo personal, el servicio personal obligatorio y junto a eso se ordenó la división de los resguardos, consideradas como “tierras de propiedad colectiva regidas por un cabildo de indios”, con el fin de que los indígenas gozasen de la propiedad privada y la condición de ciudadano.

“Que los naturales o indígenas, de esta parte considerable de la población de Colombia, que fue tan vejada y oprimida por el gobierno español, recuperen todos sus derechos igualados a los demás ciudadanos... Ellos quedan en todo iguales a los demás ciudadanos y se regirán por las mismas leyes.” (Bastidas; 2001, 116)

La constitución de 1821, se preocupó por la posesión y conformación de los Estados, y sin previo conocimiento paso hacer la división del virreinato y la Capitanía, afectando a poblaciones ubicadas en las fronteras, que ya grandes pueblos con una organización social, rutas comerciales y una dinámica económica particular y de manera arbitraria las Provincias se fueron juntando o desagregando así mismo los pueblos de indios, las parroquias y las Villas, donde habían mestizos, indígenas, españoles y afro descendientes. Sobre la región del Catatumbo, se crearon 3 nuevas provincias; La de Pamplona, Maracaibo y Zulia, no se tenía bien claro quienes pertenencia a la Capitanía General de Venezuela y quienes al Virreinato de la Nueva Granada.

En el artículo 6, de la C – 1821, se dijo: “el territorio de la república de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela. Ratificó estar conformada por tres grandes departamentos: Cundinamarca, Venezuela y Quito. Con una población aproximada de 2.671.000 personas, Los departamentos grandes estaban divididos en 7 departamentos corrientes sin contar los de Panamá y Quito que estaban por definirse; tres de Venezuela: Orinoco, Maracaibo y Zulia, y cuatro de Cundinamarca: Bogotá, Cundinamarca, Cauca y Magdalena. Cada **departamento** estaba dividido en **provincias**, las provincias en **cantones** y los cantones en **cabildos** y **municipalidades**, y estos eran parroquias o estaban divididos en **parroquias**. Venezuela estaba formada por 10 provincias, Cundinamarca por 13 a las cuales se sumarían 2 de Panamá, y Quito por 7.

En esta inestabilidad política se hacía cada vez más difícil organizar la Nación, y por ende su población. Los indígenas se resituían a dejar sus resguardos y los gobernantes, mestizos y criollos, buscaban como demostrar las tierras de los indígenas como tierras baldías. Es así que la ley de liquidación de tierras comunales es aprobada en el congreso de Cúcuta, en 1823, a pesar de la oposición de los indígenas y habitantes de los resguardos.

El Congreso de la Gran Colombia, por su parte tuvo sus efectos en las posteriores leyes promovidas por Venezuela, las leyes subsiguientes del 2 de abril de 1836 en la que se “ordena el Repartimiento de Resguardos Indígenas” y fija la adjudicación de la mitad del resguardo a los fondos municipales.

La Ley del 7 de abril de 1838, y la ley del primero de mayo de 1841, allí se dispone que los indígenas procedieran a la división de sus propios resguardos, se estableció la asignación de la unidad agrícola de la siguiente manera: “deben formarse para ser adjudicados un número de lotes igual al número de familias existentes en cada comunidad”. Esta ley es posteriormente derogada en 1882, y este derecho que tenían los descendientes de los indígenas, pasa a ser derogado, y la administración y división de los territorios queda a cargo del Ejecutivo Federal.

El objetivo principal, de estas leyes continuaba siendo el mismo de la colonia la reducción y civilización con ingrediente más, incorporar al indígena en el ideal político liberal que se concretaba en “propiedad privada” y ser un “buen ciudadano”, desconociendo el territorio colectivo, su lengua y la particular forma de vivir de los indígenas.

En las décadas siguientes se da un incremento acelerado de la división de los resguardos, legitimados en la ley La ley 89 de 1890⁴⁵ en Colombia, y en el artículo 2 de la ley de 1882 en Venezuela, en la que se dice que “quedan extinguidos en la Republica los antiguos resguardos de indígenas, así como también todos y cada uno de los privilegios y exenciones que las leyes de Indias establecieron en favor de la reducción y civilización de las tribus indígenas”. Esta fue la estocada final para que las tierras indígenas se parcelaran, los pueblos de indios se extinguieran y los indígenas empezaran a hacer parte de una población campesina empobrecida.

Mientras que los dirigentes políticos y funcionarios estatales proponían estrategias para la “reducción de salvajes”, “la limpieza étnica” y la “emigración de la raza caucásica”⁴⁶ se buscaba promover el blanqueamiento y crecimiento de la población blanca y en efecto

⁴⁵ En esta ley se legaliza el proceso de división de muchos resguardos, sobre todo de aquellos pueblos indígenas, que no tenían como demostrar su convivencia en comunidad

⁴⁶ En 1922, se decía “Dejamos que se derrame hacia nosotros el gran recipiente de población caucásica que es europea, no provoquemos ni permitamos la entrada de un solo hombre más de las razas negra y amarilla, los africanos e indígenas que tenemos acabaran fatalmente por desaparecer”.

contrario crear en la conciencia de la gente, de la vergüenza étnica, que fue también una forma de expropiar y justificar la no presencia de lo indígena.

Los proceso de extinción de los resguardos en el siglo XX, se iniciaron también bajo el argumento de que sus poseedores habían perdido la identidad indígena, pero lo que había de fondo era una acelerada política de expansión de la frontera agrícola y ganadera que beneficiara a los hacendados. Por ejemplo la expansión progresiva de las haciendas ganaderas desde Machiques hacia el Sur, fue lograda mediante despojo de las tierras de los Bari con métodos brutales, el avance se volvió cada vez más violento y rápido. Allí se presenció una verdadera limpieza étnica. (Lizarralde, 2004; 64)

En las primeras décadas del siglo XX se estableció también como norma que el Gobierno otorgara títulos de baldíos, los cuales comprendían extensos territorios de selva sin importar la existencia de indígenas, metales y demás recursos naturales. Los beneficiarios de esos títulos fueron Generales y Financistas de los Ejércitos independentistas que lograron batallas victoriosas y al final de cada guerra civil se les otorgaban títulos con grandes propiedades de tierra.

En la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por el general Rafael Reyes, se ratificó mediante la ley 5 de 1905, la legalidad de la venta de los resguardos efectuados en subasta pública y los derechos de los rematadores. Posteriormente la ley 104 de 1919 ratificó la división de los resguardos, y dispuso severos castigos expresados en despojo de la tierra para aquellos indígenas que se opusieron a la división.

Por Ley 3 de agosto 1824, se estableció que “si los indios querían abandonar la vida errante y reducirse formalmente a las parroquias se les proveerá de resguardos y curas doctrinarios y se regirán por leyes comunes quedando sujetos a contribuciones generales y al servicio militar.

En 1890, vuelve a salir una ley donde se determina la manera de cómo los “salvajes” deben ser gobernados para que se vayan reduciendo a la vida civilizada y se incorporen a las nuevas naciones. Se propone además que el Gobierno central acuerde con la autoridad eclesiástica la manera de, cómo esas incipientes sociedades, deben estar gobernadas e ilustradas.

En la ya constituida República de Venezuela, en el transcurso de las primera décadas del siglo XX se produce un proceso de “adjudicación” de tierras a pobladores y productores criollos, particularmente en Gaceta oficial n° 14.142 de fecha 18 de agosto de 1920, se le otorga a los hermanos José Trinidad García y Joviniano García tres lotes de terrenos de 4.500 hectáreas de superficie al oeste de la Sierra de Perijá con indios, bosques, montañas, fauna y ríos (Lizarralde; 2004, 33).

En menos de 30 años, todas las tierras bajas del piedemonte de la Sierra de Perijá fueron invadidas por los hacendados y algunos comerciantes de la ciudad de Maracaibo. Este proceso fue legitimado jurídica y políticamente por el Estado venezolano.

Posteriormente, la ley de reforma agraria de 1960, recomienda “a la población indígena que de hecho elimine el estado comunal o familia extensiva” art. 2. Garantizándoles “El derecho a disfrutar las tierras, bosques, y aguas que ocupen o les pertenezcan, en los lugares donde habitualmente moran sin perjuicio de incorporación a la vida nacional” (Bastidas; 2001, 139)

Las leyes impuestas durante la colonia y durante el periodo de independencia significó que el proceso de repartimiento, encomienda y reducción de indios culminará con la venta y entrega de tierras baldías, sobre las cuales los indígenas habían tenido posesión por muchos años, como se evidencia en los relatos de los cronistas de la época. Estas tierras son adjudicadas con títulos de propiedad privada, permitiendo así que los blancos poblasen los pueblos de indios, los pocos indígenas agregados terminaron por exterminarse a través del mestizaje y con la liquidación de tierras comunales.

La imposición de la “propiedad privada”, venía a ser mucho más importante que la construcción política y así se manifiesta en la ley de 121 establecida en el congreso de Cúcuta en 1821, que ordenaba la liquidación del sistema de resguardos (aplicables en los 5 años siguientes a la ley) y declaraba a los indios restauradores en sus derechos (la tierra pasaba a ser propiedad individual. Entonces lo que se inició como pensamiento político hacia mediados del siglo XIX, se va configurando en política pública orientada bajo principios económicos y así se fue imponiendo el aspecto económico sobre lo político, legitimado a través de normas y leyes.

Al estudiar la distribución del territorio de los Estados - Nación, como una forma macro de organización del territorio, vemos que los elementos identitarios hacia el territorio fueron fracturados y en muchos casos destruidos sobre todo por la llegada de culturas de mentalidad colonizadora que han impuesto formas de organización que no corresponden a un proceso cultural sino a unos intereses políticos y económicos de ciertas familias heredadas del proceso colonial y republicano.

Los reales intereses de los gobernantes durante el siglo XIX y XX, no fue construir una Nación incluyente y pluriétnica, la Nación y el dominio territorial se hizo basado en los cargos militares y cargos administrativos regionales acordados en la independencia. La continuidad en el poder se legitimó con el clientelismo y las alianzas entre el poder local y el nacional.

Límites fronterizos establecidos en el territorio ancestral del Pueblo Barí, durante la independencia.

La definición de límites fronterizos hace parte de los procesos separatistas e independentista que se presentaron durante el siglo XIX, y que de muchas formas se vio afectado el pueblo Bari, al repartir sus resguardos y tierras comunales pero también en

las divisiones de los Estados Nación. Con esta delimitación se estaban dividiendo pueblos que por más de mil años habían pertenecido a una misma Nación.

Cuando se quiso hacer delimitación fronteriza de los dos Estados Nación, Colombia y Venezuela, que partían más de un imaginarios que de una realidad, o apropiación y reconocimiento del mismo, se tenía muy poco conocimiento de la morfología del territorio y de los pueblos que lo habitaban por tanto estos trazados de límites fronterizos fueron definidos arbitrariamente y en consecuencia se presentaron muchas dificultades al definir qué iría a pertenecer a cada país.

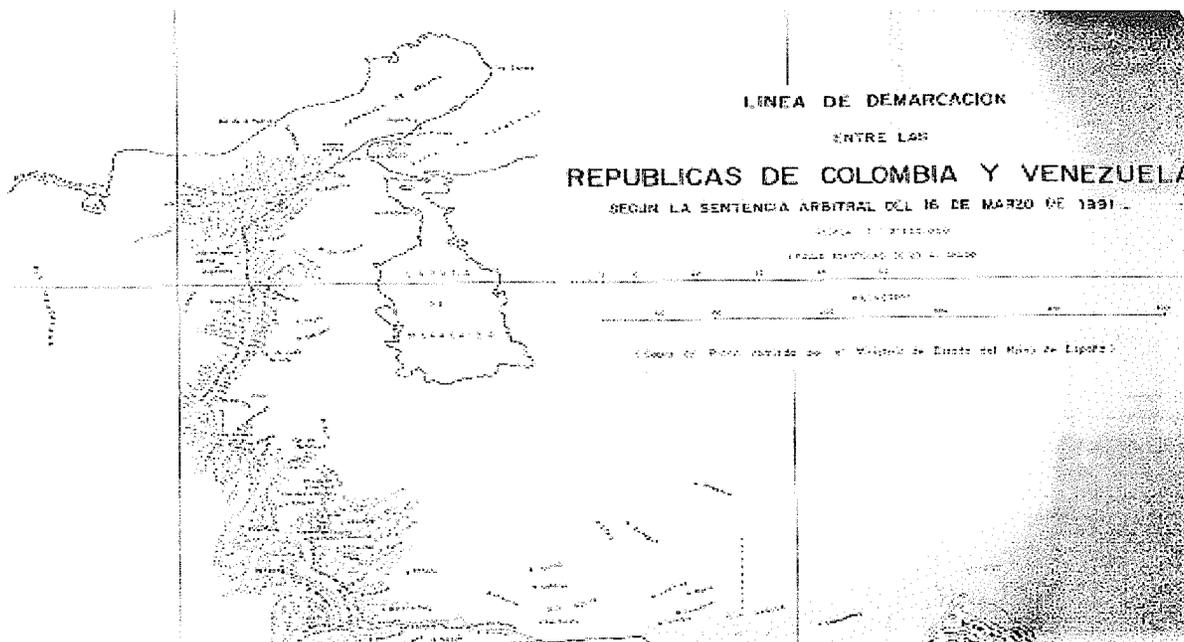
Desde 1821 cuando se da la separación de Venezuela de la Nueva Granada, el congreso de Venezuela no quiso aceptar la incorporación de Cúcuta y Casanare al territorio Venezolano, uno de los argumentos de los independentistas se fundamentaba en ser “un acto de respeto por los derechos de los pueblos”, que habían pertenecido a la Nueva Granada y el proceso de fronteras queda suspendido.

En un solo existe, un escrito, durante estos primeros años de conformación de los Estados – nación, en el que se hace referencia al reconocimiento del territorio de los pueblos ancestrales y de la forma violenta como dividieron sus resguardos, en 1952 se escribe en un documento oficial en el que se pone de manifiesto las quejas por “la violenta perturbación que se hace en sus resguardos a pretexto de deslinde, mensura y adjudicación de baldíos” , (Armellana; 1977, 87) y se recomienda al despacho de Hacienda de los gobernadores venezolanos que a los indígenas se les respete el derecho de posesión con títulos o sin títulos.

Entre 1833 y 1840, se firma el tratado de Michelena – Pombo, este tratado fue negado por el congreso de Venezuela a pesar de haber quedado con ventaja para Venezuela en la Guajira y por el Orinoco, el limite se daba en la mitad de la Guajira desde el cabo Chichivacoa y por el Orinoco Venezuela quedaba con una gran parte del rio donde prácticamente Colombia quedaba sin riveras sobre el rio Orinoco.

Para esta época era una gran preocupación, de los gobiernos centrales, definir los linderos territoriales que definían a la Nación, y nos encontramos que para el año 1882, existía una ley, en la cual se manifestaba, en el artículo 1 que “dentro de los límites de la Nación, no se reconocían otras comunidades indígenas, sino la existentes en el río Amazonas, Alto Orinoco y la Guajira, cuyos territorios estarían administrados por el ejecutivo Federal”, (Alarcón; 2012, 28) , refiriéndose al Gobierno venezolano. Según esta ley los indígenas de la cordillera del Perijá, la serranía de los motilonos y las comunidades de las riveras del río Catatumbo, no eran reconocidos dentro de los límites de los nuevos Estados – Nación.

En el plano binacional, existían varios desacuerdos entre los Gobernantes de Colombia y Venezuela, entre 1882 – 1894, se buscó un arbitraje internacional, asignando al rey de España Alfonso XII, que su muerte le siguió la reina María Cristina, este Laudo se dictó en 1891, siendo favorable para Colombia, ante las inconformidades e intentos de cesión de territorios.



No fue fácil hacer la delimitación, pues los comisionados fueron encontrando varios problemas geográficos, por ejemplo, en 1916, las denominaciones documentales no correspondían a los accidentes del terreno, en 1932 suspendieron porque la realidad geográfica se oponía a la letra de los documentos de la sentencia de 1922.

Entonces interviene el Consejo federal Suizo y Venezuela termino aceptando el fallo en 1922, cuando quedaron definidos algunos de los límites en común acuerdo. Posteriormente, el 5 de junio de 1941 se firmó el tratado de límites con la frontera definitiva orientada por hitos en lugares fijados geodésicamente. (López Contreras, 1953, p.16). Este tratado fue el que realmente definió la actual demarcación limítrofe y donde se dio por terminada las disputas fronterizas entre Colombia y Venezuela.

En su mayoría se utilizaron límites naturales (rivera de los ríos, curvatura de las montañas) pero en algunas partes la definición del límite fue hecho con un trazado en línea recta, lo cual se puede apreciar en los mapas donde se ubican la división limítrofe entre los dos países, en el territorio que va desde Puerto Santander a Puerto La Grita, por la parte del municipio de Tibú hacia Machiques y en la serranía del Perijá todos se realizaron trazados rectos.

En la región del Río de oro, donde estaban ubicados varios asentamientos del pueblo Bari⁴⁷, al lado y lado del río, equivocadamente se pensaba que el río de Oro constituía un límite natural desde su nacimiento, en la montaña del Perijá y Motilones hasta su desembocadura en el Catatumbo, en terreno se encontró que el río de Oro estaba formado por 2 afluentes y la situación se resolvió escogiendo como límite el río intermedio o Duda, pero dividiendo el pueblo Bari, unas comunidades indígenas quedaron en territorio Colombiano y otros en territorio Venezolano.

⁴⁷ Como hemos visto en capítulos anteriores, el territorio del pueblo Bari se extendía por toda la cuenca del Catatumbo, desde la tierras bajas del páramo de Santurban, a lado y lado de los ríos Zulia y Catatumbo y en todo su recorrido hasta el Lago de Maracaibo.

Para la definición del límite, facilitó la existencia de un afluente central, que llega la río del Norte, poco antes de la bifurcación desorientadora, el cual se tomó como límite artificial, con el nombre de río intermedio. Dentro de este arreglo, le correspondía 800 Km. A Venezuela y un poco más a Colombia”. (Vila; 1960, 33)

También fue difícil definir los límites en la parte montañosa, ya que la serranía de los motilones y la serranía del Perijá es una vasta región montañosa que hace parte de la Cordillera de los Andes, compartida por los dos países. Se definió de esta manera:

“Partiendo de la cordillera de los Montes de Oca, la frontera sigue por el divorcio de las aguas del Magdalena y el Lago Maracaibo, formado por los Montes de Oca y la serranía del Perijá, hasta las fuentes del río intermedio, hasta su confluencia en el Catatumbo, de ahí al caño Tapara de ahí parte una recta hasta donde se unen los ríos Tibú y Presidente. Desde el río Presidentes se remonta hasta el San Miguel, siguiendo sus aguas por un caño de ahí en línea recta, luego por la vanguardia del río Zulia hasta la confluencia del río de la Grita, de este río has encontrar la desembocadura del río Guarumito – quebrada la China, luego en línea recta hasta la boca de la quebrada la Fundera, por el curso de la quebrada hasta la quebrada hasta El Caraño, atraviesa las rocas de Macijun, en línea recta hasta los valles la laja y el caserío el Bote, continua por el curso de la quebrada las Dantas, luego hasta la confluencia del río Táchira hasta encontrar el páramo de Tamá y río Oira. (Vila; 1960, 34 - 35)

Esta delimitación de fronteras ha traído consigo varias situaciones problemáticas en el territorio de los Bari, por una parte porque la definición de limítrofe coincide con los intereses de empresarios y hacendados quienes por una parte querían extender su frontera agrícola y ganadera y por otra iniciar las exploraciones de petróleo.

Durante los procesos de conformación de los Estados – Nación, las poblaciones indígenas que quedaban se refugiaron en las agrestes serranías del Perijá y de los

Motilones, y a la llegada de los nuevos invasores hacendados y empresarios petroleros, volvieron a atacar en defensa de su ya disminuido territorio.

También queda como herencia de este periodo es el deseo de incorporar al indígena en estatus de “ciudadano” imponiéndoles una determinada nacionalidad, lo que implica pérdida del territorio y pérdida de la identidad. En las zonas de frontera colombo – venezolana vemos con frecuencia a los militares que les pregunta a los indígenas, donde son ustedes, colombianos o venezolanos, y ellos responden, somos Bari.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO V

Los Bari y sus luchas actuales por la permanencia en el Territorio y defensa de su cultura

Este capítulo será destinado a comprender, desde los propios relatos, el sentir de los pueblos indígenas, ante las diversas formas de invasión de su territorio y el irrespeto hacia su cultura, en ello llevan más de 100 años con nuevas formas de luchas, en las cuales, los pueblos indígenas buscan que se les trate como iguales, como personas y que se respete sus territorios y derechos colectivos como pueblos nativos.

“El territorio Bari cubría toda la región del Catatumbo hasta el Lago de Maracaibo, en Venezuela, pero históricamente hemos enfrentado la pérdida constante de nuestro territorio”.
Discurso de un líder de ASOCBARI, en pre - audiencia del tribunal permanente de los pueblos

La defensa por el territorio, cultura y creencias, además de ser una forma de vida muy diferente a la impuesta por los colonizadores europeos, misioneros, criollos independentistas y terratenientes, es la misma que reproducen actualmente los empresarios y colonos, y como veremos a continuación, esto no ha cesado.

Actualmente se incluye unos nuevos actores que de igual manera está perjudicado a las culturas nativas y a los indígenas, sin tener en cuenta las actuales normas que protegen el derecho al territorio, cultura, desarrollo y autonomía de los pueblos indígenas.

Todos estas situaciones sobre los cuales se centra la lucha de los pueblos indígenas, están abiertamente en confrontación con la mentalidad colonizadora, del lucro y la avaricia por apoderarse de la riqueza mineral, incrementar las ganancias y el poseer, con el ego individualista, más y más tierras.

En Venezuela a partir de 1910, con las compañías trasnacionales de petróleo Colón Development Company, filial de la Shell y la Standart Oil, filial de la Standart Oil de New jersey de Rockefeller, por parte de los 2 Estados Nación, invaden el territorio del pueblo Barí.

Ante la situación que estaba ocurriendo con el territorio Barí en Colombia, el líder indígena Quintín Lame⁴⁹, escribió una carta a la Cámara de Representantes, protestando porque el gobierno, por presión de la Gulf, atacó por la fuerza, con el ejército y la policía a los indígenas, allí decía: *“el gobierno colombiano está atacando a nuestros hermanos los indios motilones, que viven y tienen sus labranzas en la región del Catatumbo”*. (Aguilera y Cantor; 1995, 230)

La disminución más grande del territorio del pueblo Bari, se da en la década del 30 cuando por parte de los dos Estados – Nación (Colombia y Venezuela) cedieron, a través de concesiones, a las empresas petroleras miles de hectáreas, para hacer sus exploraciones e instalar infraestructura para la correspondiente explotación, algunas concesiones se realizaron por casi medio siglo. En Colombia en 1931 el Gobierno a través del contrato Chaux-Folson, cedió a la COLPET, 186. 805 hc.

En este contrato se decía: “El gobierno les prestará a las compañías contratantes la protección debida para repeler la hostilidad o los ataques de las tribus de motilones o salvajes que moran en las regiones de que hacen parte los terrenos materia de este contrato, lo que hará por medio de cuerpos de policía armada o de la fuerza pública cuando sea necesario”. (Contrato Chaux – Folson)

Se permitió la utilización de pistolas y colocación de mallas eléctricas para repeler el ataque de los motilones, por su parte los motilones atacaban utilizando sus flechas o llevándose las provisiones de los trabajadores.

⁴⁹ Indígena que luchó por más de 40 años contra la presión y expansión de terratenientes y ganaderos en el valle del Cauca al sur de Colombia. Logró la restitución de varios resguardos indígenas al sur del Tolima.

“Según información de trabajadores de la compañía, algunos gringos manifestaban haber matado motilones con sus armas y con aviones que sobrevolaban bajito, bombardeaban e incendiaban los ranchos de los indios” (Aguilera y Cantor; 1995, 235)

Son muchos los relatos que se han hecho alrededor de la presencia de la COLPET y la forma como fueron matando indígenas, lo cual también se puede apreciar en la compilación de datos que presentada por Beckerman, donde desaparecieron en la década del 300 unos 500 indígenas del pueblo Bari:

“Un domingo, en febrero de 1939 después de una incursión motilona a un campamento de Río de Oro, donde perece un empleado de la Colpet, un grupo de petroleros con la complicidad de varios norteamericanos asaltaron un bohío en la parte venezolana, fue una masacre. La comisión venezolana que vino a investigar encontró un niño motilón herido, de tres años, que fue atendido en el hospital de la COLPET, fue adoptado por los norteamericanos y bautizado como Martín, luego convertido en trabajador petrolero”. (Meléndez; 1993, 24)

La usurpación del territorio por parte de la compañía petroleras, sus trabajadores y la multiplicación de colonos conto con la violenta oposición de los indígenas, en el Rio de Oro, generaron nuevas hostilidades por el lado de Venezuela hacia la compañía The tropical Sun, sus directivos manifestaron en un periódico de Maracaibo “sería conveniente suprimir a los indios motilones atacándolos con gases asfixiantes y granadas explosivas”, como efectivamente lo hicieron, los Bari respondieron con ataques contra esa compañía.

Entre 1938 y 40 se construye el oleoducto de Caño Limón, y trae consigo un gran número de personas en búsqueda de trabajo y por otra parte se dio una emigración masiva de colonos⁵⁰, que deciden quedarse, esto promovió la creación de nuevas poblaciones como la del municipio de Tibú, el Tarra y Puerto Santander por el lado de Colombia y por el lado Venezolano, la población de Cacigua del Cubo. Estas tierras adquirieron mayor valorización económica en consecuencia se agudizo el conflicto entre los nuevos colonos, las empresas y los políticos gobernantes de los Estados Nación,

⁵⁰ Estos colonos provenían de muchas partes del país especialmente en aquellos lugares donde se acrecentaba la violencia bipartidistas entes liberales y conservadores, y otros colonos de sitios cercanos buscaban acceso a tierras y campesinos que buscaban ampliar su frontera agrícola y ganadera.

porque ya no era solamente el interés por el suelo sino también por el subsuelo y el control territorial. (Meléndez; 1993, 27)

Actualmente, en el Departamento de Norte de Santander, Colombia, existe varios proyectos de explotación y exploración de Petróleo, sobre los cuales hay inconformidad y temores por parte de las comunidades indígenas: por un lado está el bloque Álamos I⁵¹ que aunque no está dentro del resguardo si está sobre los límites del territorio. El petróleo que se saca de su territorio, consideran los indígenas, está dentro del resguardo que pertenece al pueblo Bari.

Dentro de este bloque se acabaron de hacer dos adjudicaciones para la continuidad de los pozos existentes y la explotación y exploración de nuevos pozos. En el 2005, Se dio un contrato entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia y la compañía canadiense SOLANA (Petroleum Explotación Colombia Limited, esto preocupó a las comunidades indígenas, pues, se le adjudico un área de 159.000 hc. para la explotación y exploración de petróleo, por 6 años, en el área de Caguas (cerca al resguardo Bari), ubicado en la región del Catatumbo. Por otra parte La agencia Nacional de Hidrocarburos asignó dos contratos de exploración y explotación de petróleo por 6 años; uno a la compañía Hart, con una extensión aproximada de 36 mil hc., en el área de Caracolí, y otro en el sector de la Carbonera a la empresa Colombia Well, con una extensión de 25.000 hc, que se encuentra igualmente en cuenca del Catatumbo.

Por parte del Gobierno Bolivariano, se entregó lotes de carbón a transnacionales mineras chilenas, a la empresa norteamericana MAICA, a la empresa japonesa Tomen y a Carbozulía, a quienes le entregaron 150 mil hectáreas del piedemonte de la sierra de Perijá, territorio Bari y yukpa.

⁵¹ El bloque de Álamos I, son pozos de exploración y explotación, en frontera de territorio de resguardo y que están a cargo ECOPEPETROL.

Otra de las luchas que libran actualmente los indígenas Bari, es contra los colonos, hacendados y terratenientes; quienes ejercen de formas diversas pretensiones e intimidaciones para sacar a los indígenas de su territorio y así obtener sus tierras para expandir la frontera agrícola y ganadera. Una de las formas es estableciéndose muy cerca del territorio de resguardo o dentro de los resguardos, otra forma es utilizando las tierras para cultivos de uso ilícito como lo es la marihuana y la coca dentro de los territorios de los indígenas, emplean a los indígenas como cultivadores y raspachines, usufructuándose de ellas para beneficio propio con detrimento hacia la cultura, la tierra y el agua.

“En la comunidad de Shubacbarina, desde la llegada de los colonos, los Bari dieron mucha importancia a los aplausos de los blancos, para congraciarse con los recién llegados les obsequiaron tierras. De manera avara y por la fuerza estos se apoderaron de las tierras más fértiles en las orillas de los ríos. También poco a poco han venido sembrando coca y marihuana, utilizando los ríos como desagüaderos” denuncia hecha por Juan Titira Asendora, líder indígena del Pueblo Bari.

El sometimiento pacífico de los Bari facilitó una mayor e intensa invasión de sus tierras por parte de colonos y hacendados, se conformaron aldeas y poblados en sus áreas de influencia al resguardo, y en muchas ocasiones se beneficiaron de sus tierras y de su trabajo sin pagarles.

La mentalidad del colono es que los indígenas tienen muchas tierras que no la saben utilizar, y lo mejor es que se acaben para que así se vea el progreso. Por el año 1940, los hacendados establecidos en la zona del Rio Negro estaban hartos de los flechamientos de los motilones, esto afectaba sus actividades porque sus obreros se asustaban demasiado y la mayoría decidían marcharse de la zona, mientras otros optaban por abandonar sus fundos. Por este motivo los hacendados acordaron tratar de acabar con estos motilones que azotaban la región (Lizarralde; 2004).

Hacia mediados de la década de los 60, se conoció que Machiques a llegaban cuadrillas a ofrecer tierra, dinero o herramientas por la “limpieza étnica”, allí se presentaron varios hechos de crueldad hacia los Bari, los mataban y de esta manera se quedaban con sus

tierras. Cuando se constituyó la línea del ferrocarril para los ganaderos, estos procedieron a expulsar los Bari hacia el curso inferior del Rio Negro, por la vía que venía de Machiques, en el sector de Alturitas, allí se encontraba una vivienda comunal Kirongda, sacaron a los indígenas y los colonos hacendados se apropiaron de las tierras (esto se puede verificar porque allí actualmente vive un hacendado venezolano).

Posterior a estos hechos entidades como el INCORA y el IAN, los encargados de hacer la reforma agraria en cada país, interviene en el territorio para legalizarle a los colonos y ganaderos, las mejores tierras que tenían los indígenas, las cuales fueron robadas y expropiadas como en la colonia. Las entidades estatales de Colombia y Venezuela han estado siempre de parte de los hacendados, colonos y terratenientes pero no del indígena.

Mientras unas entidades estatales legitiman y legalizan las tierras robadas a los indígenas, otras persiguen y criminalizan a los líderes indígenas que intentan recuperar su territorio. En el 2008, asesinaron a José Manuel Izarra, quien lideraba procesos de recuperación del territorio, actualmente, su padre, Sabino Romero, cacique yukpa de la comunidad de Chaktapa, en el estado Trujillo, se encuentra en una cárcel por defender su territorio en una lucha constante contra el hacendado y latifundista Guillermo Vargas. Esta persona ha empleado sicarios para asesinar a los Yukpa y a los Barí con el apoyo del ejército nacional, también ha estado exigiéndole e imponiéndole a los pueblos Yukpa y Barí, la demarcación del territorio, la cual se realizó en una oficina de Caracas realizaron, sin la participación y consulta a los indígenas.

Detrás de los acontecimiento en el Perijá se mueven poderosos intereses económicos que buscan no sólo garantizar la propiedad de la tierra a los ganaderos y colonos de la región, sino que también proteger y privilegiar las empresas interesadas en invertir en la explotación del carbón, del petróleo, el uranio y otros minerales que se encuentran en la

Sierra, y cuya extracción se vería obstaculizada si se llegase a concretar el reconocimiento de las tierras ancestrales a los Yukpa y Bari.⁵²

Líderes indígenas reclaman 250 mil hectáreas de su territorio ancestral (que es sólo un 20% de su territorio original) en la línea del límite fronterizo con Colombia por la sierra de Perijá y también por la parte de piedemonte en la que hay unas 60 pequeñas haciendas de colonos que ha venido posesionándose durante muchos años.

Los procesos de recuperación del territorio de los pueblos indígenas también han tenido dificultades porque los indígenas con mentalidad de blanco han permitido que los colonos, continúen beneficiándose de las tierras, algunos líderes indígenas han repartido tierras a colonos sin ningún sustento legal.

En un relato realizado por el cacique Karaira, cuenta que “un grupo de guerreros motilones habían matado una mujer blanca en Machiques, Venezuela, y allí le robaron su pequeño hijo, para ver si cruzaban raza”, ese niño se llamaba Landines, y al cumplir los 17 años salió de la comunidad, aprendió castellano y regresó donde los motilones para convertirse en su líder.

A comienzos de 1963, estando aliado a una empresa petrolera, Landines logró establecer contactos con algunos indígenas desde un campamento de la compañía Shell en Venezuela. Poco después hizo lo mismo con los indígenas de Río de Oro, ante los conflictos con los colonos por la tierra, se logró un acuerdo territorial y se establecieron nuevos límites, de esta manera se definió que “de San Miguel Para arriba sería de los indios y el resto de la Gabarra para acá, sería para los colonos” continuo tomándose atribuciones personales y les otorgó tierras a los blancos que se adentraron a las zonas que eran de los indígenas. Tiempo después en una reunión celebrada en Tibú, les distribuyó parcelas mediante sorteo a un grupo de colonos, algunos de los cuales todavía

⁵²emitido por la Unidad Académica de Antropología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Facultad Experimental de Ciencias de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 30 de octubre de 2009.

se encuentran viviendo en las márgenes del Catatumbo, reclamando su derecho a la “propiedad privada”.

Fueron diversas las formas en las que los indígenas fueron perdiendo su territorio. En el siguiente cuadro elaborado por Stephen Beckerman, en el año 1983, se puede apreciar la pérdida de territorio sufrida por los Bari durante este periodo de exploraciones y explotaciones de petróleo además de la expropiación de tierras por parte de los hacendados y colonos, de 16.000 km²., destinadas para Resguardos en 1980 solo quedaban 2.400, los Bari habían perdido casi el 90% de su territorio. Así como disminuyó sus territorio también su población.

| Cambios territoriales Bari 1900-1980 | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------|-------------------------------|---------------------|----------------|----------------------------|---------------------------|
| Territorio Bari | | | Territorio perdido | | Población | | |
| Año | Total área km ² (aprox.) | % área de 1900 | Total pérdida km ² | % pérdida área 1900 | Total estimado | Densidad X Km ² | km ² X persona |
| 1900 | 16.000 | 100 | - | - | 2.000 | 0.12 | 8.0 |
| | | | | | 2.500 | 0.15 | 6.4 |
| 1920 | 14.000 | 87.5 | 1.970 | 12.3 | 2.000 | 0.14 | 7.1 |
| 1930 | 13.500 | 84.5 | 475 | 3.0 | 2.000 | 0.15 | 6.7 |
| 1940 | 9.700 | 60.5 | 3.800 | 23.7 | 1.500 | 0.12 | 8.1 |
| 1950 | 7.400 | 46.2 | 2.300 | 14.4 | 1.200 | 0.16 | 6.2 |
| 1960 | 5.100 | 31.9 | 2.300 | 14.4 | 800 | 0.16 | 6.3 |
| 1970 | 3.300 | 20.6 | 1.800 | 11.2 | 1.200 | 0.36 | 2.7 |
| 1980 | 2.400 | 15.0 | 900 | 5.6 | 1.400 | 0.58 | 1.7 |

(Beckerman, 1983)

En esta continua lucha de los Bari, por defender su territorio que es también la de defensa de su cultura, sus creencias, usos y costumbres, también se han tenido que enfrentar a los Gobiernos de turno, a los Estados – Nación que modificaron sus fronteras étnicas y naturales. Los gobernantes han implementado en los territorios de los indígenas proyectos macro económico que buscan la modernización el progreso, pero sobre todo beneficiar a las empresas petroleras, empresas de explotación minera como también a los hacendados y terratenientes, acrecentando con estos proyectos el deterioro del medio

ambiente y de las comunidades indígenas quienes solo tiene su territorio para la sobrevivencia de su pueblo.

Lo que más ha afectado al Pueblo Bari, son los proyectos relacionados con la construcción de vías y carreteras con el objetivo de permitir, por una parte, que los dueños de haciendas quienes tienen grandes extensiones de tierra con producción agrícola y ganadera a gran escala, puedan sacar fácilmente sus productos al mercado, así se evidencia que estos proyectos, que se hacen en territorio de los indígenas, no han sido pensados para mejorar las condiciones de vida de los pueblos nativos, ellos no necesitan de grandes vías y carreteras porque los indígenas cultivan básicamente para la subsistencia.

Por otra parte, está la infra estructura vial creada en territorio ancestral indígena, y lo que busca es facilitar la exploración y explotación petrolera, por ejemplo la construcción de la carretera de Cúcuta - Tibú - El Tarra - Convención - La Mata⁵³, que da salida a la Troncal del Caribe con 130 Kilómetros de pavimento; al respecto se señala que “Su mantenimiento eventual es realizado básicamente por ECOPETROL, pues ella constituye la arteria principal de sus operaciones en los oleoductos que atraviesan la región.” (Loingsigh; 2007; 40)

El Gobierno Colombiano, tiene proyectado ampliar la red vial en Tibú lo cual implicaría según lo manifestaba un líder indígena, que este proyecto de carreteras, dividiría y destruiría el territorio del resguardo Bari, facilitando así mayor presencia de colonos y empresas explotadoras de recursos naturales, aumentando el riesgo de la extinción del Pueblo Bari.

⁵³ El Gobierno Colombiano, tiene proyectado desde hace años abrir la carretera lo cual implicaría según lo manifestaba un líder indígena, que este proyecto de carretera dividiría y destruyera el territorio del resguardo facilitando así mayor presencia de colonos y empresas explotadoras de recursos naturales.

Otra de las confrontaciones que tiene el pueblo Bari, está en relación con los misioneros, comunidades religiosas e investigadores que buscan involucrarse en la vida de los Bari, para apropiarse de sus conocimientos y utilizarlos en beneficio propio o a nombre de una religión del progreso. Ante esto los indígenas exigen que se le respete sus formas de vida, costumbres y sus creencias.

A las comunidades han llegado y llegan constantemente diversas comunidades religiosas, sectas y grupos de misioneros, con el aval de los Gobiernos, para que “evangelicen y/o civilicen a los indios”.

Bajo el ámbito del Concordato, la ley de 1889 y los convenios de misiones de 1903 y 1928, impuesta en diversos Territorios de Misiones, de Colombia y Venezuela, se convocó a diversas órdenes religiosas católicas, en su mayoría españolas, para promover la civilización de los indios. En 1953 se firma nuevos Convenios de Misiones, vigentes actualmente y dan potestad a las diversas órdenes misioneras, organizadas vicariatos y prefecturas apostólicas, para evangelizar a los indios.

En el Catatumbo y serranía del Perijá se fundan los centros misionales, y los permisos se solicitaba con el objetivo de “reducir a los indios” en: Santa Teresita, en 1950, Nuestra Señora de A. Tukuko, en 1947, En 1957, se fundaron las misiones de San Miguel de Thotoyonto, Virgen del camino de Shukumu, San Rafael Turutki, Santa Rosa de Kachasmu, Posteriormente llegaron las hermanas Lauritas a Boshi (lado Venezolano) y Shubacbarina (lado colombiano) y fundaron la misión de Catalaura.

Después de 1962, llega fray Antonio Alcocer, pero fracasa en su misión de evangelizar y civilizar a los indios, de su estadía allí concluye que “la dificultad para estas enseñanzas era, y sigue siendo en gran parte, la incapacidad del indio motilón para poderse remontar a las altas especulaciones o profundizar tan siquiera en los más elementales principios y raciocinios”.

Al año siguiente un misionero noruego, Bruce Olson, hizo contacto con los Bari del lado de Colombia propiciando además de los cambios en sus creencias, también transformó el sistema y tipo de construcción de la vivienda colectiva a un sistema de vivienda familiar con habitaciones individuales, y hechas en otro material (cemento y teja de zinc).

En 1973, antropólogo francés Robert Jaulín, quien evidenció este proceso de aculturación, manifestaba que debía respetarse las formas tradicionales de vida indígena, sus pautas de asentamiento, y de vivienda. La creación de poblados en las misiones es de tipo europeo, como la escuela, capilla, centro de salud y casa misionera que de continuar así, ese proceso de aculturación, culminará con la desaparición cultural del grupo indígena, es decir, se produciría su etnocidio.

Para esta época, los Bari fueron muy visitados, los Bari empezaron a tener contacto con diferentes formas de pensamiento del blanco, por un lado estaban los misioneros ya mencionados y por otro los investigadores unos provenientes de Colombia y otros de Venezuela, fueron visitados por reconocidos investigadores como Reichel Dolmatoff, (1945) Robert Jaulin (1964), Roberto Merizalde (1960), Bekerman (1983), Orlando Jaramillo, y muchos otros no tan conocidos que llegaron después.

Con estas visitas se dejó en evidencia que la cultura occidental, no ha establecido relaciones honestas con los indígenas Bari, se acercan a ellos para imponer y saquear de una forma abusiva e invasiva su conocimiento y su saber, no se aprecia lo que el Bari ha construido culturalmente.

Decía el francés Robert Jaulin quien estuvo allí en varios periodos en la década de los 60, durante 5 años, decía: refiriéndose a los misiones que habían llegado casi al mismo tiempo que él; “les importa poco el otro, su misión es transmitir, llevarles, obligarles, a tener sus ideas, sus manías, su cultura y su doctrina”. Se quería que, el Bari, fuera un reflejo de su idea de persona que pensarán “que lo mejor para ellos era civilizarlos y

conducirlos hacia el progreso”. No lograron civilizarlos pero si destruyeron su cultura, su población y se apropiaron de su riqueza natural y humana.

En la década de los 80, los Bari se ven enfrentados a otras situaciones, que igualmente han puesto en riesgo su territorio y su cultura, aparece dentro de los resguardos nuevos invasores del territorio, ahora en la figura de actores armados, las guerrillas, paramilitares y delincuentes que se esconden y permanecen refugiados en sus territorios creando temor e imponiendo ideales y formas de vida que no son propia del pueblo Bari:

“La guerrilla también ha invadido nuestro espacio vital y ha tratado de reclutar a nuestra gente, con escasos resultados, porque los Bari no pertenecen a ninguna causa, solo a nuestras tradiciones culturales. Sus pensamientos de odio y agresión dejan un rastro de contaminación que tiene muy molesto a los espíritus de la naturaleza y chigbari. Para ellos es muy repulsivo tener que soportar la compañía de estos seres necios, ya nos han dicho que cerca de ellos se sienten incomodos y disgustados” Juan Titira Asendora, líder indígena del Pueblo Bari

La presión y estigmatización por parte de los paramilitares y de la guerrilla, genera temor y sometimiento porque los maltratan y tildan de auxiliares de uno u otro bando, además para el ejército colombiano y la Guardia Nacional venezolana, los indígenas “son guerrilleros” y sus Resguardos son “zonas rojas” es decir sitios donde viven los guerrilleros.

Este panorama es preocupante, porque lo que se ha demostrado a lo largo de 500 años, es que ha primado el irrespeto, el salvajismo, la expropiación y dominación hacia el indígena, a pesar de sus luchas, el blanco y su mentalidad occidental se sigue imponiendo.

Creación de Reservas y parques naturales en territorio del pueblo Bari

Una de las razones por las cuales los Estados se han visto obligados a proteger el medio ambiente y a su vez pueblos indígenas, es por las diversas presiones internacionales por demandas promovidas por los colectivos sociales, lo cual ha servido para la

En 1968 el INCORA (Instituto Colombiano de Reforma Agraria), designo como área reservada para la colonización la parte oriental del noroeste del departamento de Norte de Santander, hasta el corregimiento de Petrolea (Tibú). Y en 1974 el INCORA, por resolución 101, estableció la Reserva Motilón – Bari con un área de 83.000 hc.

Por Resolución No. 102 del 28 de noviembre de 1978 otorga la condición de territorio indígena. Luego fueron creados los dos resguardos, el Motilón Barí y el Catalaura, divididos en 24 comunidades. El Resguardo de Catalaura que se constituyó en diciembre de 1981 (Resolución INCORA No. 105) con un área de 13.300 hectáreas en jurisdicción de los municipios de Tibú y Teorama. El Resguardo Motilón Barí fue creado en noviembre de 1988 (Resolución INCORA No. 102) con un área de 108.900 hectáreas en los municipios de Convención, El Carmen y Teorama. La extensión total de los resguardos es de 122.200 hectáreas. El área apta para la explotación agropecuaria es del 5%, 6.110 hectáreas. (Resolución No. 1837 del 21 de julio de 1997, INCORA). Los resguardos se crearon mediante la sustracción de área de reserva forestal en terrenos baldíos (Acuerdo No. 016 de septiembre 8 de 1972 del INDERENA). Existe una superposición en aproximadamente un 77% del Parque de reserva Forestal con los resguardos.

Las áreas de reserva forestal ubicadas en las zonas de fronteras tenían una mayor protección, pero en el 2003, se levantó la restricción, permitiendo así la posesión de tierras por parte de colonos, aumentado a su vez las solicitudes por parte de colonos y habitantes de los poblados cercanos a la decretada reserva natural y forestal, en las cuales se pide el levantamiento de la reserva, para poder adquirir escrituras, titulación de “propiedad privada”, y ampliar la productividad. En la Ley 191 del 23 de junio de 1995, en su artículo 9 dice:

...“Las áreas de parques y reservas naturales, forestales y otras especiales ubicadas en la zona de frontera, no podrán ser objeto de sustracciones parciales...”⁵⁴

⁵⁴ Modificada mediante la Ley 843 de 2003.

La República de Venezuela por resolución del ministerios de agricultura, Cría y de justicia, declaro igualmente zona ocupada por los indígenas, el territorio ubicado en los distritos de Perijá y Colon del Estado Zulia. En 1989 por decreto 2083 se estableció el Parque Nacional Sierra del Perijá con una superficie de 296.000 hc., con el objetivo de preservar la biodiversidad de esta importante área montañosa.

En 1991, a través del decreto No. 1.631, se declaró como reserva natural, el Parque Nacional Ciénaga del Catatumbo, ubicado en el Estado Zulia al Suroeste del Lago de Maracaibo, abarca partes de los municipios Machiques de Perijá, Jesús María Semprún, Catatumbo y Colón del Estado Zulia, con una superficie de: 250.000 hectáreas y fue creado para proteger los manglares ribereños, bosques siempre verdes y herbazales de pantano. Allí se encuentran planicies aluviales cenagosas de los ríos que tienen su nacimiento en las zonas súper húmedas de la Sierra de Perijá. Existen además numerosos caños, ríos, ciénagas y lagunas que le dan al parque un carácter pantanoso, con un ecosistema de especies cinegéticas, endémicas y migratorias.

Otra de las formas de protección del territorio, su cultura, usos y costumbres es el actual respaldo jurídico de la legislación Internacional y las nuevas constituciones nacionales tanto en Colombia (1991) como en Venezuela (1999), que protegen y valoran lo indígena, definiendo la protección de sus Derechos colectivos como mandato constitucional.

Legislación Internacional para protección el territorio, la cultura y costumbres de los pueblos indígena.

Los instrumentos relativos a la protección de derechos de los pueblos indígenas en el ámbito internacional son el convenio 169 de la OIT, el Plan de Acción de Durban, La Convención Internacional de protección a los bienes culturales, Declaración Universal de los derechos de los Pueblos y el proyecto de declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El principal instrumento es el Convenio 169 de OIT, el cual se rige por los principios de, igualdad “de derechos entre otros pueblos y culturas”, respeto “por las culturas y sus instituciones” y el reconocimiento “de los derechos de los pueblos indígenas a su identidad, a su autonomía, a su territorio, a su desarrollo propio y a la participación en la formulación de planes de desarrollo por medio de consulta propia”.

La adhesión de Colombia se dio a partir de 1967 (por ley 31) inicialmente al Convenio 107 y luego ratificó el acuerdo 169 de la OIT, lo que le ha permitido a los pueblos indígenas defender ciertos grados de autonomía y la constitución de reservas y resguardos indígenas.

Con el convenio 169 se avanza un poco más y se reconoce además el Derecho propio o mayor, que es aquel constituido por la costumbre y tradición (normas que rige internamente la comunidad) y el Derecho a pervivencia cultural, a la integridad étnica y cultural, a la preservación de su hábitat natural, y la propiedad colectiva de la tierra.

Muchos de los principios y articulados de esta legislación internacional, especialmente el convenio 169 de la OIT, fueron retomados e incluidos dentro de las nuevas constituciones que se dieron en la década del 90.

Legislación colombiana para la protección el territorio, la cultura y costumbres de los pueblos indígena.

En Colombia después de un proceso incluyente y participativo de la sociedad queda establecida en la nueva constitución de Colombia, en 1991, el reconocimiento de la diversidad étnica, los derechos de 83 pueblos indígenas con más de 60 idiomas y con culturas diferentes, los cuales se expresan en una serie de artículos relacionados con la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En lo relacionado con su territorio dice “el Resguardo⁵⁵ indígena es territorio de propiedad colectiva (art. C. 63 y 329), reconocido por la entidad nacional, como áreas que han poseído una comunidad de manera regular y permanente”. Y tiene un carácter inalienable, imprescriptible e inembargable.

La institución más importante reconocida por la Constitución política sigue siendo el cabildo indígena y sus gobernadores. Consejos comunitarios y autoridades de los pueblos indígenas (art 246).

Los Cabildos indígenas se reconocen como: “una entidad pública especial, que representa a cada comunidad y ejerce su autoridad a través de un gobernador”. Y la figura del cacique como “la autoridad tradicional quien ejerce el control social dentro de la comunidad”.

Así mismo, existen elementos de autonomía como pueblos indígenas en cuanto al idioma, educación propia (art. 68), y cultura (art. 70) y a escoger sus propias prioridades del proceso de desarrollo.

Aunque la autonomía⁵⁶ indígena no es concebible sin un determinado territorio. El ámbito territorial es la base irrenunciable para la institución y el ejercicio de la autogestión indígena, que incluye, entre otros elementos, la elección de autoridades propias (art, 330) y el derecho a la jurisdicción especial indígena (art. 246).

Derecho a la consulta previa, esta se debe realizar cuando se toman medidas administrativas que pueden afectar a las comunidades y se establece con la finalidad de

⁵⁵ Según lo expresa Margarita González, El resguardo fue una invención de la época colonial (se remite al repartimiento españoles, que era la asignación de las tierras a los indígenas. En los siglos XVII y XVIII no se trazaron los límites precisos sino que se designaba a la tierra según puntos y caminos dentro de cuya superficie debían asentarse los indígenas.

⁵⁶ Ratificando la expresión de que “Solo con un máximo de autonomía se puede asegurar la sobrevivencia cultural de las comunidades”, podemos acercarnos a una verdadera política de protección de las comunidades y pueblos indígenas.

llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de acuerdo a las medidas propuestas, mediante procedimientos adecuados y medios donde se pueda participar libremente.

Los proyectos de exploración y explotación petrolera⁵⁷ solo se puede hacer previo una consulta con las comunidades indígenas que van a ver afectadas, según la C.P. “los pueblos deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que pueda sufrir como resultados de esas actividades”.

Ahora bien ante la eminente extinción de pueblos indígenas, por el desplazamiento forzado, por la presencia e intimidación de los actores armados y por la mendicidad en las que viven algunos grupos indígenas, la Corte constitucional Colombiana, se ha pronunciado a través del Auto 004/2009, en el cual se manifiesta que:

Actualmente los factores fundamentales que afectan a las comunidades indígenas son (1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta; (2) los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado; y (3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas. (Auto 004 del 2009)

En cuanto al territorio se manifiesta que es evidente “el despojo territorial... por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas –sea porque forman parte de sus resguardos, porque están en proceso de titulación, porque forman parte de los territorios de proyección y ampliación

⁵⁷ La corte constitucional fallo a favor de los indígenas en la sentencia T 880 del 2006 y ordena a Ecopetrol suspender la exploración en territorio Bari, ubicada en la vereda el Progreso de corregimiento de la Gabarra (Tibú).

de los resguardos, o porque forman parte de su territorio ancestral y aún no han sido reconocidas como tales por las autoridades-, así como por parte de colonos que invaden sus territorios”. (Auto 004 del 2009)

El interés actual de los actores no indígenas sobre la tierra se deriva de varios factores: por recursos naturales, por su valor militarmente estratégico, por su valor económico, y por la distancia de centros urbanos. Las partes interesadas pueden ser actores armados o no armados, legales e ilegales, y a menudo se entrelazan. Los conflictos territoriales se resuelven violentamente, en detrimento de los indígenas, con graves violaciones de derechos humanos y del DIH, por su incorporación a un conflicto que no les pertenece.

Legislación Venezolana para la protección el territorio, la cultura y costumbres de los pueblos indígena.

En la Constitución Bolivariana, aprobada por la ciudadanía venezolana en el año 1999 a través de un referéndum popular, igualmente se hace un reconocimiento de la diversidad étnica, en el preámbulo, se manifiesta que “Ahora **declarándose en la constitución de 1999, como una nación pluriétnica y cultural**”.

En esta constitución existen una serie de articulados que promueven la garantía y protección de los Derechos de aproximadamente 38 pueblos indígenas⁵⁸ y 1.889 comunidades indígenas que habitan actualmente en el territorio Venezolano.

En los artículos; 100 y 121 – 126, se proclama la garantía del derecho de los pueblos indígenas, “de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto”.

⁵⁸ De estos 38 pueblos descritos en el censo indígena del 2005, aproximadamente 16 están ubicados en zona de frontera entre Colombia y Venezuela.

En relación a su territorio, cultura e identidad, se manifiesta en el art. 119, que “el Estado reconocerá la existencia de las comunidades y los pueblos indígenas, su organización social, política, y económica sus culturas usos y costumbres, sus idiomas y religiones así como su hábitat y sus derechos originarios de las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponde al Ejecutivo Nacional, junto con las comunidades indígenas a demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, que son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, de acuerdo con lo establecido en la constitución y la ley.

El presente artículo, le impone al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, la obligación constitucional para incentivar la demarcación y reintegro a sus verdaderos propietarios comunales de las tierras, en este caso de los pueblos ubicados en la Sierra de Perijá, los Yukpa y Bari⁵⁹.

En cuanto a la seguridad en la frontera, también se deja ver un reconocimiento y especial protección para aquellos pueblos que habitan en estas zonas; Art. 327, la atención en fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. A tal efecto se establece una franja de seguridad de fronteras, cuya amplitud, regímenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley, protegiendo de manera expresa los parques nacionales, el hábitat de los pueblos indígenas asentados y demás áreas bajo régimen de administración especial.

Después de la constitución política en el 2000, se establece la ley de demarcación y garantía del hábitat y tierras de los pueblos indígenas”. Y en el 2004, Se establece la ley orgánica de los pueblos indígenas.

⁵⁹En el estado Zulia, que posee el 70 % de la población indígena nacional, solo hasta el 12 de octubre, del 2010 había entregado títulos a cuatro comunidades indígenas de los yukpa de Perijá, títulos que no satisfacen los requerimientos mayoritarios de los pueblos Yukpa y Bari. La exigencia indígena ha sido que se les otorguen títulos sobre el territorio ancestral completo, y no sobre pequeñas parcelas como si fueran campesinos y no pueblos indígenas

Ya en la implementación de estas leyes se ven las contradicciones y los desacatos a la constitución donde se establecen las leyes supremas de cada país, por ejemplo en la demarcación de tierras existe una correspondencia directa entre la definición de Pueblo indígena y grandes extensiones de tierras que, a pesar de estar contemplada en las leyes, no resulta viable para el Estado y funcionarios venezolanos o colombianos.

Es así como los indígenas se han venido pronunciando, ante el incumplimiento de la ley:

“Consideramos que la reestructuración de la comisión nacional de **Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas**, prevista en el nuevo decreto No. 7.855 de nov. del 2010, que traslada la competencia en materia de demarcación del ministerio del poder popular para el ambiente al ministerio del poder popular para los pueblos indígenas (artículos 2, 8 y 9) carece de base legal, ya que el artículo 4 de la ley de demarcación de hábitat y tierras indígenas (instrumento de mayor jerarquía normativa y ley especial en la materia) establece que “el proceso de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas será realizado por el ejecutivo nacional por órgano del ministerio del ambiente y de los recursos naturales, conjuntamente con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas legalmente constituidas.”.⁶⁰

De estas experiencias indígenas de demarcación ciertamente han emergido expresiones culturales de reafirmación étnica a través de la elaboración de los mapas mentales, los relatos históricos y las caracterizaciones socio-antropológicas, pero éstos también son documentos etnográficos que revelan una reconceptuación de sus territorios en función de un espacio territorial que vaya más allá de los Estado Nación.

También el discurso de la globalización ha traído consigo el repensar en lo local, este aspecto no está muy claro porque de todas maneras el mestizaje ha hecho que olvidemos el legado indígena, reafirmemos la vergüenza étnica, y veamos en el modelo occidental el horizonte a seguir. Recordemos que la estrategia continúa, mientras nosotros continuamos con la biblia y los espejitos, ellos se llevan el agua, las riquezas minerales y las tierras.

⁶⁰ Pronunciamiento del Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE), Organizaciones Indígenas de base y aliados, octubre del 2011.

CONCLUSIONES

El colonialismo, que ha tenido su continuidad durante la conformación de los Estados – Nación y los Gobiernos actuales, con estos proyectos político – religioso, se legitimaron las formas destructivas y arbitrarias, que de forma indebida terminaron por apropiarse, de territorios ancestrales, pisoteando formas colectivas de pueblos originarios que por más de mil años de existencia compartían un solo territorio conocido como la cuenca del Catatumbo. Muchos pueblos que allí existieron, hasta hace 500 años, definían sus fronteras étnicas, relaciones comerciales y acuerdos de convivencia sin recurrir a prácticas genocidas para eliminar al otro, con el principal propósito que es apropiarse de sus territorios, como se hizo durante la colonia, durante la República y como se continua haciendo.

Al referirnos, al caso particular del pueblo Bari, pudimos apreciar que el territorio está estrechamente unido a su cultura. El conocimiento de su entorno, los significados y referentes simbólicos mantiene la cercanía y el aprecio hacia los seres que habitan en la naturaleza. Las normas sociales, son una forma de regulación, conservación y la protección colectiva, que de igual manera están en armonía con la naturaleza y el territorio. Y las formas de organización comunal han evidenciado que favorecen la preservación de la lengua, la cultura y la sobrevivencia actual de los pueblos indígenas.

La reafirmación de la identidad cultural se da en esos espacios colectivos, a través del uso diario de la lengua materna, creencias, usos y costumbres tradicionales, y ahí se encuentra el fortalecimiento y valor universal como pueblos milenarios.

Por último considero que hay que tener en cuenta aspectos importantes, que parten de los aprendizajes y acumulado cultural que recibimos de los pueblos nativos, y es lo que realmente, va a dar una sostenibilidad ambiental como también nuevas relaciones y prácticas en el uso del territorio. Sera reflejo de nuevas interpretaciones del ser humano, el reconocimiento de sus derechos integrados a un legado cultural y natural.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, José. Crónicas de Indias. En Las cortes de Cádiz y la Imagen de América. La visión etnográfica y geográfica del nuevo mundo. Publicaciones, Universidad de Cádiz, 1994.

Aguilera Peña Mauricio y Vega Cantor Renán. Obreros, Colonos y motilones; una historia social de la concesión Barco, 1930 – 1960. Fedepetrol, Bogotá, 1995.

Alarcón Puentes Johnny. La Invasión no ha concluido. Dinámicas histórico-antropológicas de la agresión y usurpación a los indígenas. Imprenta Nacional, Maracaibo, Venezuela, 2012

Alcoer, Fray Antonio. El indio motilón y su historia. Ediciones paz y bien, Bogotá, 1960.

Aljovin de Losada, Cristóbal. Los indios y la república. En caudillos y constituciones: Perú 1821 – 1845. Lima, PCUP/FCE, 2000.

Amodio, Emanuele. Formas de la alteridad. Construcción y difusión de la imagen del indio americano en Europa durante el primer siglo de la conquista de América. Ed. Abya Yala, Caracas, 1993

Ancizar, Manuel. Peregrinación Alpha, tomo II. Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1984.

Anderson, Benedic. Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. FCE, México 1993.

Armellada, Fray Cesáreo. Fuero indígena venezolano. Universidad católica Andrés Bello. Caracas, 1977.

Auge, Marc. Los no lugares. Espacios de anonimato. Una Antropología de la sobre modernidad. Ed. Gedisa, 1993.

Caballero Arias, Hortensia. La demarcación de tierras indígenas en Venezuela. Revista, Venezuela de economía y ciencias sociales, 2007, vol.13, n° 3 (sept.-dic.).

Bastidas V, Luis. Tierras indígenas: Legislación y conflictos. Revista de Historia. Año 6. Volumen 6. N° 11/12. Enero-Diciembre, 2001.

_____ Las tierras comunales indígenas en la legislación venezolana. Estudio de un caso. Revista CENIPEC n.21, 2002

Beckerman, Stephen. Datos etnohistóricos acerca de los Bari, Caracas, Universidad Católica Andrés bello, 1979.

Braudel, Fernand. Las ambiciones de la Historia. Barcelona Ed. Crítica, 2002.

_____ Identidades en Francia: el espacio y la historia, Barcelona, Gedisa, 1993.

Cardoso, German. El circuito agroexportador marabino, a mediados del siglo XIX. Universidad del Zulia. 1992

Clarac, Jacqueline. "El animal fabuloso y el animal mítico en la cordillera de Mérida y Colombia". En Boletín antropológico No. 39. Univ. de los Andes – Venezuela, 1977.

Eastman, O. Tomas. Indígenas y resguardos. En Boletín cultural y bibliográfico, Bogotá, 1916.

Fabre, Alain. Diccionario etnolingüístico y guía bibliográfica de los pueblos indígenas sudamericanos. 2005

Garrido Margarita, Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770 – 1815. Banco de la República, 1993.

González, María Dolores y Soto Arango, Diana. Científicos criollos e ilustración., Colciencias, Madrid, 1999.

González Margarita. El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1970.

González Ñañez, Omar. Lenguas indígenas en la cuenca del Guainía -Río Negro, territorio Federal, Amazonas – Venezuela. En Indianismo e indigenismo en América. Alianza ed. Madrid, 1990.

_____ Las investigaciones sobre lenguas Orinoco-amazonenses y su aplicación en la educación indígena. Faces -UCV 1994.

_____ Multilingüismo, etnias y culturas indígenas en el "noroeste amazónico" del estado Amazonas de Venezuela. Centro de investigaciones etnológicas, Univ. De los Andes-Mérida.

Gómez Jaramillo, Orlando. Bari. Instituto Colombiano de Antropología. Bogotá, Banrepública, 1987.

Guerra, Francisco Xavier y Quijada Mónica. Imaginar la nación. En Cuadernos de Historia Latino Americana, No.2, Hamburg, 1994.

Hans Joachim Konig. Nacionalismos y Nación. En cuadernos de Historia Latinoamericana, No. 8. Ed. Asociación de historiadores latinoamericanista-europeos, 2000.

Izard, Miquel. El rechazo a la civilización: sobre quienes no se tragarón que las indias fueron esa maravilla. Barcelona, Ed. Península, 2000.

Jaramillo Gómez, Orlando. Los BARI. Banco de la República. Bogotá.1987

Jaulin, Robert. La Paz Blanca, introducción al etnocidio. ed. Tiempo contemporáneo, buenos aires 1973.

Jean, Cheng: "Problemática del espacio neo-granadino en vísperas de la independencia: Nueva granada. ¿Entidad y/o realidad? En homenaje a Noel Salomón: Ilustración española e Independencia de América. UAB, 1979.

Juliano, Dolores. Cultura Popular. En: Cuadernos de Antropología: Cultura Popular. No. 6, 1992.

Le Goff, Jacques. Las mentalidades. Una Historia ambigua. En Hacer la Historia, Vol. 3, editorial LAIA, Barcelona, 1974.

Levi-Strauss, Claude. Pensamiento Salvaje. Fondo de Cultura Económica. México, 1964

_____ Antropología Estructural. Ed. Universitaria, Buenos Aires, 1984.

Lizarralde, Roberto. Sobre la violencia entre los Bari y los criollos en el Perijá, Estado Zulia, 1600–1960. En Boletín antropológico, No. 60: Universidad de los Andes, Mérida. 2004

López Contreras, Eleazar. Proceso de límites entre Colombia y Venezuela. Las Américas Publishing. New York 1953.

Lynch, John. Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850. Editorial MAPFRE, Madrid, 1993, p. 28

_____ Las revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826. Ed. Ariel, Barcelona, p. 39

Lleras Codazzi, Ricardo. Croquis geológico de Colombia. Escala 1:4'000. 1919

Mahecha, Ovidio, et al. (). Espacio y territorios, razón, pasión e imaginarios. Universidad Nacional de Colombia, 2001

Marín Silva, Pedro. Los habitantes del mundo subacuático. Ritual y mítico Murui Iye Fia Rafue. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2005.

_____ Trad. "Labov, Lingüística, sociolingüística". Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1996.

_____ El lenguaje y la lingüística en la obra de Claude Levi-Strauss: Miradas distantes, miradas cruzadas. Rev. Meridiano.

Martínez Ruiz, Enrique. Poder y mentalidad en España e Iberoamérica. I seminario Hispano – Venezolano. Univ. Zulia – Univ. Complutense de Madrid, 2000.

Moreno y Escandón, Francisco Antonio. Indios y Mestizos del siglo XVIII. Trad. Por German Colmenares, Biblioteca, Banco popular, vol. 124, 1985

Meléndez, Jorge. Motilones: Aniquilamiento o pacificación?, Bogotá ed. Margal, 1982.

Moreno Pérez, Amado. Espacio y sociedad en el Estado Mérida. Universidad de los Andes, Mérida – Venezuela, 1986

Munga Quespi, Eusebio. Un concepto andino de espacio y tiempo. En revista española de Antropología Americana, N. 24, 1994.

Osorio, Luis C. y Salazar, Francisco, Derechos Humanos y pueblos indígenas de Colombia, Fundación Emera, Programa Presidencial de DD HH. Bogotá, Emera - Comunicar, 2006.

Páez García, Luís Eduardo. Primitivos Pobladores de la provincia de Ocaña. Editorial códice, Bogotá, 1992

Ramírez Jara, María Clemencia. Reseña histórica; los Bari. Banrepublica, Bogotá. 1992

Salas, Julio. Tierra firme: Colombia y Venezuela, estudios sobre etnología e historia. Universidad de los Andes Mérida Venezuela. 1971.

Tello, Enric. La evolución histórica de los paisajes mediterráneos: algunos ejemplos y propuestas para su estudio. Barcelona 1999.

Tocqueville, Alexis. La Democracia en América. Ed. Orbis S.A., Barcelona, 1985.

Torres Rivas, E. La nación: problemas teóricos e históricos. En N. Lechener (comp.). Estado y política en América Latina. México, Ed. Siglo XXI, 1981.

Trinca Figheroa, Delfina. Paisaje Natural, paisaje humanizado o simplemente paisaje. Revista Geográfica Venezolana, 47(1), 2005.

Tomé Martín, Ecología cultural y antropología Económica. En revista de Estudios de Historia y Sociedad, México, 2005, vol. XXVI, pág. 20Relaciones 102, México, 2005.

Vila, Marco Aurelio. Síntesis Geo histórica de la economía colonial de Venezuela. Banco Central de Venezuela. 1996

Vila Pablo, Visiones geohistóricas de Venezuela. Caracas, ediciones del ministerio de educación, 1969

_____ Geografía de Venezuela. Min. Educación caracas, 1960

Vovelle Michel. Ideologías y mentalidades. Barcelona Ed. Ariel, 1985

Claudio Alberto Briceño Monzón. Von Humboldt, Alejandro. Mirada Geohistórica de Venezuela. Geenseñanza vol. 8. Universidad de los Andes, Mérida, 2003.

Willem Asies. Territorialidad, indignidad y desarrollo: las cuentas pendientes. Labour Again Publications. Centro de estudios rurales, 2003

Documentos fuente primaria de la época

Fondo Cacique e indios, folios del 1 al 980.

Aguado, Fray Pedro Recopilación historial. Academia colombiana de Historia. Bogotá, 1956. Primera parte. Libro 1, cap. 3.

Bolívar, Simón. Carta de Jamaica. Kingston, septiembre 6 de 1815.

Simón, Fray Pedro. Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra firme y Mar Océano. Bogotá Banco Popular, 1986.

_____. Noticias historiales de Venezuela. Tomo 1. Biblioteca de la academia Nacional de Historia. Caracas 1963.

Jeografía Física y Política de las Provincias de la Nueva Granada. Comisión Corográfica bajo la dirección de Agustín Codazzi. Publicaciones del Banco de la República. Archivo de la economía nacional. Bogotá 1958

Valladolid, Fernando. Orden 145 de poblaciones, Leyes de indias, título 8: repartimientos y encomiendas.

Oviedo y Baño. En la historia de la compañía y población de la Península de Venezuela, 1723.

Plan de Vida del pueblo Barí. Ichidji ya abatí, algo nuestro, así somos los Barí. Asocbari, 2003.

Revistas consultadas

Revista Eco trópicos No. 19(2), 128-138, de la sociedad Venezolana de Ecología. 2006

Clavero Bartolomé. Revista IIDH, 2004, vol. 39 El derecho indígena, entre el derecho constitucional y el derecho interamericano, Venezuela y Awas thingni.

Boletines antropológicos No. 60, 56, 47. Centro de investigaciones etnológicas. Museo antropológico. Universidad de los Andes, Mérida.

ANEXO A

Vocabulario Bari

| Flora | Fauna | Alimentos |
|---|---|---|
| <p>Sol: ña, Shica: Caña, Ashondu: flora de los arboles Yora; cerro, yoraicbay: montaña. Especies de árboles maderables: dayba, bacu, aygnocba, tructru, chirecbá, ashá, craña, sobbá) <u>Especies nativas:</u> Cairacba, ari-coba, Ara – toba, mitri, quiocho, tat-aba, octracba, boycbocha, cuisay, Ishucucba, aducarú, tructrú, lasrogbobo, baró). Arakta: palma Achikaira: tallo que produce sensación de amnesia.</p> | <p>Acarora: protector de la naturaleza, del Bosque Cubudra : gusano, acdura: mono, Shada: Loro, colibrí: Shidu, Shucukda: caracol de rio, Shicodo: hormiga Lagba: tigre, Shucasama tigrillo, chigdaycba venado, Quiroba: nutria, Sacba: lapa, Cuag : Ñeque, Cacu: fara, Bucu: Curi, Sagkagdu: tukan, tana: pato, Bachigba: chulo, Caira: Guacamaya, Dacba: papagayo, Bashindó: cacatúa, Corro: búho, Bagtruigba: perico, Batrugdú :condor, Bá: águila, Cabú: garza, Canukanú: pelicano, shiboira: paloma, oso negro: sabaicadú, oso hormiguero: cacain, perezoso : arigbá, mono cotudo: camashicouda, caricá: ardilla, ogshógba: armadillo, dagshuna: tortuga, Cangta: caimán, gyorogsobá: babilla, Shigdú: culebra, bagdcoco: lagartija, sogbé: iguana, idgú: boa, nogbeshigdú: culebra piton.</p> | <p>racimos de plátano (brogbá), yuca (mashu), ñame (cantray), cacao (daurugbá), tuntubaira (papaya), caudóba (papaya), quibuquica (guamas), acaraba (limones)</p> |

| Personas | Partes del cuerpo |
|---|---|
| <p>Niño: sashira, Niña Shera, Niño pequeño: bacura Agbisha: niña grande</p> | <p>Cara: lombacna Ahchin: alas Cabeza: sacha Acashu: boca Aboo: pezcuezo Aguitu: pie Obiera: ojos</p> |

| Acciones |
|---|
| <p>Cacayi: viene el carro Shaca: vamos a hacer flechas Shyry: sentarse o vamos a sentarnos Bascallina; estar soñando Sharachi: estar cantando o gritando Aseba: vamos a trabajar Azaa: vamos a trabajar a la orilla del corte Orabari: usted, el otro Trac trac: cortar</p> |

| Topónimos |
|-----------|
| |

Teorama o tiurama: (paisaje de Dios), Tibú (bohío, casa grande), Tarra; entre ríos lugar, Catatumbo tierra de Dioses o tierra del rayo, Labateca (volcanes de Dios), Otare, Bucarasica, Hacaritama, Labará (montones de tierra), Teca; Ser supremo. Catatumbo; Trueno, Rio de Oro(Iquibocki), rio intermedio (antrayboqui).

Tradiciones y creencias

Axjuanira nombre de animal que consumen con frecuencia

Sagdodjira, pacto que se establece entre consanguíneos

Ogdjibara; pacto relacionado con el parentesco o compromiso matrimonial

Fuente de vida: Ishtona

Taibabrodjera: espíritu del agua, a quien se le pide guía y permiso para cazar o matar a un animal

www.bdigital.ula.ve

ANEXO B

LEY 89 DE 1890

(25 de Noviembre)

Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada

El congreso de Colombia

Decreta:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. INEXEQUIBLE. La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose á la vida civilizada por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas.

Artículo 2°. Las comunidades de indígenas reducidos yá a la vida civil tampoco se regirán por las leyes generales de la República en asuntos de Resguardos. En tal virtud se gobernarán por las disposiciones consignadas a continuación.

CAPITULO II

Organización de los Cabildos de indígenas

Artículo 3°. En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme á sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1°. De Enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo e otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del Alcalde del Distrito.

Exceptúense de esta disposición las parcialidades que estén regidas por un solo Cabildo, las que podrán continuar como se hallen establecidas.

Artículo 4°. En todo lo relativo Gobierno económico de as parcialidades tienen los pequeños Cabildos todas las facultades que les hayan transmitido sus usos y estatutos particulares, con tal que no se opongan a lo que previenen las leyes, ni violen las garantías de que disfrutaban los miembros de la parcialidad en su calidad de ciudadanos.

Artículo. 5°. INEXEQUIBLE. Las faltas que cometieron los indígenas contra la moral, serán castigadas por el Gobernador del Cabildo respectivo con penas correccionales que no excedan de uno o dos días de arresto.

Artículo. 6º. Los Gobernadores de indígenas cumplirán por si o por medio de sus Agentes las órdenes legales de las autoridades que tengan por objeto hacer comparecer a os indígenas para algún servicio público ó acto a que estén legalmente obligados.

Artículo 7º. Corresponde al Cabildo de cada parcialidad:

1º. Formar y custodiar el censo distribuido por familias, anotando al margen, al fin de cada año, las altas y bajas que haya sufrido,

2º. Hacer protocolizar en la Notaría de la Provincia respectiva, dentro de seis meses, contados desde la fecha de la publicación de esta Ley, todos los títulos y documentos pertenecientes a la comunidad que gobiernan y custodiar las copias que les expidan, previo el correspondiente, registro;

3º. Formar un cuadro, y custodiarlo religiosamente, de las asignaciones de solares del resguardo que el mismo Cabildo haya hecho o hiciera entre las familias de la parcialidad;

4º. Distribuir equitativa y prudencialmente, con aprobación del Alcalde del Distrito, para el efecto de elaborar entre los miembros de la comunidad las porciones de resguardos que se mantengan en común, procurando sobre todo que ninguno de los partícipes, casados ó mayores de diez y ocho años, quede excluido del goce de alguna porción del mismo resguardo;

5º. Procurar que cada familia sea respetada en lo posible en la posesión que tenga, sin perjuicio de que se le segregue en beneficio de las demás, cuando sea necesario, la parte excedente que posea;

6º. Arrendar por términos que no excedan de tres años los bosque o frutos naturales de éstos y os terrenos del resguardo que no estén poseídos por algún indígena; y disponer la inversión que deba darse á los productos de tales arrendamientos.

Para que los contratos puedan llevarse á efecto se necesita la aprobación de a Corporación Municipal del Distrito, la cual procederá con conocimientos de las necesidades y utilidad del arriendo, y tomando todas las precauciones que crea convenientes; y

7º. Impedir que ningún indígena venda, arriende ó hipoteque porción alguna del resguardo, aunque sea a pretexto de vender las mejoras, que siempre se considerarán accesorias a dichos terrenos.

Artículo. 8º. De los acuerdos que tengan los Cabildos de indígenas con arreglo el artículo 7º. En negocios que no sean de carácter puramente transitorio, se tomará nota en un libro de registro llevará Secretario de la Alcaldía.

Los asientos que en él se hagan serán además firmados por el Alcalde y Personero Fiscal del Distrito; y deberán ser exhibidos a los indígenas que lo soliciten.

Artículo. 9º. Cuando dos o más parcialidades tengan derecho a un mismo resguardo, y sus cabildos no puedan avenirse en cuanto al modo de poseerlos, los arreglos en tal caso, a que se refiere el artículo 7º., serán hechos por el Alcalde del Distrito, de cuyas providencias se podrá reclamar ante el Prefecto de la Providencia respectiva.

Artículo 10º. Las controversias de una parcialidad con otra o de una comunidad con individuos o asociaciones que no pertenezcan a la clase indígena, serán decididas por la autoridad judicial, haciendo para ello uso de las acciones o excepciones detalladas en el Código Judicial de la República.

En los asuntos de que trata este artículo, conocerán en primera instancia únicamente los Jueces de Circuito, sin atender a la cuantía.

Artículo 11°. Las controversias entre indígenas de una misma comunidad, o de éstos contra los Cabildos, por razón de uso de los resguardos o de los límites de las porciones de que gocen, serán resueltas por el Alcalde del Distrito Municipal a que pertenezcan, quien los oirá en juicio de policía en la forma que lo indiquen las disposiciones de la materia; cuyas resoluciones serán apelables ante los Prefectos de las Provincias, y las de éstos ante los Gobernadores de Departamento.

Artículo 12°. En caso de haber perdido una parcialidad sus títulos por caso fortuito o por maquinaciones dolosas y especulativas de algunas personas, comprobará su derecho sobre el resguardo por el hecho de la posesión judicial o no disputada por el término de treinta años, en caso que no se cuente con esa solemnidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el Código civil. Este último requisito de la posesión pacífica se acredita por el testimonio durado de cinco testigos de notorio abono, examinados por citación del Fiscal del circuito, los que expresarán lo que les conste o hayan oído decir a sus predecesores, sobre la posesión y linderos del resguardo.

Artículo 13. Contra el derecho de los indígenas que conserven títulos de sus resguardos, y que hayan sido desposeídos de éstos de una manera violenta o dolosa no podrán oponerse ni será admisibles excepciones perentorias de ninguna clase. En tal virtud, los indígenas perjudicados por algunos de los medios aquí dichos podrán demandar la posesión ejecutando las acciones judiciales convenientes.

CAPITULO III

De los resguardos

Artículo 14. Cuando no se pueda averiguar o descubrir cuáles son los indígenas o sus descendientes que tienen derecho al Resguardo, el Prefecto de la Provincia respectiva, hechas las indagaciones convenientes, declarará que tales resguardos pertenecen como ejidos a la población que en ellos o a sus inmediaciones esté situada.

La resolución del Prefecto será sometida a la aprobación del Gobernador del Departamento.

Artículo 15. Las Corporaciones Municipales de aquellos Distritos en que haya resguardos de los cuales no se haya segregado la porción correspondiente con arreglo a las leyes, para el área de población, llenarán este deber destinando a tal objeto de diez a setenta hectáreas, según la extensión del resguardo y las necesidades de la población.

Artículo 16. Los solares de que pueda disponerse serán adjudicados por la Corporación Municipal al mejor postor, en pública licitación; y los productos de la adjudicación licitación, y los productos de la adjudicación serán destinados al sostenimiento de las escuelas públicas del Distrito.

Artículo 17. Los remates de que habla el artículo anterior se harán a condición de edificar en ellos a lo más tarde dentro del término preciso de un año, bien entendido que si no sucediere, quedará de hecho insubsistente el remate, y se provocará inmediatamente nueva licitación.

Artículo 18. Es admisible únicamente el traspaso de principales acensuados en los solares adjudicados, a fincas rurales situadas dentro del Distrito, del cuádruplo valor libre; y no se admitirá la redención del principal en dinero.

Artículo 19. De toda diligencia de adjudicación de solares y trasposos de os principales que los gravan, se tomará nota en el libro de registro de la comunidad, cuya nota será suscrita por los interesados.

Artículo 20. Cuando un indígena que no sea hijo de familia, casado o mayor de diez y ocho años, carezca de la posesión de alguna porción del Resguardo, se le dará una parte de los terrenos reservados para el servicio común de las parcialidades

Artículo 21. Las Corporaciones municipales y los Alcaldes impedirán la destrucción de los bosques que sean necesarios para conservar las fuentes de agua.

Artículo 22. Las fuentes saladas, con dos o más grados de saturación, que se hallen en terrenos de resguardos, las reservas para sí la Nación y su uso y goce se reglará conforme a las disposiciones del Código Fiscal y sus concordantes.

CAPITULO IV

Protectores de indígenas.

Artículo 23. Los Cabildos de indígenas pueden personas por sí ó por apoderado, ante las autoridades a nombre de sus respectivas comunidades, para promover la nulidad o rescisión de las ventas que se hayan hecho contra las disposiciones de leyes preexistentes, o que se hagan en contravención a las presente; para decir la nulidad de los contratos a virtud de los cuales se hayan hipotecado las tierras del Resguardo; y, en general, de cualesquiera negociaciones en que la comunidad haya sufrido perjuicio de que pueda reclamar legalmente.

Artículo 24. No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, las comunidades y los particulares, en los asuntos determinados en el artículo 10°. Serán patrocinados igualmente por el Fiscal del Circuito y por los de los Tribunales Superiores en su caso, formando parte en los juicios en que tenga que intervenir.

Artículo 25. En las controversias a que se refiere el artículo 11, ninguna de las partes tendrá derechos a ser patrocinada por los protectores de que hablan los artículos anteriores.

Artículo 26. Las controversias de los indígenas entre sí, por asuntos del Resguardo, podrán ser sometidas a juicio de árbitros y transadas conforme a las leyes comunes, interviniendo los respectivos protectores. Pero los pleitos entre comunidades de indígenas y otros particulares por razón del Resguardo, no podrán ser sometidos a arbitramentos, ni transados.

Artículo 27. Los indígenas, en asuntos de resguardos, que deban promover ante las autoridades, serán reputados como pobres de solemnidad y gestionarán en papel común.

Artículo 28. Ningún indígena, de los que viven bajo el mando de los pequeños Cabildos, puede ser obligado a aceptar cargos concejiles.

Artículo 29. Es un deber de los Notarios y Secretarios de los Juzgados y de las Corporaciones, lo mismo que de todos los empleados Públicos, dar a los Cabildos de indígenas copia certificada de los títulos constitutivos de sus resguardos y de los documentos relacionados con ellos. Estos certificados se extenderán en papel común, y no causarán derechos de ninguna especie.

CAPITULO V.

División de terrenos de resguardos.

Artículo 30. Para efectuar la división de los terrenos de que aquí se trata es necesario:

1º. Que el padrón o lista a que se refiere el artículo siguiente se halle terminado, y además aprobado definitivamente por el Gobernador del Departamento respectivo; y

2º. Que la participación, que en todo caso se hará judicialmente, se solicite ante el Juez del Circuito por todos los miembros del Cabildo menor de la parcialidad, y tenga el apoyo o voluntad de la mayoría absoluta de los indígenas cuyos nombres figuren en la lista o padrón aprobado.

Artículo 31. Los hijos de familia serán representados en este juicio por sus padres, y os menores, que no tuvieren padres, por un curador ad ítem, nombrado según las reglas del derecho común.

El Juez, al efecto, presentada que sea la solicitud, librára comparendo a los indígenas de las tribus de cuya división de terrenos se trata, señalándoles día y hora, llegada la cual a presencia de su Secretario, leerá a los concurrentes la solicitud, tratando de que el objeto de ésta sea bien comprendido por los interesados, a quienes advertirá que dentro de treinta días deben manifestar verbalmente, o por escrito, sin aceptar o no la participación; dejándose constancia de este acto a continuación de la solicitud leída.

Artículo 32. Pasados los treinta días, la Juez dictará auto mandando practicar la división, si se hubiere guardado silencio o no se hubiere presentado oposición, por parte de la mayoría de los comuneros. Caso de hacerse la división, el Juez nombrará un partidor a indicación de una junta compuesta del Prefecto de la Provincia, el Fiscal del Circuito y de un ciudadano designado por el Cabildo. Si hubiere desacuerdo en la indicación para partidor, el Juez nombrará uno que no sea de los indicados.

Artículo 33. Luego que el partidor haya jurado su cargo, de forzosa aceptación, y haya recibido los documentos que deben servir al acto partitivo, procederá a desempeñar su comisión, disponiendo de un año para terminarla: siguiendo en su procedimiento las reglas del Código Civil para las divisiones comunes, y las judiciales de partición de los terrenos de cuasi contratos de comunidad, en todo lo que sea compatible con el objeto; debiendo el Juez resolver las dudas que sobre procedimiento aplicable se le consultaren por el partidor.

Artículo 34. La remuneración que se deba a éste por el desempeño de su trabajo será fijada a juicio de peritos; y el Juez podrá moderarla, a petición del Cabildo o de la mayoría de los interesados. Para el pago de que aquí se trata, como para los demás gastos de la partición, podrá señalarse un lote de los terrenos del resguardo y venderse en pública subasta.

Artículo 35. Los Cabildos de las parcialidades formarán el padrón o lista de los indígenas de la parcialidad respectiva, distribuyendo por familias. Concluido que se presentará dicho padrón al Cabildo del Distrito, para que lo examine y apruebe después de cerciorarse de su exactitud, para cuyo fin dictará las medidas convenientes. Los interesados que hubieren sido excluidos, pueden reclamar ante este último Cabildo, el cual debe resolver en el término de un año; y los perjudicados con tal resolución podrán ocurrir ante el Prefecto de la Provincia, y en tercer recurso ante el Gobernador del Departamento.

Artículo 36. Aprobada que sea la lista, dejándose copia autorizada en el archivo del Cabildo del Distrito, se devolverá al de la parcialidad, para su presentación al Prefecto de la Provincia, quien la elevará, con del debido informe, al gobernador del Departamento para su examen y aprobación definitiva, con las enmiendas previstas y justificables.

Artículo 37. Se señala el término de cincuenta años, prorrogables por los Gobernadores de los Departamento respectivos:

1º. Para formar el padrón de cada comunidad, según los reglamentos que dicten los Gobernadores respectivos de Departamento, a fin de que tales padrones se hagan con claridad, exactitud y justicia;

ANEXO C

Resumen

Documento presentado, por la dirigente del pueblo Yukpa, Zenaida Romero, sobre la situación de los Yupha y Bari que viven en la Sierra de Perijá, Venezuela, en el IX período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Los procesos de recuperación de territorio hacia el piedemonte, que se iniciaron en la década de los 90, han implicado muerte de los indígenas el último hecho se presentó en diciembre del 2011 fue asesinado un líder indígena, por parte principalmente de los hacendados y parceleros, que habían estado protegidos por los gobernantes, ahora con una falsa moral, y obviando los acuerdos que protegen los derechos de los indígenas, se pagan a sicarios y paramilitares para intimidar y matar a los indígenas y así evitar que ellos recuperen los territorios que son básicamente para la subsistencia y preservación de su cultura.

Tanto en Colombia como en Venezuela, los gobiernos se habían comprometido en comprar a los colonos, parceleros y hacendados, las mejoras (bienhechurías) que estos habían adquirido con su invasión a territorio indígena de los Bari y de los Yupha. Por parte del Gobierno venezolano solo se compraron 2 haciendas, pero llegaron nuevamente la presión de los ganaderos, nuevas formas de apropiación del territorio. Esto no se ha cumplido, todo lo contrario, se utilizan y se establecen acuerdos con supuestos líderes indígenas (especialmente los que piensan igual que el blanco, porque tiene algún interés persona), se invade cada vez más, en Colombia los colonos utilizan el territorio indígena para sembrar coca, y el estado continúa otorgando títulos a colonos en las supuestas tierras baldías. El actual Gobierno venezolano y colombiano al parecer continúan estado a favor de los hacendados, colonos, parceleros, mineros y empresas invasoras del territorio indígena.

El indígena bueno y civilizado es el que se vincula como mano de obra a las empresas petroleras o agroindustriales, y en haciendas, o el que divide su tierra para convertirse en campesino.

Uno de los problemas graves es que no se tiene una noción clara del proceso de demarcación y saneamiento de territorio (en Colombia) para definir los límites de los resguardo y territorio indígena, situación que se dilata con el tiempo, siendo una burla para los indígenas los decretos y leyes establecidas, de obligatorio cumplimiento para los ministerios y en Venezuela para la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas.

New York, 7 al 18 de mayo de 2012